



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

Bogotá, D.C, JUNIO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es el “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL**”

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Ingenieros), Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES

1.1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS

En el sistema electrónico de contratación pública **SECOP II** se encuentran los procesos publicados de las entidades estatales que han demandado el objeto de “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL**”, los cuales no serán tenidos en cuenta para el análisis de precios de referencia y precios históricos por parte del comité económico estructurador, por presentar especificaciones técnicas diferentes



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

VIGENCIA 2023

El 31 de mayo de 2023, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 169 - COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2023**, dentro del **PROCESO MINIMA CUANTIA No 187-MC-CENAC-INGENIEROS-2023**, cuyo objeto fue, la “**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN BENEFICIO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA YIPO “H” EN EL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES No. 1 Y EL ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO “U” EN EL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES No. 3**” con la firma **CYM INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS**, por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS PESOS M/CTE. (\$ 19.872.002,46) INCLUIDO IVA.**

DATOS DEL CONTRATO	OBSERVACIONES																																																
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 169 - COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2023																																																
VIGENCIA	VIGENCIA 2023																																																
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION, DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN BENEFICIO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO “H” EN EL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES No. 1 Y EL ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO “U” EN EL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES No.3.																																																
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA																																																
VALOR UNITARIO	\$19.872.002,46																																																
VALOR TOTAL	\$19.872.002,46																																																
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	El valor del contrato se pagará mediante UN UNICO PAGO, y se realizaran de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por EL Ministerio De Hacienda y Crédito Público previo cumplimiento de los trámites administrativos dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la documentación previa entregada por el supervisor del contrato. La ENTIDAD, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera: EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará mediante PAGOS PARCIALES y previo al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los bienes o servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:																																																
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	<table><tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD</th><th>VALOR ADJUDICADO</th><th>VALOR A DEDUCIR</th><th>VALOR TOTAL PRESUPUESTO INICIAL</th></tr><tr><td>02-02-01-002-007</td><td rowspan="5">10</td><td>ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td><td rowspan="5">RIOFE 30 BAFER 3</td><td>\$ 2.000.000,00</td><td>\$ 1.939.999,99</td><td>\$ 180.000,01</td><td>\$ 2.000.000,00</td></tr><tr><td>02-02-01-002-008</td><td>DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td>\$ 8.895.000,00</td><td>\$ 8.895.001,17</td><td>\$ 999,83</td><td>\$ 8.895.000,00</td></tr><tr><td>02-02-01-002-009</td><td>CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO</td><td>\$ 4.180.000,00</td><td>\$ 4.162.999,93</td><td>\$ 17.000,07</td><td>\$ 4.180.000,00</td></tr><tr><td>02-02-01-003-005</td><td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</td><td>\$ 3.721.952,00</td><td>\$ 3.534.000,93</td><td>\$ 187.951,07</td><td>\$ 3.721.952,00</td></tr><tr><td>02-02-01-004-003</td><td>APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES</td><td>\$ 1.600.000,00</td><td>\$ 1.440.000,44</td><td>\$ 159.999,56</td><td>\$ 1.600.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL PARTIDA</td><td>\$ 20.397.952,00</td><td>\$ 19.872.002,46</td><td>\$ 525.949,54</td><td>\$ 20.397.952,00</td></tr></table>	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	VALOR ADJUDICADO	VALOR A DEDUCIR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	RIOFE 30 BAFER 3	\$ 2.000.000,00	\$ 1.939.999,99	\$ 180.000,01	\$ 2.000.000,00	02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 8.895.000,00	\$ 8.895.001,17	\$ 999,83	\$ 8.895.000,00	02-02-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO	\$ 4.180.000,00	\$ 4.162.999,93	\$ 17.000,07	\$ 4.180.000,00	02-02-01-003-005	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$ 3.721.952,00	\$ 3.534.000,93	\$ 187.951,07	\$ 3.721.952,00	02-02-01-004-003	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	\$ 1.600.000,00	\$ 1.440.000,44	\$ 159.999,56	\$ 1.600.000,00	TOTAL PARTIDA				\$ 20.397.952,00	\$ 19.872.002,46	\$ 525.949,54	\$ 20.397.952,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	VALOR ADJUDICADO	VALOR A DEDUCIR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO INICIAL																																										
02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	RIOFE 30 BAFER 3	\$ 2.000.000,00	\$ 1.939.999,99	\$ 180.000,01	\$ 2.000.000,00																																										
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		\$ 8.895.000,00	\$ 8.895.001,17	\$ 999,83	\$ 8.895.000,00																																										
02-02-01-002-009		CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO		\$ 4.180.000,00	\$ 4.162.999,93	\$ 17.000,07	\$ 4.180.000,00																																										
02-02-01-003-005		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		\$ 3.721.952,00	\$ 3.534.000,93	\$ 187.951,07	\$ 3.721.952,00																																										
02-02-01-004-003		APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES		\$ 1.600.000,00	\$ 1.440.000,44	\$ 159.999,56	\$ 1.600.000,00																																										
TOTAL PARTIDA				\$ 20.397.952,00	\$ 19.872.002,46	\$ 525.949,54	\$ 20.397.952,00																																										
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CYM INGENIERIA Y SUMINISTRO S.A.S																																																
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CYM INGENIERIA Y SUMINISTRO S.A.S																																																



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	31 de Mayo de 2023						
LUGAR DE ENTREGA	CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El plazo de ejecución será de TREINTA (30) días calendario, una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenten con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007” - El lugar de entrega de los elementos requeridos será as instalaciones del Batallón de Fuerzas Especiales No. 1 dentro del Fuerte Militar de Nilo, Cundinamarca. - En las instalaciones del Batallón de Fuerzas Especiales No. 3 dentro del Fuerte Militar de Tolémaida - Nilo, Cundinamarca.						
FECHA DE ENTREGA	CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El plazo de ejecución será de TREINTA (30) días calendario, una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenten con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007” - El lugar de entrega de los elementos requeridos será as instalaciones del Batallón de Fuerzas Especiales No. 1 dentro del Fuerte Militar de Nilo, Cundinamarca. - En las instalaciones del Batallón de Fuerzas Especiales No. 3 dentro del Fuerte Militar de Tolémaida - Nilo, Cundinamarca.						
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS-EXIGIBLES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la liquidación</td></tr> <tr> <td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y Cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses mas y las prórrogas a que hubiera lugar</td></tr> </tbody> </table>	TIPO RIESGO	AMPAROS-EXIGIBLES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la liquidación	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y Cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses mas y las prórrogas a que hubiera lugar
TIPO RIESGO	AMPAROS-EXIGIBLES						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la liquidación						
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y Cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses mas y las prórrogas a que hubiera lugar						

VIGENCIA 2024

El 18 de diciembre de 2024, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 274 - COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2024**, dentro del **PROCESO MINIMA CUANTIA No 324-CENAC-INGENIEROS-2024**, cuyo objeto fue, la **“ADQUISICION, DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL UTILIZADOS PARA EL PERSONAL TECNICO DEL BAMAI, QUE EFECTUARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2024”**, con la firma **SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S**, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 28.095.400,00) M/CTE,, INCLUIDO IVA.**

DATOS DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 274 - COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2024
VIGENCIA	VIGENCIA 2024
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION, DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL UTILIZADOS PARA EL PERSONAL TECNICO DEL BAMAI, QUE EFECTUARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2024
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR UNITARIO	\$28.095.400,00
VALOR TOTAL	\$28.095.400,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UNICO PAGO, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de los bienes y trámites administrativos de conformidad con la ley 2024 del veintitrés (23) de julio de 2020 “por medio de cual se adoptan normas de pago



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

	en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:																									
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	<table><tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>02-02-02-008-001</td><td>10 CSF</td><td>SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</td><td>COATE</td><td>\$ 15.000.000,00</td></tr><tr><td>02-02-01-004-007</td><td>10 CSF</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>COATE</td><td>\$ 10.000.000,00</td></tr><tr><td>02-01-01-004-007</td><td>10 CSF</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>COATE</td><td>\$ 75.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 100.000.000,00</td></tr></table>	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	02-02-02-008-001	10 CSF	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	COATE	\$ 15.000.000,00	02-02-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	COATE	\$ 10.000.000,00	02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	COATE	\$ 75.000.000,00	TOTAL				\$ 100.000.000,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL																						
02-02-02-008-001	10 CSF	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	COATE	\$ 15.000.000,00																						
02-02-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	COATE	\$ 10.000.000,00																						
02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	COATE	\$ 75.000.000,00																						
TOTAL				\$ 100.000.000,00																						
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S																									
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S																									
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DE 2024																									
LUGAR DE ENTREGA	<table><tr><th>N°</th><th>NOMBRE UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>ALMACEN</th></tr><tr><td>1</td><td>Batallón Mantenimiento ingenieros</td><td>Fuerte Militar Tolomaida</td><td>Alm. IngenierosBAMAI</td></tr></table> BIPE 90 El lugar de entrega de los elementos de protección personal será en las instalaciones del Batallón de Ingenieros de Operaciones Especiales No.90 ubicado en el Fuerte Militar de Tolomaida municipio de Nilo departamento de Cundinamarca.	N°	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN	1	Batallón Mantenimiento ingenieros	Fuerte Militar Tolomaida	Alm. IngenierosBAMAI																	
N°	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN																							
1	Batallón Mantenimiento ingenieros	Fuerte Militar Tolomaida	Alm. IngenierosBAMAI																							
FECHA DE ENTREGA	El plazo de ejecución previsto será Hasta el 30 de diciembre del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato.																									
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table><tr><th>AMPARO</th><th>COBERTURA Y VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta la liquidación, contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr><tr><td>PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.</td></tr></table>	AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta la liquidación, contados a partir de la suscripción del contrato	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.																	
AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA																									
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta la liquidación, contados a partir de la suscripción del contrato																									
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.																									
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.																									

VIGENCIA 2025

El 23 de septiembre de 2025, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 245 - COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2025**, dentro del **PROCESO MINIMA CUANTIA No 273-CENAC-INGENIEROS-2025**, cuyo objeto fue, la “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL UTILIZADOS POR EL PERSONAL TECNICO DEL BIBYA13, EN BENEFICIO DEL PROYECTO DEL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DE LA ESCUELA DE CABALLERIA.**”, con la firma **COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S**, por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 20.600.000,00)**, **INCLUIDO IVA.**



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

DATOS DEL CONTRATO	OBSERVACIONES																															
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 24 - COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2025																															
VIGENCIA	VIGENCIA 2025																															
OBJETO DEL CONTRATO	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL UTILIZADOS POR EL PERSONAL TECNICO DEL BIBYA13, EN BENEFICIO DEL PROYECTO DEL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DE LA ESCUELA DE CABALLERIA”																															
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA																															
VALOR UNITARIO	\$ 20.600.000,00																															
VALOR TOTAL	\$ 20.600.000,00																															
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES, EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad de PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, se realizara PAGOS PARCIALES dentro de los sesenta (60) días siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", previa presentación de la documentación entrega de bienes y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplimiento de trámites administrativos a que haya lugar, cuando se cumpla con los siguientes requisitos.																															
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	<table><tr><th>POSICION CATALOGO DE GASTO (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCION OBJETO CDP</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL</th></tr><tr><td>A-02-02-01-002-007: ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).</td><td>10</td><td rowspan="5">SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025</td><td rowspan="5">BIBYA</td><td>\$ 474.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-002-008: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).</td><td>10</td><td>\$ 10.400.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-002-009: CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO: CALZADO</td><td>10</td><td>\$ 6.800.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-003-008: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.</td><td>10</td><td>\$ 2.828.000</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-008: APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.</td><td>10</td><td>\$ 1.200.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL PRESUPUESTO</td><td>\$ 20.600.000</td></tr></table>					POSICION CATALOGO DE GASTO (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION OBJETO CDP	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	A-02-02-01-002-007: ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).	10	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025	BIBYA	\$ 474.000	A-02-02-01-002-008: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).	10	\$ 10.400.000	A-02-02-01-002-009: CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO: CALZADO	10	\$ 6.800.000	A-02-02-01-003-008: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.	10	\$ 2.828.000	A-02-02-01-004-008: APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	10	\$ 1.200.000	TOTAL PRESUPUESTO				\$ 20.600.000
POSICION CATALOGO DE GASTO (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION OBJETO CDP	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL																												
A-02-02-01-002-007: ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).	10	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025	BIBYA	\$ 474.000																												
A-02-02-01-002-008: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).	10			\$ 10.400.000																												
A-02-02-01-002-009: CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO: CALZADO	10			\$ 6.800.000																												
A-02-02-01-003-008: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.	10			\$ 2.828.000																												
A-02-02-01-004-008: APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	10			\$ 1.200.000																												
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 20.600.000																												
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S																															
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S																															
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23 de Septiembre de 2025																															
LUGAR DE ENTREGA	<table><tr><th>LUGAR DE EJECUCIÓN</th><td>Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones del Batallón de Ingenieros de Combate No. 13 'Gral. Antonio Baraya', en Bogotá D.C., y/o en la Calle 106 No. 7-10, Cantón de Caballería – Escuela de Caballería, Bogotá D.C., de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.</td></tr></table>					LUGAR DE EJECUCIÓN	Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones del Batallón de Ingenieros de Combate No. 13 'Gral. Antonio Baraya', en Bogotá D.C., y/o en la Calle 106 No. 7-10, Cantón de Caballería – Escuela de Caballería, Bogotá D.C., de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.																									
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones del Batallón de Ingenieros de Combate No. 13 'Gral. Antonio Baraya', en Bogotá D.C., y/o en la Calle 106 No. 7-10, Cantón de Caballería – Escuela de Caballería, Bogotá D.C., de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.																															
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del mismo y aprobación de la garantía única hasta el 19 de diciembre 2025 o hasta agotar presupuesto apropiado.																															
GARANTIAS EXIGIDAS EN																																



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

EL PROCESO	TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES

El comité económico estructurador con el fin de conocer procesos de contratación realizados por otras entidades del estado con las mismas o similares características técnicas a las exigidas en el presente proceso, consultó en la plataforma del SECOP II, donde a continuación se relacionan procesos de contratación con similares características técnicas, que no serán tenidos en cuenta para el análisis económico por no presentar las mismas especificaciones técnicas.

VIGENCIA 2024

El 19 de julio del 2023, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMI-2024088** dentro del proceso de **CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA No. CMI-2024088** cuyo objeto es **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**, con la firma **CIVILAGS SAS**, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 44.260.688)** incluido IVA.

ENTIDAD	ALCALDIA DUITAMA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA No. CMI-2024088
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$44.260.688) incluido IVA.
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$44.260.688) incluido IVA.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Contra entrega, presentando la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL (y parafiscales en caso de ser Persona Jurídica), de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. Requisito indispensable para hacer el pago derivado del contrato estatal. Además, para el pago se requiere acta de recibo final y acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. Observación 1: Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las Especificaciones técnicas, las cantidades y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades realizadas por EL CONTRATISTA y entregadas al MUNICIPIO DE DUITAMA a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica.																									
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	2024001185 rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 Elementos de protección personal																									
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CIVILAGS SAS																									
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN																									
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20 DE DICIEMBRE DE 2024																									
LUGAR DE ENTREGA	Alcaldía municipal de Duitama																									
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 27 de diciembre, sin que supere la vigencia 2024.																									
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	5. Garantías: El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos: <table><tr><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr><tr><td colspan="5"><table><tr><td colspan="2">CUMPLIMIENTO</td><td></td><td></td><td>Página 3 de 3</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato Un (1) año más (modificable)</td></tr></table></td></tr></table>	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	<table><tr><td colspan="2">CUMPLIMIENTO</td><td></td><td></td><td>Página 3 de 3</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato Un (1) año más (modificable)</td></tr></table>					CUMPLIMIENTO				Página 3 de 3	Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA																					
	<table><tr><td colspan="2">CUMPLIMIENTO</td><td></td><td></td><td>Página 3 de 3</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato Un (1) año más (modificable)</td></tr></table>					CUMPLIMIENTO				Página 3 de 3	Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)						
CUMPLIMIENTO				Página 3 de 3																						
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más																						
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)																						

VIGENCIA 2025

El 18 de diciembre de 2024, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 195-2025-CMC-046** dentro del proceso **CMC-046-2025** cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

DE TAUSA- CUNDINAMARCA con la firma **SOLUCIONES FRANVEL S.A.S.** por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.304.300), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS, TASAS Y DEMÁS GASTOS.**

ENTIDAD	ALCALDIA DE TAUSA																																						
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA- CUNDINAMARCA																																						
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CMC-046-2025																																						
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA- CUNDINAMARCA																																						
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN ELEMENTOS Y/O SERVICIOS</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>CASCO PARA MOTOCICLETA: Integral (full face) o abatible (modular), con protección de mandíbula, apto para uso en vías urbanas y rurales. Material exterior Policarbonato de alta resistencia, ABS o fibra de vidrio reforzada. Material interior Espuma EPS (poliestireno expandido) de alta densidad, con acolchado desmontable, lavable y antialérgico Ventilación Sistema de ventilación con entradas de aire frontales y extractores posteriores.</td><td>4</td></tr><tr><td>2</td><td>TAPAOIDOS DE INSERION: Tapón reutilizable 1200/1201 con cordón 3m</td><td>12</td></tr><tr><td>3</td><td>CHALECO REFLECTIVO: Fabricado en poliéster modelo básico color naranja 36cm de largo, 89 kl de peso.</td><td>5</td></tr><tr><td>4</td><td>GUANTES DE VAQUETA: Guantes fabricados en camaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm y están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos</td><td>25</td></tr><tr><td>5</td><td>GUANTES NYLON CON NITRILO: talla M</td><td>15</td></tr><tr><td>6</td><td>MONOGAFAS: Elaboradas en policarbonato</td><td>10</td></tr><tr><td>7</td><td>IMPERMEABLE DE 2 PIEZAS TALLA L</td><td>8</td></tr><tr><td>8</td><td>FILTROS 7093 C</td><td>3</td></tr><tr><td>9</td><td>CASCO DE SEGURIDAD CON ARNES COLOR AMARILLO: elaborado en polipropileno</td><td>2</td></tr><tr><td>10</td><td>BATA CON CIERRE CREMALLERA CON PUNOS EN RESORTE COLOR AZUL OSCURO en tela TALLA M</td><td>2</td></tr><tr><td>11</td><td>ESLINGA DIELECTRICA: Sencilla sin Absorbedor Regulable Eslinga de Posicionamiento dieléctrica en Cinta de 25mm, categoría tipo II (No apto para detención de caídas) uso en trabajos de posicionamiento y/o restricción de caídas. Capacidad de 140kg por persona incluyendo</td><td>1</td></tr></table>			ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	1	CASCO PARA MOTOCICLETA: Integral (full face) o abatible (modular), con protección de mandíbula, apto para uso en vías urbanas y rurales. Material exterior Policarbonato de alta resistencia, ABS o fibra de vidrio reforzada. Material interior Espuma EPS (poliestireno expandido) de alta densidad, con acolchado desmontable, lavable y antialérgico Ventilación Sistema de ventilación con entradas de aire frontales y extractores posteriores.	4	2	TAPAOIDOS DE INSERION: Tapón reutilizable 1200/1201 con cordón 3m	12	3	CHALECO REFLECTIVO: Fabricado en poliéster modelo básico color naranja 36cm de largo, 89 kl de peso.	5	4	GUANTES DE VAQUETA: Guantes fabricados en camaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm y están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos	25	5	GUANTES NYLON CON NITRILO: talla M	15	6	MONOGAFAS: Elaboradas en policarbonato	10	7	IMPERMEABLE DE 2 PIEZAS TALLA L	8	8	FILTROS 7093 C	3	9	CASCO DE SEGURIDAD CON ARNES COLOR AMARILLO: elaborado en polipropileno	2	10	BATA CON CIERRE CREMALLERA CON PUNOS EN RESORTE COLOR AZUL OSCURO en tela TALLA M	2	11	ESLINGA DIELECTRICA: Sencilla sin Absorbedor Regulable Eslinga de Posicionamiento dieléctrica en Cinta de 25mm, categoría tipo II (No apto para detención de caídas) uso en trabajos de posicionamiento y/o restricción de caídas. Capacidad de 140kg por persona incluyendo	1
	ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	CANTIDAD																																				
	1	CASCO PARA MOTOCICLETA: Integral (full face) o abatible (modular), con protección de mandíbula, apto para uso en vías urbanas y rurales. Material exterior Policarbonato de alta resistencia, ABS o fibra de vidrio reforzada. Material interior Espuma EPS (poliestireno expandido) de alta densidad, con acolchado desmontable, lavable y antialérgico Ventilación Sistema de ventilación con entradas de aire frontales y extractores posteriores.	4																																				
	2	TAPAOIDOS DE INSERION: Tapón reutilizable 1200/1201 con cordón 3m	12																																				
	3	CHALECO REFLECTIVO: Fabricado en poliéster modelo básico color naranja 36cm de largo, 89 kl de peso.	5																																				
	4	GUANTES DE VAQUETA: Guantes fabricados en camaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm y están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos	25																																				
	5	GUANTES NYLON CON NITRILO: talla M	15																																				
	6	MONOGAFAS: Elaboradas en policarbonato	10																																				
	7	IMPERMEABLE DE 2 PIEZAS TALLA L	8																																				
	8	FILTROS 7093 C	3																																				
	9	CASCO DE SEGURIDAD CON ARNES COLOR AMARILLO: elaborado en polipropileno	2																																				
	10	BATA CON CIERRE CREMALLERA CON PUNOS EN RESORTE COLOR AZUL OSCURO en tela TALLA M	2																																				
11	ESLINGA DIELECTRICA: Sencilla sin Absorbedor Regulable Eslinga de Posicionamiento dieléctrica en Cinta de 25mm, categoría tipo II (No apto para detención de caídas) uso en trabajos de posicionamiento y/o restricción de caídas. Capacidad de 140kg por persona incluyendo	1																																					



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

	ropa de trabajo herramientas. No forma parte de un sistema de detención de caídas. Reata en poliéster color amarillo (25mm) 9000 lbs de resistencia a la tracción. Longitud fija de 1,80m Ganchos dieléctricos 100% 3/4" de abertura con resistencia de 5000 lbs y según requerimientos de ANSI Z359.1-2007 Protector de etiquetas para evitar desgaste prematuro.	
12	PRETALES REGULABLE DIELECTRICOS: Elemento parte de un sistema personal para posicionamiento, recomendado para utilizarse en trabajo donde se requiera escalar postes. Longitud Mínima: 1,40m Longitud Máxima: 1,80m	1
13	CAMILLA DE EMERGENCIA CON FORRO: Largo: 1.84m Ancho: 40cm Espesor: 6cm Peso: 7kg aprox. 10 orificios por cada lado para fácil transporte. Traslucida para permitir toma de RX. Compatible con inmovilizadores de cabeza Superficie lisa para una fácil transferencia de la persona transportada. Incluye arnés tipo araña en forma de Y vertical y cuatro correas transversales en reata de seguridad negra de 2" en Nylon 100% y señalización de ubicación de la camilla en su destinación final.	1
14	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS PORTATIL DE 163 PIEZAS EN MALETIN	5
15	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 5 LIBRAS	4
16	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 10 LIBRAS	10
17	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 20 LIBRAS	6
18	RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM 123 CAP 3700 GRAMOS	3
19	RECARGA EXTINTOR DE AGUA 2.5 GALONES	3
20	MOUSE ERGONOMICO IZQUIERDO CON CABLE: Alto x Ancho x Largo. Peso (kg) EAN / UPC: 5,5 x 15,2 x 20 cm.	4
21	MOUSE ERGONOMICO DERECHO CON CABLE: Alto x Ancho x Largo. Peso (kg) EAN / UPC: 5,5 x 15,2 x 20 cm.	6
22	JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR DE 6 PUESTOS PLASTICO JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR DE 6 PUESTOS PLASTICO: certificación ISO 9001: calidad y estabilidad del mueble El comedor permite que el personal	1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

			cuenta con un espacio adecuado para la toma de alimentos, garantizando bienestar laboral, pausas activas y condiciones dignas de trabajo dentro de la administración municipal, garantía mínima de 12 meses										
	23		DISPENSADOR DE AGUA PLASTICO MANUAL DE 19 LT Resolución 2115 de 2007 (condiciones para agua potable). Resolución 240 de 2013 (manipulación higiénica de alimentos y recipientes) que garantice acceso permanente a agua potable, asegurar la adecuada hidratación del personal y cumplir con las condiciones mínimas de bienestar laboral.	2									
	24		Escalera 3 pasos Las especificaciones del producto Butacos, modelo LFD90TG, indican que es una escalera de extensión de 3 peldaños y 3 pisos, ideal para uso en el hogar. Está fabricada en acero, tiene un color blanco, y cuenta con un ancho de 58.7 cm y un alto de 1.06 m, alcanzando una altura máxima de 0.95 m. Su peso es de 5.55 kg y soporta un peso máximo de 150 kg, además de ofrecer una garantía de 1 año.	1									
	25		Escalera Certificada de Extensión en Aluminio 24 Pasos 4.0 a 8mt Resistencia 136kg Esta escalera de extensión, modelo FANES, está diseñada para uso profesional y trabajo extrapesado, fabricada en aluminio con su color característico. Sus dimensiones son 40 cm de ancho y 410 cm de alto, con una notable altura máxima de 710 cm; cuenta con 24 pasos, permitiendo una extensión de 4.00 a 8.00 metros, y puede soportar un peso máximo de 136 kg, ofreciendo una garantía de 1 año.	1									
A. OBLIGACIONES GENERALES:													
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	El valor del contrato será por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.304.300) incluidos todos los impuestos, costos, tasas y demás gastos.												
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	El valor del contrato será por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.304.300) incluidos todos los impuestos, costos, tasas y demás gastos.												
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato, mediante un único pago una vez acredite la entrega de los elementos objeto del presente proceso, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.												
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	<table><tr><th>RUBRO / FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.1.2.02.02.008.07.15.1.2.1.0.00.001-ICDL RECURSOS PROPIOS</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>\$13.192.340</td></tr><tr><td colspan="2">Total Disponibilidad:</td><td>\$ 12.304.300</td></tr></table>				RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR	2.1.2.02.02.008.07.15.1.2.1.0.00.001-ICDL RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$13.192.340	Total Disponibilidad:		\$ 12.304.300
RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR											
2.1.2.02.02.008.07.15.1.2.1.0.00.001-ICDL RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$13.192.340											
Total Disponibilidad:		\$ 12.304.300											
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	SOLUCIONES FRANVEL S.A.S												
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN												
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20 DE DICIEMBRE DE 2025												
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de ejecución del contrato será en la Alcaldía de Tausa Cundinamarca												
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será CINCO (05) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de												



	contrato. el plazo será actualizado cuando sea requerido de acuerdo con la aprobación por la partes y garantía en Secop II para dar inicio al contrato			
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
		Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Calidad de los bienes	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
		Pago de salarios e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
		Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Mantenimiento de Ingenieros N.º 40 “Brigadier General José Ramón de Leyva”, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Segundo Comandante del Ejército Nacional y en apoyo a las unidades logísticas del Ejército, ha identificado la necesidad de adquirir elementos de protección personal para la ejecución prioritaria de las Unidades Fijas de Sostenimiento (UFS) del proyecto Santander en seis (06) Batallones de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento del Ejército Nacional. En este contexto, el Batallón actúa como unidad de apoyo técnico en la ejecución de obras de infraestructura orientadas a fortalecer las capacidades logísticas, operativas y de sostenimiento de las unidades militares, mediante la adecuación, construcción y mejoramiento de la infraestructura requerida para el cumplimiento de la misión institucional.

Las intervenciones se desarrollarán en las unidades BITER 30 (Salazar de las Palmas – Norte de Santander), BITER 5 (Aguachica – Cesar), BITER 4 (Santa Rosa de Osos – Antioquia), BITER 29 (El Estrecho – Cauca), BITER 21 (Fuerte Militar de Tolemaida) y BITER 12 (Florencia – Caquetá), las cuales concentran un alto volumen de personal proveniente de diferentes unidades a nivel nacional para procesos de entrenamiento y reentrenamiento operacional. En atención a esta dinámica, se hace necesario fortalecer las condiciones de sostenimiento logístico, garantizando la adecuada infraestructura para el mejoramiento, rehabilitación y optimización de los servicios de intendencia y el manejo del material de guerra. Para tal fin, se contempla la implementación de Unidades Fijas de Sostenimiento (UFS), concebidas como soluciones constructivas modulares que incluyen adecuación de áreas, instalación de contenedores, montaje de estructuras metálicas, ejecución de cubiertas e implementación de cerramientos de seguridad, orientadas a optimizar las condiciones operativas y de permanencia del personal militar.

De igual manera, el Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales requiere el suministro de elementos de protección personal destinados a los diferentes frentes de obra para la construcción de estructuras cubiertas autoportantes (ECAP), ubicadas en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo – Cundinamarca. Lo anterior resulta esencial para

garantizar la correcta ejecución de las obras de infraestructura militar y el adecuado desarrollo de las actividades operacionales asociadas a dichos proyectos.

En consecuencia, el suministro de elementos de protección personal constituye un componente esencial para garantizar la seguridad del personal, la ejecución eficiente, oportuna y prioritaria de las obras, así como el adecuado desarrollo de las operaciones militares, permitiendo optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar la disponibilidad permanente de infraestructura estratégica. Los recursos serán destinados exclusivamente a este fin, con el propósito de fortalecer las capacidades logísticas, mejorar las condiciones del personal, garantizar la operatividad de las unidades y contribuir al cumplimiento de la misión institucional del Ejército Nacional en las diferentes regiones del país.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de elementos de protección personal correspondiente a la vigencia 2026, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del Proyecto Santander, liderado por el Batallón de Mantenimiento de Ingenieros N.º 40, así como la construcción de estructuras cubiertas autosoportantes requeridas por el Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales.

El suministro oportuno, continuo y eficiente de los elementos de protección personal constituye un componente esencial dentro de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo y de los protocolos operacionales vigentes, toda vez que dichos elementos permiten mitigar riesgos, prevenir accidentes laborales, salvaguardar la integridad física del personal militar y garantizar condiciones seguras para la ejecución de actividades de mantenimiento, construcción, perforación de pozos profundos, apoyo logístico y demás labores propias del arma de ingenieros.

En consecuencia, la contratación de este suministro permitirá garantizar la disponibilidad permanente de los elementos requeridos para el desarrollo seguro, eficiente y oportuno de las actividades operacionales y técnicas durante la vigencia 2026, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, al fortalecimiento de las capacidades operacionales y a la adecuada gestión de los recursos públicos.

BAMAI40

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, en desarrollo de sus funciones constitucionales y misionales, ha identificado la necesidad de contratar el suministro de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL durante la vigencia 2026, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto denominado "SANTANDER" el cual consiste en implantar Unidades Fijas de Sostenimiento (UFS), destinadas a fortalecer las capacidades logísticas y operativas en las unidades militares priorizadas. El objeto del proyecto contempla la construcción y adecuación de UFS estructuradas para la instalación de dos (02) contenedores de 40 pies, en un área aproximada de 400 m², incluyendo cerramiento perimetral en concertina, cubierta en estructura metálica tipo dos aguas y la adecuación de una zona social interna de 40 m². Estas intervenciones se ejecutarán en las siguientes



unidades: BITER 30 (Salazar de las Palmas - Norte de santander), BITER 5 (Aguachica - Cesar), BITER 4 (Santa Rosa de Osos - Antioquia), BITER 29 (El Estrecho - Cauca), BITER 21 (Fuerte Militar de Tolemaida - Cundinamarca) y BITER 12 (Larandia – Caquetá). La implementación de estas Unidades Fijas de Sostenimiento responde a la necesidad institucional de disponer de infraestructura permanente, funcional y estandarizada que permita optimizar las condiciones de habitabilidad, almacenamiento, operación logística y sostenimiento del personal militar en áreas estratégicas del territorio nacional. Estas unidades están concebidas como soluciones constructivas modulares, adaptables y de rápida implementación, que garantizan eficiencia en el uso de los recursos, facilidad de mantenimiento y durabilidad en condiciones ambientales variables.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto contempla la ejecución de actividades de obra civil, estructuras metálicas, instalaciones eléctricas, cerramientos de seguridad y adecuaciones funcionales, las cuales requieren la disponibilidad oportuna de materiales certificados y acordes con las especificaciones técnicas vigentes. Entre estos se incluyen materiales pétreos, concretos, aceros estructurales, elementos de fijación, cubiertas metálicas, sistemas de drenaje, tuberías, accesorios eléctricos y componentes de seguridad perimetral, los cuales deben cumplir con normativas aplicables como RETIE, NSR-10 y especificaciones INVIAS, según corresponda. La ejecución del proyecto estará a cargo del Batallón de Mantenimiento de Ingenieros N° 40, quien garantizarán el cumplimiento de los procesos constructivos relacionados con la adecuación del terreno, cimentación, implantación de contenedores, montaje de estructuras metálicas, ejecución de cubiertas, instalación de sistemas eléctricos y la implementación del cerramiento perimetral, conforme a los estándares técnicos, de seguridad y calidad establecidos por el Ejército Nacional. La formulación del presente plan de necesidades se fundamenta en los análisis técnicos derivados de los diseños tipo de las UFS, así como en los análisis de precios unitarios (APU) y las cantidades de obra estimadas para cada uno de los frentes de intervención. Lo anterior permite consolidar un listado detallado de elementos requeridos, asegurando coherencia entre el alcance del proyecto y los recursos solicitados.

Adicionalmente, el plan de necesidades se estructura bajo una modalidad de suministro, en la cual los elementos serán adquiridos conforme a la demanda real de obra en cada una de las unidades militares intervenidas. Esta metodología permite optimizar la ejecución presupuestal, garantizar la disponibilidad continua de insumos y evitar retrasos en la ejecución de las actividades constructivas, especialmente considerando la dispersión geográfica de los proyectos y las condiciones logísticas particulares de cada ubicación. En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y transparencia en la gestión de los recursos públicos, el presente plan constituye una herramienta fundamental para la adecuada planeación, adquisición, control y seguimiento de los elementos requeridos, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura militar, al mejoramiento de las condiciones operativas del personal y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ejército Nacional.

CONAT

El Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales, en cumplimiento de su misión constitucional de defensa y seguridad, y en desarrollo de sus funciones



operacionales, administrativas y logísticas, requiere adelantar el proceso de contratación para el suministro de elementos de protección personal durante la vigencia 2026, La presente necesidad operacional y logística tiene como finalidad garantizar la ejecución del proyecto para la construcción de Estructuras Cubiertas Autoportantes, así como la ejecución de actividades de construcción y fortalecimiento de la infraestructura militar de las unidades acantonadas en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, En este marco, el MDN - Ejército Nacional, a través de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, como elemento centralizador del apoyo administrativo y logístico, asegurará la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para la ejecución de obras militares, estructuras cubiertas autoportantes tipo ECAPS.

La presente necesidad se origina en la insuficiencia de infraestructura militar para soportar el desarrollo de las operaciones de las unidades DAVAA-CONAT, en la región de Nilo - Cundinamarca, escenario estratégico en el cual se registra un incremento del pie de fuerza que ha superado la capacidad instalada de alojamiento y almacenamiento de las unidades, afectando la capacidad de despliegue, sostenimiento y permanencia operacional, de igual manera, las unidades enfrentan condiciones adversas derivadas de la exposición permanente a factores climáticos y ambientales, tales como variaciones térmicas, humedad y radiación ultravioleta, que generan deterioro progresivo en las estructuras físicas, evidenciado en fallas en cubiertas, muros y pisos, comprometiendo la seguridad estructural y funcional de las instalaciones, A nivel interno, el desgaste operacional producto del uso continuo de los sistemas eléctricos, hidráulicos y sanitarios, así como del tránsito permanente del personal, ha ocasionado el agotamiento de la vida útil de elementos constructivos críticos, generando afectaciones en la operatividad y habitabilidad de las unidades, Estas condiciones inciden directamente en la capacidad de respuesta institucional, limitan el cumplimiento de la misión y demandan la ejecución inmediata de intervenciones de mantenimiento, adecuación y construcción de nueva infraestructura, mediante el empleo de materiales de construcción adecuados y oportunamente disponibles.

La presente contratación tiene como propósito fortalecer las capacidades operacionales, logísticas y administrativas de las unidades DAVAA-CONAT, garantizando el sostenimiento de la infraestructura militar requerida para el desarrollo continuo de las operaciones, Asimismo, busca optimizar las condiciones de alojamiento del personal militar, incrementar la capacidad de acantonamiento para personal en tránsito y robustecer las capacidades logísticas para el almacenamiento seguro de material de intendencia y armamento, contribuyendo al fortalecimiento de la moral combativa, De igual forma, permite asegurar la conservación, funcionalidad y prolongación de la vida útil de la infraestructura militar, garantizando espacios dignos, seguros y adecuados para el personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y personal civil, en concordancia con los principios de bienestar y eficiencia institucional, En consecuencia, la ejecución de estas actividades contribuye al mantenimiento de la capacidad operativa, al mejoramiento del ambiente laboral, al fortalecimiento de la disciplina y cohesión institucional, y al cumplimiento efectivo de la misión en áreas de responsabilidad estratégica, Finalmente, se deja constancia de que los bienes a adquirir se encuentran incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución 4130 del 16 de junio de 2022), garantizando la adecuada planeación y ejecución de los recursos públicos asignados.



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

Es importante aclarar que el contrato a celebrar entre el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA INGENIEROS” y el futuro contratista tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO, teniendo en cuenta que el requerimiento de elementos de protección personal se realizará de acuerdo con la necesidad de las áreas y unidades beneficiadas, lo cual puede variar debido a que no se puede identificar ni proyectar el consumo de los mismos; siendo complejo para la Entidad cuantificar o estandarizar la cantidad de elementos que se necesitan para llevar a cabo dichas actividades; sin embargo, es de vital importancia contar siempre con la disponibilidad permanente de dichos elementos, pues si bien existen planeamientos dentro de la vigencia, dada las diferentes actividades a realizar no es posible establecer cantidades exactas de los bienes que se puedan requerir.

Con fundamento en lo anterior, las necesidades serán establecidas periódicamente por el supervisor del contrato quien realizará los requerimientos de acuerdo con la solicitud presentada por las dependencias y unidades beneficiadas, con entregas parciales de los elementos de forma sucesiva hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra.

La presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través de los fines de la Contratación Estatal. Artículo 3 Ley 80 de 1.993 El cual aduce lo siguiente: “*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”.

La necesidad que presenta la unidad beneficiaria de los recursos se encuentra plasmada en el Plan de Necesidades Centralizado No. 00137167/2026, que emite la Central Administrativa y Contable de Ingenieros, para el “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL**”

RELACION DE BIENES

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL"								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-008			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
ITEM	DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

1	4831204	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO-TRANSPARENTE. APLICA LA NORMA: NTC 1825, NTC 1826, ANSI Z87.1	UN	0	1	46181802	OMITIDO	5855-01-4153887
2	4817102	FAJA LUMBAR: CARGADERA EN ELÁSTICO CROCHET AJUSTABLE CON TENSOR Y CUADRANTE PLÁSTICO MATERIALES DE ALTA DURABILIDAD RESISTENTES A CARGAS PESADAS SOPORTE DE ESPALDA CON VARILLAS DE POLIPROPILENO SEMIRRÍGIDAS, TELA TEJIDO DE PUNTO, HILADO POLIÉSTER, TIPO DE FIBRA FILAMENTO, ACABADO TEXTURIZADO. ANCHO 1.50 MTS	UN	0	1	42241811	OMITIDO	6515-01-1682616
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-009			CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO					
ITEM	DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
3	2933002	BOTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COLOR NEGRO, DIELECTRICA, CON PUNTERA EN POLICARBONATO NO METÁLICA. DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42. CONSTRUCCIÓN: INYECTADA. PUNTERA: POLICARBONATO, NO METÁLICA. CAPELLADA: MICROPIEL. ALTURA DE LA CAÑA: 6 PULGADAS. PLANTILLA: EN MATERIAL MICROPOROSO (EVA), TRANSPIRABLE, DE 3 MM DE ESPESOR. SISTEMA DE AJUSTE: CORDONES REDONDOS. OJALETES: PLÁSTICOS, NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD. CONTRAFUERTE: FABRICADO EN TELA NO TEJIDA, POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS. CUELLO: ANATÓMICO, ALTO PARA MAYOR COMODIDAD. LENGÜETA: EN LONA FORRADA Y ACOLCHADA. SUELA: RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, CON ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, FLEXIBLE Y CON RECUBRIMIENTO EN LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. NORMATIVIDAD APLICABLE: ASTM F2413-11.	PAR	0	1	46181604	OMITIDO	8430-80-0006652
4	2951001	BOTAS DE CAUCHO EN PVC, FABRICADA EN PVC DE	PAR	0	1	46181604	OMITIDO	NO CATALOGADO



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

		ALTA CALIDAD, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42 . CUMPLE LA NORMA: ACERO TEMPLADO SEGÚN NTC 2257 Y NCH772, NTC 1741, NTC-ISO 20345 2007-11-16 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	2824202	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO FABRICADO EN CUERO (VAQUETA), SIN REFUERZO CON SESGO EN CONTRASTE, HILO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, RESISTENTE A LA ROTURA, ROCE Y HUMEDAD. REF. 940/1, TALLAS ENTRE M Y L. CUMPLE LA NORMA: NTC 5684, NTC2190, NTC2307.	PAR	0	1	46181504	OMITIDO	1815-80-0000851
6	2823610	OVEROL TIPO PILOTO 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS TALLA M COD: 900519990: MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R TALLA: M OVEROL TIPO PILOTO DE 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS ELABORADO EN SEGAL WICKING DE LAFAYETTE, CON CIERRE FRONTAL DOBLE CARRO, CUELLO AJUSTADO CON TIPO MILITAR, DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CIERRES DIAGONALES Y CREMALLERA, MANGAS CON PUÑOS RECTOS AJUSTADOS CON CIERRE EN CREMALLERA Y BOLSILLO CON CIERRE Y PORTALAPICES EN MAGA IZQUIERDA, BOTA RECTA CON AJUSTE DE CIERRE DE CREMALLERA. DOS BOLSILLOS TIPO PARCHE EN LA PARTE TRASERA, CON CIERRES EN CREMALLERA, ESPALDA CON FUELLE Y CINTURA ELÁSTICA, DOS BOLSILLOS LATERALES EN MUSLOS CON CIERRES EN CREMALLERA NYLON, PROTECTOR DE CIERRE, PORTA PRESILLAS CONFECCIONADAS EN	UN	0	1	46181503	OMITIDO	8305-80-0002299



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

		FORMA RECTANGULAR TERMINADA EN PUNTA CON OJAL UBICADA EN LOS HOMBROS QUE SIRVE DE SOPORTE PARA LA PRESILLA.						
7	2824198	KIT PARA SOLDADURA (GUANTES PARA SOLDAR SOLDAR MANGA LARGA (PAR) + MANGAS + PETO 90CMS), EN MATERIAL DE CARNAZA. APLICA LA NORMA: NTC 5684, NTC 2190, NTC 230.	UN	0	1	46181505	OMITIDO	6415-80-0000594
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-007			ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
ITEM	DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
8	2719099	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN "H", DIELECTRICO, CORREAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTABLES, AGARRE PECTORAL, ARGOLLA DORSAL PARA LÍNEA DE VIDA, TORSO Y PIERNAS; HEBILLAS Y ARGOLLAS REVESTIDAS EN MATERIAL AISLANTE NO CONDUCTORAS, PVC. POSEE CUATRO (4) ARGOLLAS O ANILLOS ESTILO "D" PARA ENGANCHES Y AJUSTE; FRONTAL, DORSAL Y LATERALES, TEJIDO PRINCIPAL EN AZUL, CON REFUERZOS EN COLOR NEGRO. ETIQUETAS CON SUS NORMATIVAS RESPECTIVAS. INCLUYE MOSQUETÓN EN ACERO CON CIERRE TWIST E TRIPLE ACCIÓN RESISTENCIA 50 KN, APERTURA DE GATILLO 25 MM Y ESLINGA CON ABSORVEDOR. CUMPLE LA NORMA: Norma ANSI/ASSE Z359.1 - 2007.	UN	0	1	46182306	OMITIDO	NO CATALOGADO
9	2719005	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO: PARA TRABAJOS EN LOS CUALES SE PRODUCE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. NIOSH: AS/NZ 1716. CLIP NASAL AJUSTABLE • ESPUMA NASAL • BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA ENGRAMPADAS. TIPO N95	UN	0	1	46182010	OMITIDO	8135-80-0011393



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

10	2719013	CHALECO INSTITUCIONAL TIPO MALLA EN POLIÉSTER TRANSPIRABLE, COLOR GRIS CON RIBETES EN COLOR FUCSIA DE ALTA VISIBILIDAD, DISEÑO LIVIANO Y DE SECADO RÁPIDO, CON CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA. INCLUYE BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR PARA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DIURNAS Y NOCTURNAS, CONFORME A REQUISITOS DE SEÑALIZACIÓN. CUENTA CON IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE TEXTOS “INGENIEROS MILITARES” EN LA PARTE FRONTAL Y ESCUDOS BORDADOS O ESTAMPADOS EN FRENTES Y ESPALDA. DEBE CUMPLIR CON ESTÁNDARES DE ALTA VISIBILIDAD Y MATERIALES, TALES COMO ANSI/ISEA 107 O EQUIVALENTE PARA PRENDAS REFLECTIVAS, Y CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y CONFORT PARA USO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, SUPERVISIÓN Y TRABAJO EN CAMPO.	UN	0	1	46181555	OMITIDO	8415-80-00014000
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
ITEM	DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
11	3699022	CARETA DE ESMERILAR: VISOR DE POLICARBONATO TRANSPARENTE DE ALTO IMPACTO, CABEZAL AJUSTABLE CON SISTEMA DE TRINQUETE Y PROTECCIÓN LATERAL.	UN	0	1	46181703	OMITIDO	5340-80-0009432
12	3626001	GUANTE DE CAUCHO INDUSTRIAL CALIBRE 35: LÁTEX NATURAL DE ALTA DENSIDAD, LONGITUD MÍNIMA DE 30CM, RELIEVE ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y ALTA RESISTENCIA QUÍMICA.	PAR	0	1	46181541	OMITIDO	8415-00-0091900
13	3697101	CASCO TIPO SAFARI COLOR AMARILLO TIPO MINERO, POR CADA LADO DEL CASCO EN LA PARTE EXTERIOR LLEVA 3 CINTAS REFLECTIVAS DE 17 CM DE LARGO: LA DEL CENTRO ES DE COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO Y LAS EXTERIORES SON DE	UN	0	1	46181704	OMITIDO	8470-80-0007345



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

		COLOR VINOTINTO DE 0,8 CM DE ANCHO, EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA 2 OJOS DE GATO EN CINTA REFLECTORA COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO x 4 CM DE LARGO, EN LA PARTE FRONTAL UNA TORRE DE INGENIEROS COLOR NEGRO FONDO BLANCO DE 4,5 CM DE ALTO X 7 CM DE ANCHO, CASCO DE PROTECCIÓN EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, ARNÉS DE PLÁSTICO CON 6 PUNTOS DE AJUSTE Y 2 ALTURAS, CINTA REGULABLE PARA ADAPTACIÓN A DISTINTAS TALLAS DE CABEZA, AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE HASTA 440 VAC, INCORPORA CINTA TEXTIL DE SUDORACIÓN. APLICA LA NORMA: NTC 1523, ANSI Z89-1.						
14	3699055	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, QUE OFREZCA PROTECCIÓN EN AMBIENTES DE TRABAJO CON NIVELES DE RUIDO SUPERIORES A 85 DB, COPAS GEMELAS ACOPLADAS ACÚSTICAMENTE LO QUE MINIMICE LA RESONANCIA BRINDANDO PROTECCIÓN EFECTIVA CONTRA RUIDO EXTREMO, ASÍ COMO ÓPTIMO CONFORT Y UN PESO LIVIANO. COJINETES DE SUAVE ESPUMA QUE OFRECEN UN SELLO ADECUADO SIN CAUSAR DEMASIADA PRESIÓN. LOS COJINETES QUE SEAN FÁCILES DE REEMPLAZAR Y SU CAPA EXTERIOR ESTE FABRICADA EN PLÁSTICO TEXTURIZADO QUE FACILITE LA VENTILACIÓN Y AUMENTE SU DURABILIDAD. NTC 2272, ANSI S3.19 / CE EN 352-2.	UN	0	1	46181902	OMITIDO	5340-80-0009432
15	3699056	PROTECTOR AUDITIVO: ELEMENTO FABRICADO EN SILICONA, COMPUESTO ELASTÓMERO ANTIALÉRGICO DE LARGA DURACIÓN. NTC 2272 PROTECCIÓN AUDITIVA.	UN	0	1	46181905	OMITIDO	5340-80-0009432

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

16	3626001	GUANTES DE NITRILLO FABRICADOS EN POLIÉSTER ELÁSTICO Y NITRILLO NEGRO LISO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, AJUSTE TOTAL A LA MANO, LAVABLE, ULTRALIVIANO, PERMITE REALIZAR TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA, DISPONIBLE ENTRE TALLAS M Y TALLA L. CUMPLE LA NORMA: ESTÁNDAR EUROPEO EN420, ESTÁNDAR EUROPEO EN 374, NORMA ISO 6530 O LA NTC 3398	PAR	0	1	46181504	OMITIDO	8415-80-0000850
17	3699022	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONÓMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACIÓN DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERÍAS O PILAS. INCLUYA ARNÉS CON REGULACIÓN EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACIÓN DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MÁSCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACIÓN SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE PARTÍCULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURRECIMIENTO AUTOMÁTICA. ÁREA DE VISIÓN LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCIÓN UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO.	UN	0	1	46181703	OMITIDO	4240 - 000179767

ANALISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo con la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

- (...) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. (...)*

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()”.

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para la **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”**

Una vez realizada la consulta en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se logró establecer que no existe a la fecha, Acuerdo Marco de Precios aplicable al presente proceso de contratación y adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido.



Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los Elementos de Protección Personal (EPP) son equipos, dispositivos o vestimentas diseñados para salvaguardar la integridad física y salud de los trabajadores frente a riesgos laborales. Su uso es obligatorio en sectores como construcción, industria y salud, incluyendo protección craneal, auditiva, visual, respiratoria, manual, corporal y de pies

¿Qué son los elementos de protección personal?

Los elementos de protección personal son las prendas o accesorios que debe vestir o utilizar un trabajador a fin de proteger su integridad física y su salud ante un eventual accidente, o simplemente ante la exposición permanente a un riesgo inherente a la actividad que desarrolla rutinariamente.

Clases o tipos de elementos de protección personal

Los elementos de protección laboral dependen de la actividad que desarrolla el trabajador, de manera que cumplan con el objetivo según la naturaleza del riesgo al que está expuesto cada trabajador. Entre los elementos de protección que se pueden requerir, podemos enumerar los siguientes.

- **Protección para la cabeza**
 - Gorro o cofia: utilizada para el manejo de alimentos y procesos de laboratorio en donde se requiera cubrir el cabello con el fin de proteger de humedad y bacterias.
 - Casco de seguridad: tiene tfilete y ratchet, utilizados cuando haya exposición a caídas de objetos y riesgos eléctricos.
- **Protección para la cara y los ojos**
 - Careta de seguridad: se debe suministrar cuando se realicen trabajos con pulidoras, químicos y sierras circulares, pues permiten el cubrimiento total de la cara.
 - Caretas o gafas para soldadura con filtro ocular: ofrecen protección a la humedad, impactos de soldadura, radiación óptica nociva y demás riesgos inherentes al proceso de soldadura o actividades similares.
 - Gafas de seguridad: evitan la proyección de partículas sólidas o líquidas a los ojos en oficios como carpintería o talla de madera.
 - Monogafas de seguridad: se utilizan cuando hay exposición a salpicaduras, gases, humos o vapores.

- **Protección para aparato respiratorio**
 - Respiradores autocontenidos: protegen ante derrames de químicos o limpieza de tanques, en donde haya escasez de oxígeno.
 - Mascarilla desechable: sirve para proteger de partículas de cemento o las derivadas del pulido de elementos.
 - Respirador con material filtrante y cartuchos: se usa cuando el lugar de trabajo tiene presencia de gases, neblina, vapores y humo. Hay que cambiar periódicamente los filtros.
- **Protección para oídos**
 - Se utilizan elementos para la protección de los oídos cuando los niveles de ruido exceden los 80 decibeles.
 - Orejeras: cubren la totalidad de la oreja, están rellenas de material poroso que impide el paso del ruido.
 - Protectores auditivos anatómicos: son elaborados en silicona o instamold sobre la medida del oído de cada persona.
 - Protectores auditivos premoldeados: ofrecen altos niveles de protección y están diseñados para adaptarse al conducto auditivo.
- **Protección para manos**
 - Guantes para manejo de sustancias químicas: protegen las manos en la manipulación y preparación de sustancias químicas, corrosivas, solventes y aceites.
 - Guantes dieléctricos: se utilizan para realizar labores de manipulación de líneas energizadas de baja y media tensión.
 - Guantes de material de aluminio: empleados en labores de manejo de recipientes que contengan sustancias calientes.
 - Guantes desechables: utilizados en diferentes actividades en donde los niveles de exposición no son altos ni con sustancias peligrosas.
- **Protección para pies**
 - Botas con puntera de acero: ofrecen protección a la parte anterior del pie en caso de golpes o caída de objetos, de gran utilidad en labores de movimiento de cargas y manejo de elementos cortopunzantes.
 - Botas dieléctricas: son elaboradas en cuero y ofrecen un alto nivel de protección contra descargas eléctricas.
 - Botas plásticas: utilizadas para labores a la intemperie, manejo de químicos y lugares muy húmedos.
 - Zapatos antideslizantes: diseñados con suelas que evitan deslizamientos en pisos lisos, húmedos y en declive.
- **Protección para trabajo en alturas**
 - Líneas de vida, mosqueteros, eslingas y casco con barbuquejo.
- **Protección donde hay exposición a radiaciones ionizantes**

- Ropa, guantes, gafas y delantales blindados para la protección de órganos¹.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el sector industrial es vital para prevenir accidentes y enfermedades laborales mediante la gestión de riesgos en maquinaria, sustancias peligrosas y procesos complejos. Su objetivo es proteger la integridad física y mental de los trabajadores, mejorando la productividad y cumpliendo con normativas legales.

Aspectos clave de la SST en la Industria:

- **Gestión de Riesgos:** Identificación, evaluación y control de peligros (físicos, químicos, ergonómicos) en la planta de producción.
- **Normativa y SG-SST:** Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), obligatorio y basado en la mejora continua.
- **Protección Personal:** Uso de Equipos de Protección Individual (EPI) y capacitación constante en prácticas seguras.
- **Innovación 4.0:** Uso de tecnología para monitoreo en tiempo real, automatización y reducción de la exposición humana a riesgos.
- **Objetivo "Cero Accidentes":** Fomento de una cultura de autocuidado para minimizar incidentes, protegiendo tanto a la persona como a la maquinaria.

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

Institucional y jurídicamente fue determinado mediante el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*.

¹ Fuente de información de la página <https://www.gerencie.com/que-elementos-de-proteccion-laboral-debo-suministrarles-a-mis-trabajadores.html>

Ventajas del SG-SST

La aplicación del SG-SST tiene como ventajas la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en Colombia y el aumento de la productividad. Además, velar por el cumplimiento efectivo de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas y contratantes en materia de riesgos laborales.

SECTORES ECONOMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector del comercio o sector terciario de la economía incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos y/o servicios.

El sector comercial de bienes y servicios constituye parte importante de la economía nacional, participando activamente en el Producto Interno Bruto (PIB), en el volumen de bienes/servicios de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios
- Sector Cuaternario o sector de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación



<https://www.studocu.com/pe/document/instituto-superior-privado-khipu/ingenieria-del-menu/1-sectores-economicos-en-los-que-se-divide-las-actividades-economicas/97781785>



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ACTIVIDADES SECTOR

Las actividades que conforman el sector: Transportes, Comunicación, Comercio, Turismo, Sanidad, Educación, Finanzas y ocio

El **sector comercio** se compone por todas las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor y minorista en centros comerciales, plazas de mercados y otros espacios.

Sector comercial en Colombia.

De acuerdo con el DANE, el **sector comercio** genera el 29,1% de todo el empleo en Colombia. Este porcentaje representa 22,8 millones de personas. Además, es uno de los que más aporta al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, ya que presenta una tasa de crecimiento anual del 40.3%.

En el país este es un sector heterogéneo en cuanto a tamaño, niveles de producción, niveles de ventas y otros indicadores, que ha sabido adaptarse a los cambios y nuevas necesidades de los consumidores derivadas de la pandemia.

Asimismo, cuando hablamos del sector comercial en Colombia debemos entender que se hace cargo de la prestación del servicio de distribución, canalización y venta de todo tipo de bienes en el mercado nacional e internacional.

El comercio nacional es la manera ideal de mantener el flujo de dinero activo dentro del país, de esta manera proporciona un mejor nivel de desarrollo económico local y una mejor calidad de vida para los ciudadanos.²

Desafíos y oportunidades:

El comercio de Elementos de Protección Personal (EPP) en Colombia se enfoca en la venta, importación y distribución de equipos certificados para la seguridad industrial. Estos productos, que incluyen protección respiratoria, auditiva, visual, corporal y calzado, son obligatorios para empresas, las cuales deben suministrarlos sin costo para prevenir accidentes y riesgos laborales.

Aspectos clave del mercado de EPP:

- **Tipos de Productos:** Protección respiratoria, cascos, lentes, guantes de seguridad, arneses para alturas, calzado dieléctrico y ropa de trabajo industrial.
- **Proveedores y Comercialización:** Empresas como Comercializadora PIA, Soefec, 3M y Sonepar ofrecen catálogos especializados, incluyendo opciones certificadas y tecnologías inteligentes.

2 Fuente de información de la página <https://actinver.com/que-son-indicadores-economicos>

2 Fuente de información de la página <https://www.einforma.co/informes-sectoriales/sector-comercio>

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

- **Normatividad:** Los EPP deben cumplir con normativas de seguridad, y es obligación del empleador suministrar equipos de calidad según los riesgos específicos, a menudo apoyados por la ARL.
- **Importancia:** Su uso reduce accidentes y enfermedades laborales, al tiempo que mejora la productividad y el bienestar de los trabajadores.

Principales sectores de aplicación:

- **Industrial y Construcción:** Cascos, botas, protección auditiva.
- **Salud y Química:** Guantes de nitrilo, trajes de bioprotección, respiradores.
- **Trabajo en Alturas:** Arnéses, eslingas y cascos certificados.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que los sectores económicos a estudiar corresponden al SECTOR DEL COMERCIO.

INDICADORES ECONOMICOS



Fuente: <https://www.soyconta.com/los-indicadores-economicos-y-su-interpretacion/>

Los indicadores económicos³ Los indicadores económicos son datos estadísticos que tienen como finalidad tener los elementos que permitan hacer un análisis económico con información específica o de un sector, ya sea de un periodo pasado o presente. Básicamente, con ellos puede conocer cómo se encuentra la economía.

El objetivo principal del estudio o conocimiento de los indicadores económicos tienen que ver con conocer el comportamiento de los mercados, empresas y cómo cambian desde el punto de vista económico. Los indicadores permiten medir los cambios, el tamaño y comportamiento. Analizados por expertos, permiten tener las herramientas para tomar decisiones.

1 Fuente de información de la página <https://www.einforma.co/informes-sectoriales/sector-comercio>

3 Fuente de información de la página <https://actinver.com/que-son-indicadores-economicos>



Fuente: Banco de la República. (2026). “Indicadores Económicos” <https://www.banrep.gov.co/es>

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO⁴

En el boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

De acuerdo con el último boletín emitido por el DANE el día 15 de mayo de 2026, En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública y defensa;** planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Comercio al por mayor y al por menor;** reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)
- **Industrias manufactureras** crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

⁴ Fuente de información de la página <https://www.banrep.gov.co/es/banrep-educa/econo-cimientos/producto-interno-bruto-pib>

- **Industrias manufactureras** crece 2,3%.
- **Actividades financieras y de seguros** crece 2,2%.
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Valor agregado por actividad económica: Tasas de crecimiento en volumen¹ primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.



- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística la cual permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

La revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas



estadísticos más avanzados.

Teniendo en cuenta el último boletín emitido por el DANE el día 05 de junio de 2026, En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (mayo)						
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC. “Boletín Técnico” <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC. “Boletín Técnico” <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,86%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,86	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,88	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,83	3,83	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,81	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,88	1,37	0,04	1,95	0,06

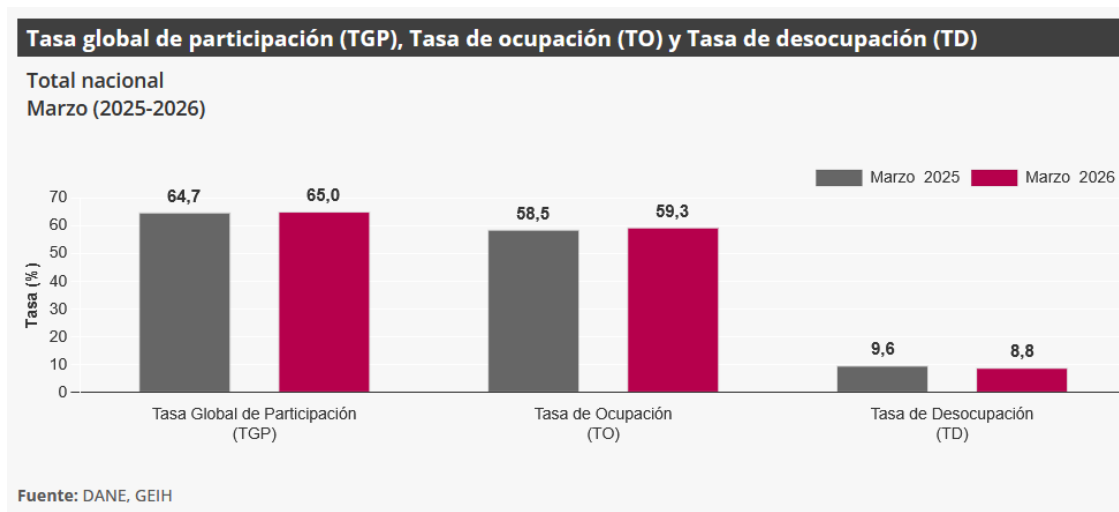
Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE DESEMPLEO⁵

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

⁵ Fuente de información de la página <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS⁶

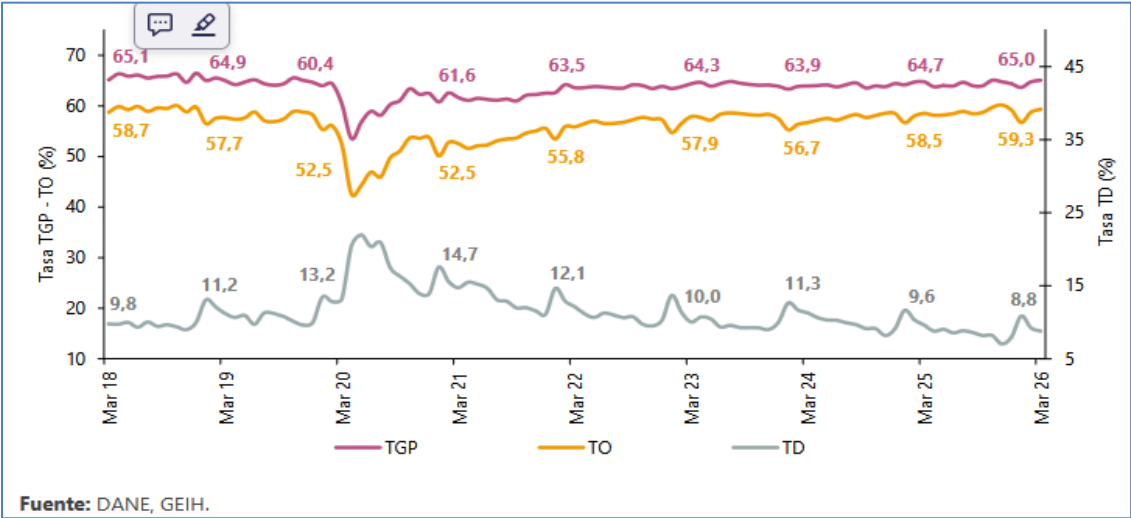
TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Marzo (2018 - 2026)

⁶ Fuente: DANE, GEIH.



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES MARZO 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad-Total nacional Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

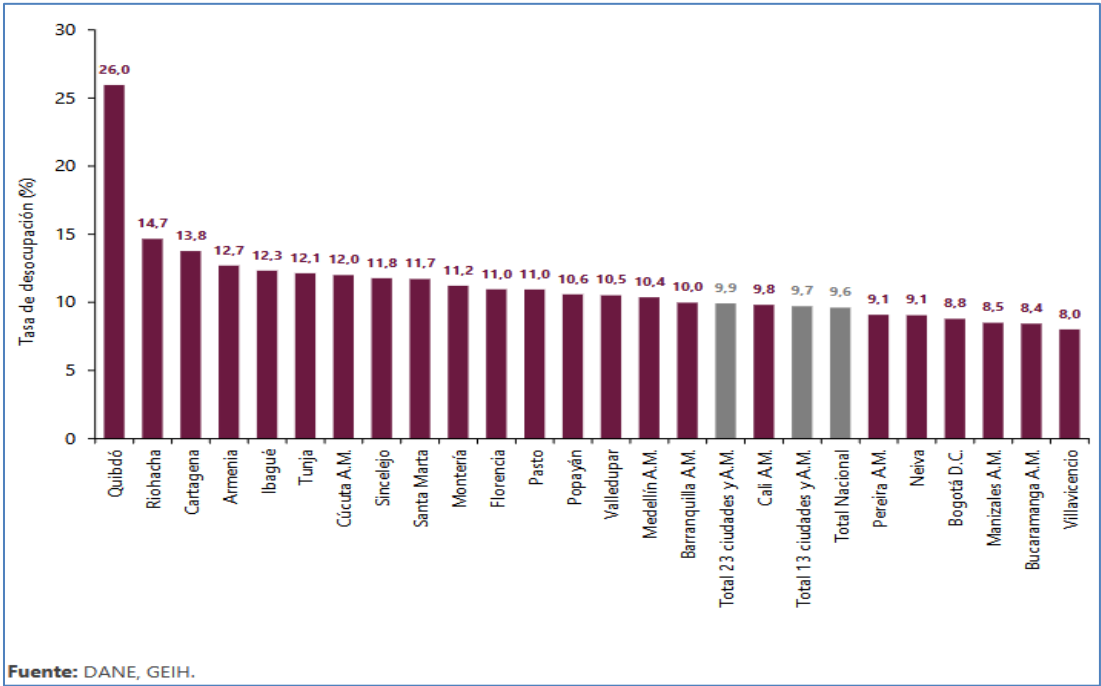
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil enero-marzo 2026

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que

presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas enero-marzo 2026



SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA

Para la determinación de los precios de referencia y la evaluación económica del presente proceso, se tiene en cuenta que los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de la normativa laboral colombiana, incluyendo el pago del salario mínimo legal vigente a su personal, así como prestaciones sociales y demás obligaciones legales. Esto asegura que los costos de producción y distribución de los productos se ajusten a la realidad del mercado y evita riesgos de incumplimiento legal

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia para 2026, establecido mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025), se fijó en **\$1.750.905 pesos**, tras un incremento del 23%. Sumado al auxilio de transporte, el ingreso base total quedó en **\$2.000.000 COP**





HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES⁷

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL S.M	VARIACIÓN S.M \$	VARIACIÓN S.M. %	AUXILIO DE	NORMATIVIDAD
				TRANSPORTE	DECRETO
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 (y decretos 1469/1470 de 2025)
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 de dic 28 de 2012

El incremento del salario mínimo para 2026 en Colombia, fijado con un aumento significativo (cercano al 23% según informes), busca mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de los trabajadores, promoviendo el concepto de "salario vital". La medida intenta equilibrar la justicia social con la sostenibilidad empresarial, enfrentando desafíos como la inflación, la informalidad y la estructura de costos laborales⁸

Puntos clave de la política salarial 2026:

- **Enfoque de "Salario Vital":** Más allá del porcentaje, busca cubrir gastos reales de las familias trabajadoras, considerando la canasta básica.
- **Equilibrio desafiante:** Busca proteger el ingreso sin comprometer la sostenibilidad de las empresas, especialmente en sectores intensivos en mano de obra.
- **Impacto Económico:** Se debate entre el aumento del consumo y la producción frente a riesgos de aumento en la informalidad, costos de contratación y presión inflacionaria.
- **Objetivo de Producción:** Se pretende vincular el aumento con la mejora de la productividad nacional.

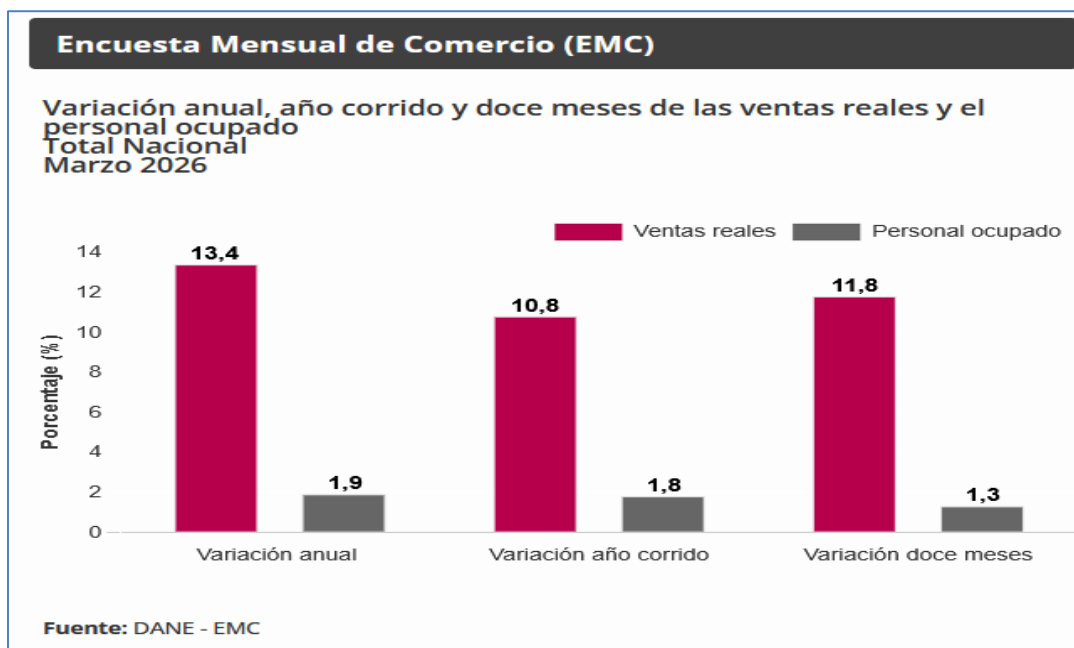
⁷ Fuente: https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/#google_vignette

⁸ Fuente de información de la página Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Minhacienda

Este aumento busca un impacto directo en la reducción de la brecha social, aunque genera debate sobre sus efectos en la generación de empleo formal.

SECTOR COMERCIO

Basados en el más reciente boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, marzo 2026, emitido por el DANE el 15 de mayo de 2026.



La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Evolución de las principales variables para el total nacional

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ¹			
Total nacional			
Marzo 2026			
Indicador	Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025	Variación año corrido Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	Variación doce meses Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3
Fuente: DANE – EMC			

Grupos de mercancías

Ventas Reales
Variación anual
Marzo 2026 / marzo 2025

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico portando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista



Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Marzo 2026 / marzo 2025 ^P

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	13,4	13,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Fuente: DANE, EMC. (2026). “Encuesta Mensual de Comercio (EMC)” <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

VARIACIÓN AÑO CORRIDO

Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025

En primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025^P

Líneas de mercancías	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,8	10,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	31,4	2,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	34,4	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,0	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	10,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,0	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,7	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.

Variación anual

Marzo 2026 / marzo 2025

Para el mes de marzo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 32,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,0%, que en conjunto contribuyeron con 8,0 puntos porcentuales a la variación del período.



Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional

Marzo 2026 / marzo 2025^P

Actividades económicas	Marzo 2026 / marzo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	13,4	13,4
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	15,6	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,7	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,0	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	32,0	5,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,8	1,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	4,1	0,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	34,8	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	17,7	0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,9	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	21,0	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,5	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	12,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,4	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	6,9	0,0

Fuente: DANE – EMC

HISTÓRICO DEL DÓLAR TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Tasa de cambio del peso colombiano, Tasa Representativa del Mercado (TRM)				
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia				
Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	22/06/2026	22/06/2026	3.459,53	COP por USD

Fuente: <https://suameca.banrep.gov.co/indicadores-economicos-del-dia/#/>

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

MIPYMES EN COLOMBIA

DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE DINÁMICA DE CREACION EMPRESAS EN COLOMBIA DE CONFECÁMARAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2025⁹

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre 2025.

La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%.

Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el

⁹ Fuente: <https://confecamaras.org.co/noticias/1018-de-acuerdo-con-el-estudio-de-dinamica-empresarial-de-confecamaras-en-el-primer-semestre-de-2024-en-colombia-se-han-creado-174-937-empresas#:~:text=S%C3%ADquenos%20en%3A-,De%20acuerdo%20con%20el%20estudio%20de%20Din%C3%A1mica%20Empresarial%20de%20Confec%C3%A1maras,se%20han%20creado%20174.937%20empresas&text=Del%20total%20de%20empresas%20creadas,y%20el%2026%25%20a%20sociedades.>



contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas en Colombia

Según datos del DANE durante el primer trimestre de 2025, a economía Colombia una mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

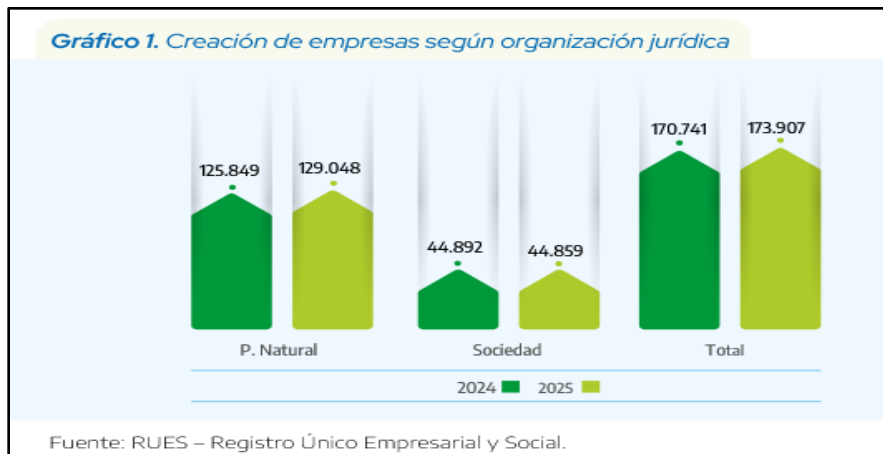
En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer trimestre 2025. analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades.

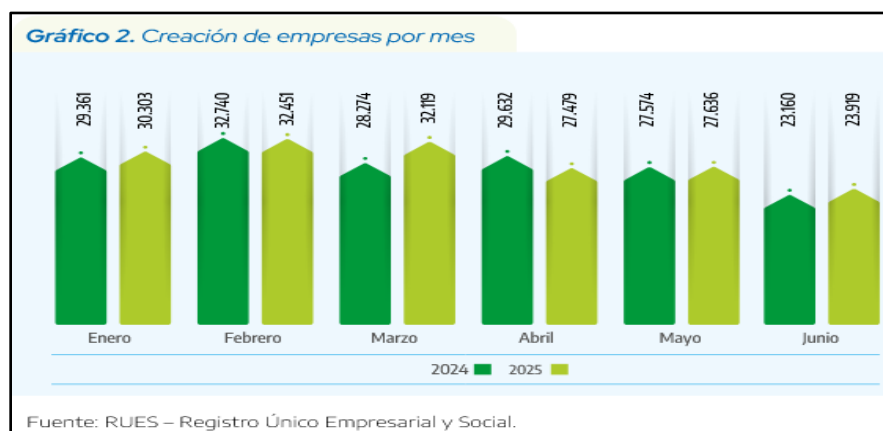
En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%

CREACIÓN DE EMPRESAS SEGÚN ORGANIZACIÓN JURÍDICA





En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Creación de empresas por tamaño¹⁰

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

¹⁰ Fuente: <https://confecamaras.org.co/noticias/989-en-2023-se-crearon-305-997-empresas-en-el-pais-senala-estudio-de-confecamaras>

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y

el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

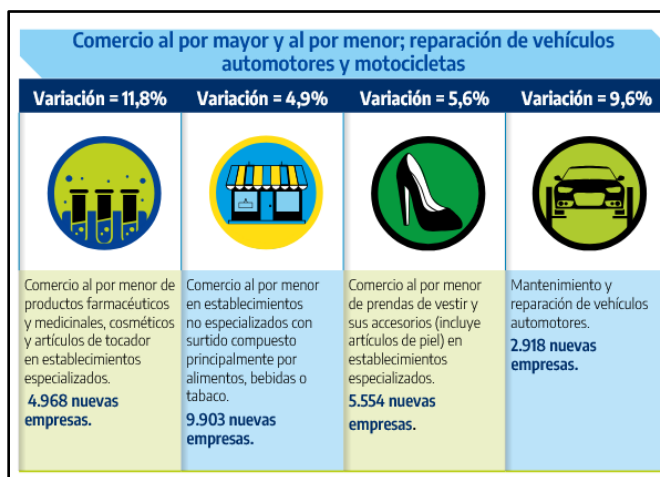
Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

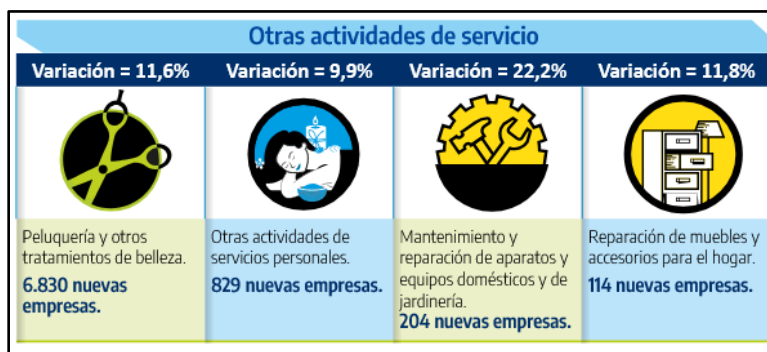
En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente Creación de empresas y generación de empleo a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476.

Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno. Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó

en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida.



Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N –CENAC INGENIEROS, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

• INFLACIÓN

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

¿Qué la causa?¹¹

La inflación puede deberse a varios factores, como los siguientes:

- La demanda que se genera es superior a la oferta, es decir, se requiere una cantidad de bienes superior a lo que se es capaz de producir, lo que hace que los precios suban. Por ejemplo, si solo hubiese capacidad para fabricar un millón de teléfonos móviles al año y las peticiones llegasen a los 2 millones, el precio a pagar por este producto sería mayor que si, por el contrario, se llegase a cifra demandada.
- El aumento de los costes en la producción de un bien o servicio suben (por ejemplo, por el encarecimiento en el precio de las materias primas, de la mano de obra o de

¹¹ Fuente de información de la página <https://www.bbva.es/finanzas-vistazo/ef/finanzas-personales/que-es-la-inflacion-y-como-se-calcula.html> https://investigaciones.corfi.com/macroecnomia-y-mercados/monitor-de-inflacion/informe-de-inflacion-abril-2024-baja-la-velocidad-del-descenso/informe_1469013

los impuestos) genera un incremento en los precios de venta para compensar el encarecimiento de los bienes o servicios. Por ejemplo, si aumenta el precio del barril de Brent, también lo hace el coste del litro de combustible en las gasolineras.

- Se lleva a cabo una inflación autoconstruida. Esta tiene lugar cuando, en previsión de un cercano y severo ascenso del precio de uno/s bienes o servicios, se fuerza un aumento gradual de su coste para que el impacto sea menor y asumible.
- Se produce una inflación de la base monetaria (crece la cantidad de dinero legal que se produce), lo que significa que hay más dinero en circulación para gastar en bienes y servicios. Esto genera un aumento en la demanda que puede no ser asumible por los proveedores, hecho que da lugar a un aumento en su precio.

Informe de inflación 2026¹²

Según último informe de inflación de fecha abril 15 de 2026 emitido por la Corporación Financiera Colombiana (Corficolombiana):

Resumen de resultados de marzo 2026

1. **El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en marzo una variación mensual de 0,78% (vs. 0,52% en mar-25), por encima de nuestra expectativa (0,70%) y del consenso de analistas (0,67%).** Este resultado equivale a 1,5 veces el promedio 2010-2025 para un mes de marzo y se ubica como el cuarto dato más alto para ese mes desde 2010.
2. **Los cuatro grandes componentes del IPC aportaron positivamente a la inflación mensual.** Además, el 74% de los rubros del IPC registró variaciones positivas, por encima del promedio 2010-2025 para marzo (70%), mientras que 10 de los 12 grupos de consumo aumentaron de precio, con alojamiento y servicios públicos, alimentos, y restaurantes y hoteles explicando el 77% del resultado mensual.
3. **Frutas frescas, electricidad, servicios de telefonía móvil y fija, y comidas en establecimientos con servicio a la mesa fueron los rubros que más aportaron a la variación mensual, al explicar en conjunto el 45% del resultado.**
4. **La inflación anual se aceleró de 5,29% a 5,56%, su nivel más alto desde septiembre de 2024.** Servicios explicó la mayor parte de la aceleración y, en menor medida, alimentos y regulados, mientras que bienes tuvo un aporte nulo. La inflación sin alimentos se aceleró en 23 pbs, hasta 5,40%, y la inflación sin alimentos ni regulados aumentó 27 pbs hasta 5,79% (máximo desde julio 2024). La inflación acumulada en el primer trimestre ascendió a 3,1%, mayor al 2,6% de hace un año.
5. **En el primer trimestre, la inflación anual se aceleró 46 pbs. Los factores inflacionarios (contribuyeron a acelerar la inflación) fueron: 1) servicios sin arrendamientos, el componente más sensible al salario mínimo, que aportó 47 pbs al cambio en la inflación (explicó el 100%); 2) alimentos, como**

¹² Fuente de información de la página https://investigaciones.corfi.com/busqueda?subcategorySearch=%22Monitor%20de%20inflaci%C3%B3n%22https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/monitor-de-inflacion/informe-de-inflacion-abril-2024-baja-la-velocidad-del-descenso/informe_1469013



resultado de la temporada de lluvias y sus efectos sobre el abastecimiento agrícola; y 3) bienes, reflejando presiones por el lado de la demanda, compensadas parcialmente por la apreciación del tipo de cambio.

6. Por su parte, los factores desinflacionarios (contribuyeron a desacelerar la inflación) fueron: 1) la moderación de arrendamientos, favorecida por una indexación inferior al 5,1% observado al cierre de 2025, y 2) reducciones en precios de la energía, gracias a la disminución en las tarifas de electricidad entre enero y febrero y en los precios de la gasolina que realizó el gobierno en febrero y marzo.
7. **Las cifras hasta marzo confirman que el conflicto geopolítico y su impacto en los costos de los insumos no se había empezado a trasladar sobre la inflación en Colombia.** El país registra una inflación más alta que sus pares de LatAm, especialmente por presiones alcistas de la demanda interna y la indexación al aumento de 23% en el Salario Mínimo que se reflejan en la tendencia creciente de las inflaciones básicas.

Proyecciones de inflación y perspectivas

Proyectamos una variación mensual del IPC de 0,82%. Los principales aportes provendrían de servicios y, en menor medida, de alimentos, regulados y bienes. La inflación anual se aceleraría a 5,72%, con alimentos y regulados explicando el aumento, mientras que mientras y bienes tendrían una contribución marginal.

i. **IPC servicios:** variación mensual de 0,72%, por encima del 0,68% observado un año atrás, explicada principalmente por los ajustes en servicios indexados al salario mínimo como comidas fuera del hogar, copropiedad y servicio doméstico. Los arriendos registrarían una variación mensual de 0,56%, inferior al 0,61% observado un año atrás. En términos anuales, la inflación de este componente se incrementaría a 6,85%, desde 6,80% en marzo, su mayor nivel desde diciembre de 2024.

ii. **IPC alimentos:** variación mensual de 1,60%, frente a 1,10% hace un año. El grupo de perecederos generaría las mayores presiones al alza como reflejo de la temporada de lluvias. El IPC de alimentos procesados también aumentaría, principalmente por los ajustes en el precio de la carne y huevos. La inflación anual se aceleraría a 6,80% (+52 pbs), su mayor nivel desde noviembre de 2023.

iii. **IPC regulados:** variación de 0,70% mensual, frente al 0,54% de hace un año, debido principalmente al aumento en los precios de la gasolina y en las tarifas de gas, agua y alcantarillado. Sin embargo, estimamos una corrección en las tarifas de electricidad que compensaría ligeramente el alza. La inflación anual de regulados se ubicaría en 4,31%, aumentando 16 pbs frente a marzo.

iv. **IPC bienes:** incremento mensual de 0,32%, frente al 0,28% de un año atrás. En términos anuales, la inflación se aceleraría levemente hasta 3,1%, aún impulsada por el alza en los precios de los productos farmacéuticos, de limpieza y la cerveza. El mayor dinamismo de la demanda, asociado al aumento del salario mínimo, estaría compensando la apreciación anual del peso colombiano, que está permitiendo reducciones en los precios de vehículos, electrodomésticos y celulares.

La inflación anual sin alimentos aumentaría a 5,48%, desde 5,40%, su mayor nivel desde diciembre de 2024. En tanto, la inflación sin alimentos ni regulados se aceleraría de 5,79%



a 5,84%, máximo desde junio de 2024. El comportamiento creciente de las inflaciones básicas seguirá reflejando el impacto del salario mínimo en la inflación de servicios y las presiones de demanda en bienes.

Escenario base de pronóstico para los próximos meses

La inflación seguiría acelerándose en los próximos meses. Los servicios continuarían ajustándose por el efecto del aumento del salario mínimo; los alimentos enfrentarían presiones por la temporada de lluvias y el encarecimiento de fertilizantes generado por las tensiones geopolíticas; y los regulados reflejarán los incrementos en los precios de la gasolina y la persistencia de presiones en gas. En bienes, se mantendrían fuerzas mixtas entre una demanda aún dinámica y la apreciación acumulada del peso, que ya ha permitido reducciones en precios de vehículos, celulares y electrodomésticos.

El conflicto entre Estados Unidos e Irán empezó a transmitirse a los precios internos a través del IPP. En marzo, el componente de explotación de minas y canteras registró un aumento particularmente alto (18,5% m/m), reflejando el impacto del repunte en los precios internacionales del petróleo. Hacia adelante, esperamos que este choque se incorpore gradualmente al IPC por varios canales: mayores costos de combustibles, aumento en el precio de fertilizantes e insumos importados, y presiones alcistas sobre los costos de producción agropecuaria, con eventual traslado a los precios al consumidor, especialmente en alimentos.

Mantenemos el pronóstico de inflación de 2026 en 6,5%, con sesgo al alza:

- 1) La indexación al salario mínimo seguirá ejerciendo presiones al alza en la inflación de servicios intensivos en mano de obra, si bien ha sido menor a la que preveíamos.
- 2) Choque de oferta en alimentos: condiciones climáticas adversas, que pueden ser críticas si se materializa un fenómeno de El Niño de alta intensidad en el segundo semestre; y encarecimiento de fertilizantes asociado a las tensiones geopolíticas.
- 3) Choque de oferta en energéticos: El Niño también generaría un menor abastecimiento en electricidad y gas, presionando al alza sus precios, a lo que se suman los riesgos al alza derivados del contexto internacional que llevarían a incrementos en los precios de la gasolina.
- 4) Demanda interna fuerte presiona inflación de bienes, lo cual sería compensado parcialmente por la apreciación del tipo de cambio

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en **cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación¹³

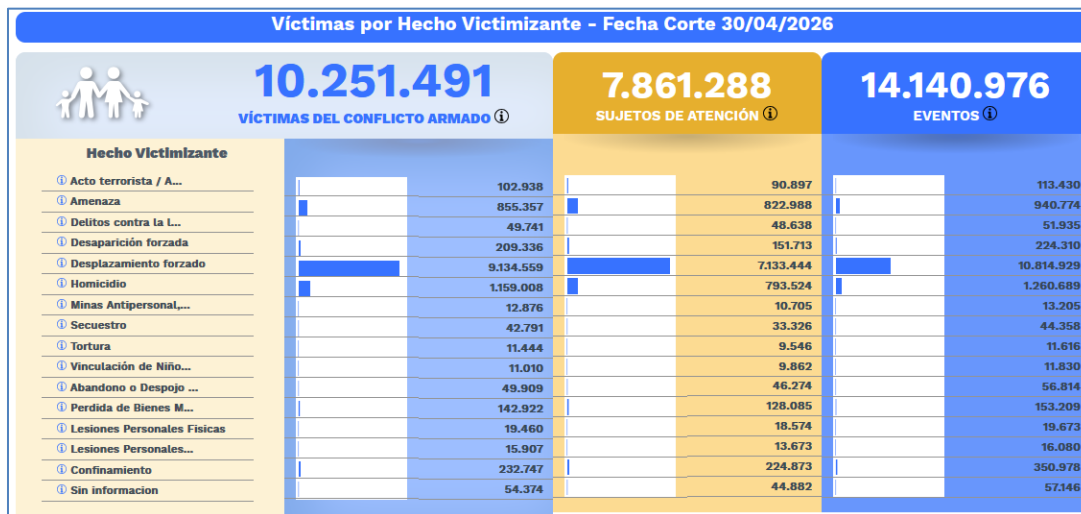
Víctimas por hecho victimizante – fecha corte 30/04/2026¹⁴

¹³ Fuente de información de la página <https://www.kienyke.com/politica/ley-de-victimas-conflicto-armado-colombia-9-abril>

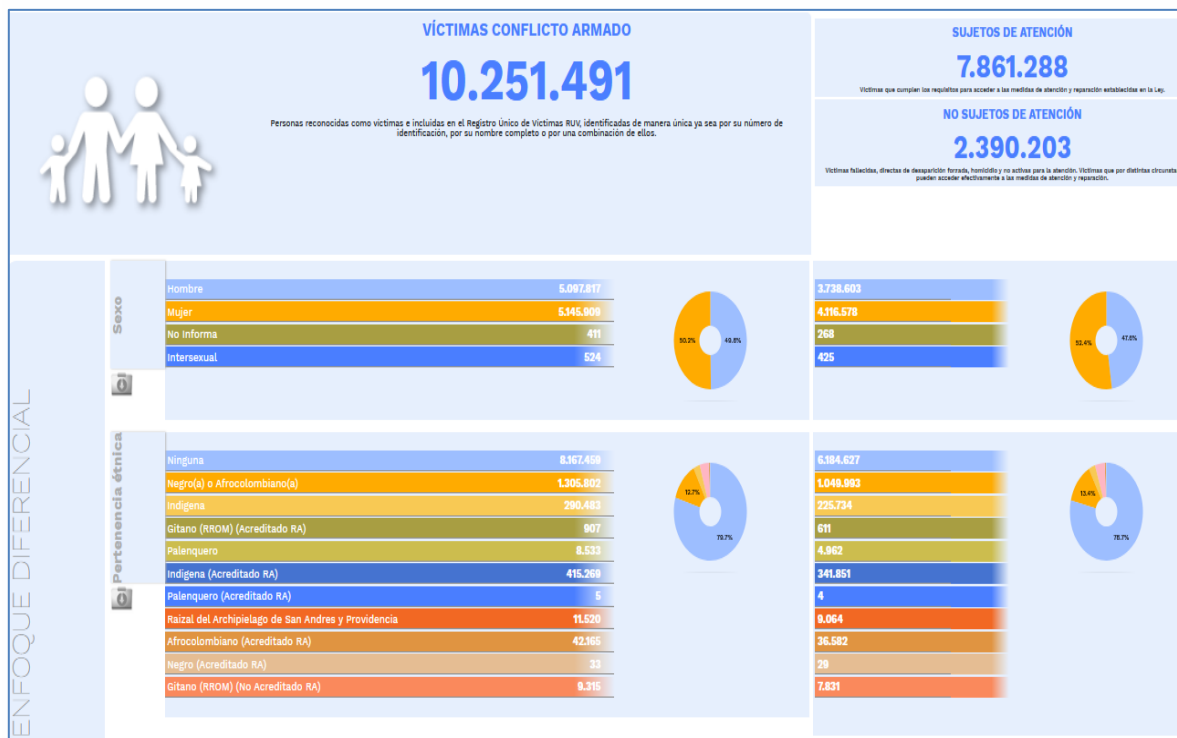
¹⁴ Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”



Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

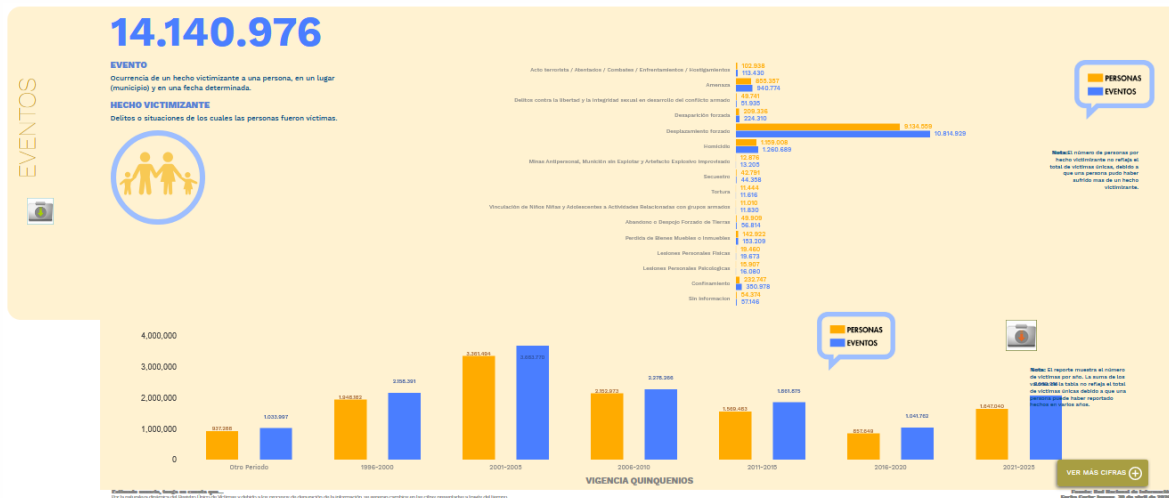


Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”



Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en las cuales hay 10.251.491, Personas reconocidas como víctimas identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, a fecha Corte: 30 de abril de 2026¹⁵

¹⁵ Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



REINTEGRACION Y REINCORPORACION¹⁶

Reintegración regular

Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

Reintegración especial

Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

Reincorporación

Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

77.338 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.



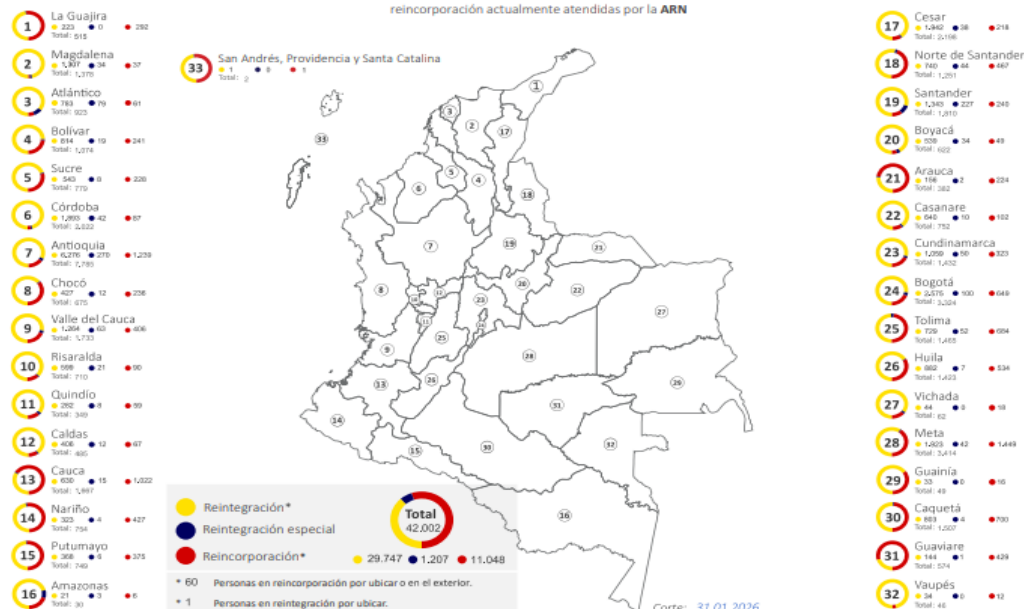
Hombres **65.635**
Mujeres **11.703**

Ex-Auc **36.578**
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente **20.111**
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto **14.284**
Ex-Eln **5.438**
Otros **927**

Corte: 31.01.2026

Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento

Personas en proceso y culminadas de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN



¹⁶ Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.628 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.348 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.399 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.663 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.218 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 31.01.2026

Informe de Tendencias e Impacto Humanitario en 2026 | Alertas de riesgo sobre impactos humanitarios en el Pacífico y la Amazonía | Fecha de publicación: 5 de mayo de 2026¹⁷

Esta **Alertas de Riesgos** visibiliza el análisis que están realizando socios de Equipos Locales de Coordinación (ELC), basados además en las [Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo](#), y considerando otros factores del contexto que generan preocupación por la persistencia e impactos en varios territorios. **Se espera que este insumo apoye la toma de decisiones con enfoque de preparación y prevención, para mitigar el impacto y/o la materialización de futuros hechos con impacto humanitario.**



- En **Cauca se prevé la continuidad de la escalada armada y doble afectación, con el uso intensivo de drones que transportan explosivos**, causando desplazamientos masivos, ataques a civiles y misión médica. En algunas zonas se agravan las ne variabilidad climática.
- **Nariño prevé ntensificación del conflicto y en zona de fronteras, desencadenando emergencias por desplazamientos**, confinamientos y **riesgo para de al menos 15.000 personas** por disputas territoriales, contaminación con minas antipersona, con impacto en la población étnica y migrante en zonas fronterizas.
- La persistencia de **Confinamientos y control territorial en Chocó** ya afecta a cerca de 20.757 personas, quienes también configuran situación de doble afectación por conflicto e inundaciones. Comunidades **indígenas y afrocolombianas** en varios municipios enfrentan graves riesgos por control de grupos armados no estatales y el uso de drones en algunos ataques que realizan contra infraestructura militar, dejando expuestas y agudizando las necesidades de población étnica que viven en zonas apartadas
- En **Amazonas el riesgo extremo y en la niñez, se configura por situaciones de confinamiento en comunidades indígenas**, especialmente en Puerto Santander,

¹⁷ Fuente de información de la página <https://reliefweb.int/report/colombia/informe-de-tendencias-e-impacto-humanitario-en-2025-datos-acumulados-entre-enero-diciembre-de-2025-fecha-de-publicacion-5-de-marzo-de-2026>



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



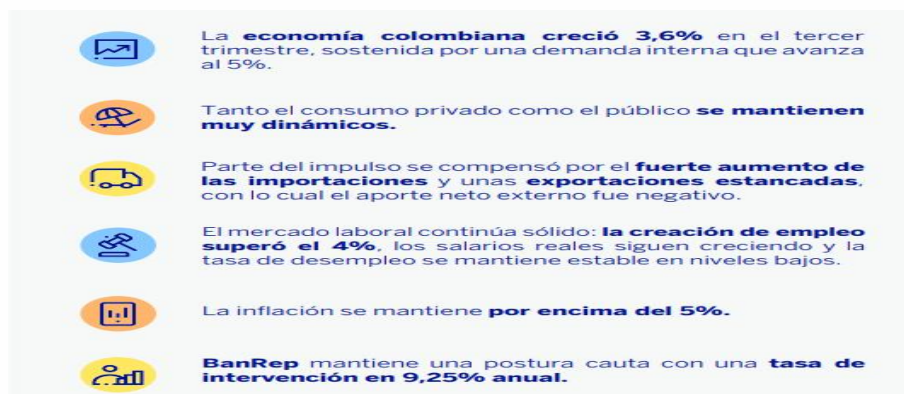
SC6310-1

debido a la expansión de grupo armado no estatal, quienes también ocasionan restricciones fluviales situación que genera **aislamiento, desabastecimiento y alto riesgo para niños, niñas y adolescentes**, incluido el reclutamiento, uso y utilización de estos.

SITUACIÓN COLOMBIA

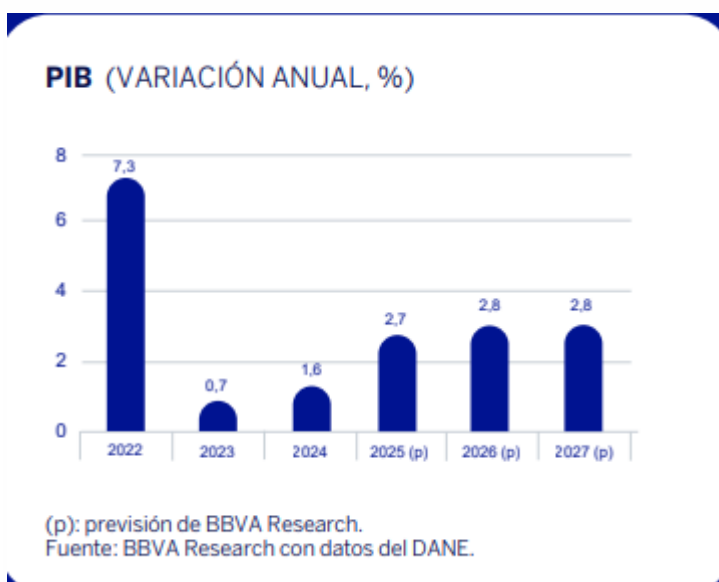
Colombia 2026-2027: entre la cautela y el impulso¹⁸

La economía colombiana crece con dinamismo, basada en consumo, principalmente, con un mercado laboral saludable y con presiones inflacionarias persistentes.



Colombia Actividad

El consumo seguirá creciendo con dinamismo, pero ganará tracción también la inversión por una buena actividad del sector de la construcción



Colombia crecerá a buen ritmo en 2026-27 y muy cerca al potencial.

¹⁸ Fuente de información de la página <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/>

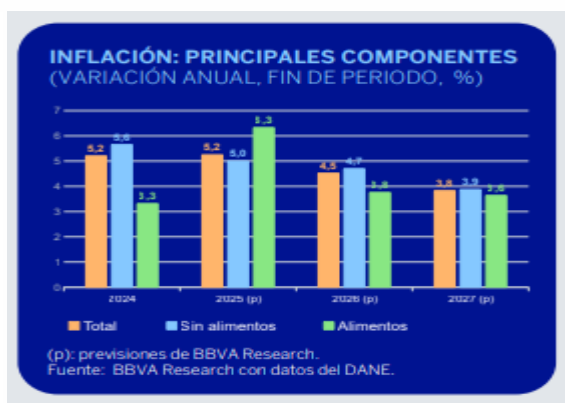
El consumo seguirá creciendo con dinamismo, pero ganará tracción también la inversión por una buena actividad del sector de la construcción.

-Empleo

El mercado laboral seguirá con fortaleza en medio de un escenario retador por la implementación de la reforma laboral y el ajuste en el salario mínimo.

-Inflación y política monetaria

La inflación seguirá siendo un tema de vigilancia, cerrando en 4,5% en 2026 y en 3,8% en 2027.



Banrep mantendrá su tasa estable por un periodo más prolongado en medio de los retos que enfrenta para reducir la inflación.

La tasa de política se mantendrá en su nivel actual, 9,25%, por todo 2025 y 2026 y se anticipan reducciones a partir de abril de 2027.

-Tasa de cambio

Fortalecimiento del peso colombiano está siendo transitorio, apoyado en flujos del gobierno y debilidad del dólar.

Para 2026, se espera alguna depreciación del peso, reversando parcialmente la apreciación observada. Esto apoyado en un escenario de menor entrada de recursos públicos y el deterioro de la cuenta corriente (mayor demanda de divisas para atender las importaciones).

Prevemos que el tipo de cambio del peso frente al dólar será de \$3.730 al cierre de 2025 y de \$4.020 al final de 2026.

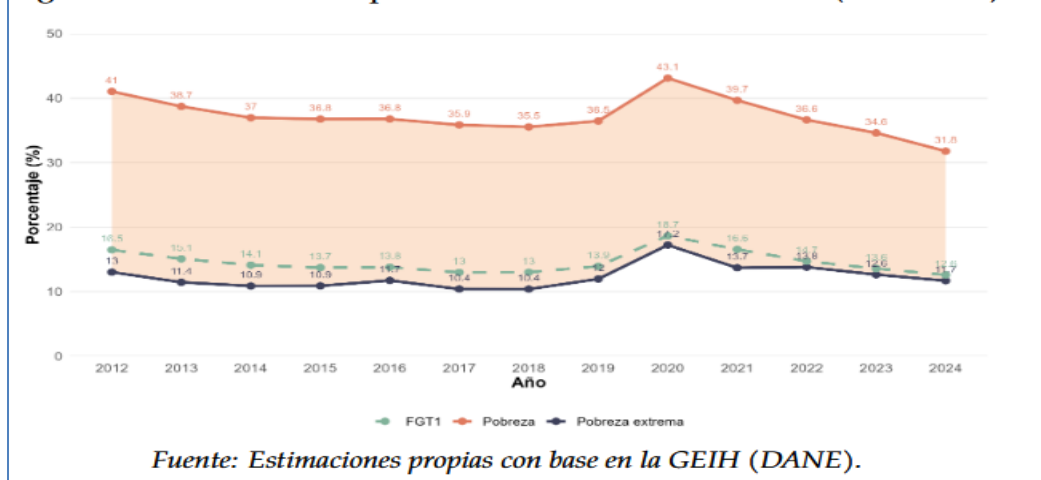
POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA

Una década de cambios en la pobreza monetaria en Colombia: respuestas locales a choques agregados



Durante la última década, Colombia ha experimentado cambios en la pobreza monetaria, dentro de los cuales resalta un descenso rápido durante la recuperación en el periodo post-2020. Este documento investiga los factores que impulsaron estos cambios recientes y se pregunta si los mecanismos que impulsaron la reducción de la pobreza después de 2020 difieren de los observados en periodos anteriores. Nuestra principal contribución es una descomposición detallada tipo Shapley basada en los ingresos que identifica el rol de los ingresos laborales (formales e informales), los ingresos no laborales, las transferencias institucionales, los factores demográficos y los sectores económicos en la reconfiguración de la dinámica de la pobreza. Mostramos que, si bien la reducción de la pobreza antes de la pandemia (2012-2019) se debió principalmente a los cambios demográficos y al aumento del empleo formal, el descenso acelerado observado entre 2021 y 2024 se explica en gran medida por la recuperación de los mercados laborales, a pesar de la reducción de las transferencias gubernamentales. Estas tendencias agregadas ocultan una heterogeneidad territorial: los avances recientes se concentran en las principales zonas urbanas, mientras que varias ciudades del Caribe quedan rezagadas, y la reducción de la pobreza rural depende en mayor medida de la agricultura y de fuentes de ingresos no laborales. Además, observamos que la disminución de la pobreza monetaria antes del choque económico de 2020 se debió principalmente a los centros rurales y ciudades secundarias.

Figure 1: Evolución de la pobreza monetaria en Colombia (2012–2024)



Entre 2012 y 2024, como se muestra en la figura 1, la incidencia de po-breza monetaria nacional pasó de 41,0 % a 31,8 % (una reducción de 9,2 puntos porcentuales (p.p.)), siguiendo una trayectoria con tres momentos. En una primera fase, entre 2012 y 2019, la reducción fue pausada, pasando de 41,0 % a 36,5 %, con un descenso promedio anual de apenas 0,6 p.p. Posteriormente, en 2019–2020, la pandemia interrumpió esta tendencia y elevó la pobreza hasta 43,1 %, marcando el punto más alto de la serie. Finalmente, entre 2021 y 2024 se observa una corrección acelerada, pasando de 39,7 % en 2021 a 31,8 % en 2024. Este comportamiento mues-tra que la recuperación pospandemia ha sido especialmente rápida, como observa en la mayoría de los países LAC, lo que sugiere la presencia de nuevos elementos que merecen ser analizados con mayor detalle.

Para el desarrollo de este estudio se utilizaron los microdatos oficiales del Departamento

Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En particular, se emplearon dos fuentes principales: la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), que contiene información socioeconómica detallada a nivel individual y de hogar, y las bases oficiales de pobreza monetaria, que incluyen las líneas de pobreza e indigencia, junto con los ingresos requeridos para realizar los ejercicios de descomposición.

Ambas fuentes abarcan el periodo 2012–2024, lo que permite analizar tendencias de largo plazo con criterios metodológicos consistentes.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice

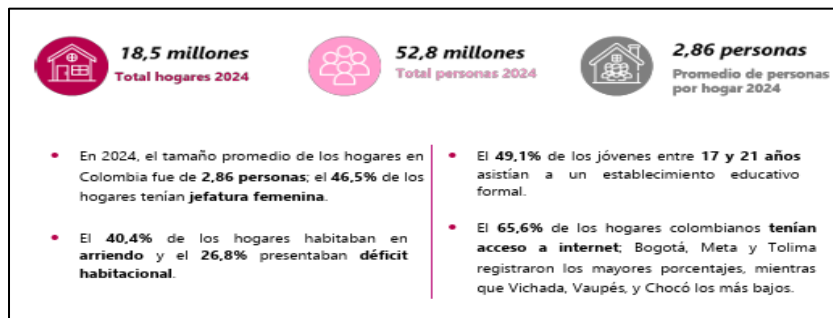
... “**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por “Mujer Cabeza de Familia”, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar”.

PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

...” **ARTÍCULO 3o.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables...”¹⁹

Jefatura femenina

¹⁹ Fuente de información de la página <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591>



Bogotá, 24 de abril de 2025. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) presenta los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) para el consolidado nacional 2024 y desagregación por áreas. Se incluyen también resultados de los indicadores más relevantes para el periodo 2019-2024, y se realizan comparaciones por sexo para 2023-2024.

Las once temáticas que componen la ECV 2024, se agrupan en cinco temas, que se presentan a continuación: 1. Composición del hogar 2. Vivienda y medio ambiente; 3. Características de calidad de vida de las personas; 4. Percepciones de pobreza, seguridad y bienestar subjetivo; y 5. Tenencia de bienes y servicios.

Composición de los hogares

En 2024, Colombia alcanzó una población estimada de 52,8 millones de personas y 18,5 millones de hogares. El tamaño promedio de los hogares se ubicó en 2,86 personas, manteniendo la tendencia de reducción observada en años anteriores.

El 46,5% de los hogares colombianos tienen jefatura femenina, lo que representa un total estimado de 8,6 millones de hogares liderados por mujeres.

ADULTOS MAYORES

Las personas mayores constituyen buena parte de la población colombiana. Según el Dane, en el país hay 7.412.407 personas con más de 60 años. La cifra equivale al 14,4 por ciento de la población del país. Para 2031, se espera que la cifra ascienda a 10 millones.

Estos números ponen sobre la mesa los retos que enfrenta Colombia para proteger los derechos de la población mayor. También es clave facilitar su participación y su acceso a servicios de atención integrales que les permitan aprovechar plenamente esta etapa de la vida.

¿Qué significa el aumento de la población mayor en el mundo?²⁰

²⁰ Fuente de información de la página <https://diariocriterio.com/poblacion-mayor-crecimiento-compensar/#:~:text=Las%20personas%20mayores%20constituyen%20buena,de%20la%20poblaci3n%20del%20pa3s.>

Recientemente, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas publicó un informe sobre el envejecimiento de la población mundial, en el que también hizo énfasis en la atención que se les debe prestar. Según el informe, *“prácticamente cada país del mundo está experimentando el crecimiento del número la población mayor”*. En 2019, había 703 millones de personas de 65 o más años; para 2050 se habrá duplicado, según las estimaciones de Naciones Unidas, hasta alcanzar los 1.500 millones.

La Organización también señala que uno de los lugares en donde el envejecimiento se está dando más rápido es América Latina y el Caribe, además del este de Asia. A nivel global, la población mayor crece a un ritmo más rápido que el resto de los segmentos.

El envejecimiento se ha convertido en un reto para las estructuras de los países, y un foco de bienestar importante. No en vano es considerado una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI. La situación atraviesa sectores como el mercado laboral y financiero, la demanda de bienes y servicios, entre otros. Este crecimiento también redefine las estructuras familiares y los lazos intergeneracionales.

Sobre el envejecimiento demográfico, paradigmático es el caso de China, en donde en 2020 el número de nacimientos cayó a 12 millones, contra 14,65 millones en 2019. Envejecimientos tan abruptos conllevan a que la población mayor de 60 años demande gran parte de los programas de bienestar, y por lo que, en el caso particular de Colombia, las cajas de compensación juegan un papel cada vez más relevante.

GRUPOS ÉTNICOS²¹



FUENTE: <https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-asuntos-indigenas-rom-y-minorias/mapa-caracterizacion/>

²¹ Fuente de información de la página <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx>

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales:

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

¿Qué es un pueblo indígena?

Es un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 1.905.617 (4,4%) indígenas.

¿Quiénes integran la población negra o afrocolombiana?

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

¿Quiénes conforman la población raizal?

Población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

¿Qué es el pueblo palanquero?

Población ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque, departamento de Bolívar, donde se habla el palenquero, lenguaje criollo. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 6.637 (0,01%) palenqueros.

¿Qué es el pueblo rom (Gitano)?

Son comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.649 (0,006%) gitanos.

¿Qué es el Enfoque Diferencial Étnico?

Con esto se busca, por un lado, permear la política pública e incidir en las acciones del Estado, y por otro, divulgar y promover una cultura de reconocimiento, respeto e igualdad en el ejercicio de los derechos para todos los grupos que integran la nación pluriétnica y multicultural, y así dimensionar los alcances de su inclusión en la agenda pública y la incidencia en sus procesos comunitarios y organizativos.



El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a ser reconocidas dignamente sus manifestaciones culturales, en igualdad a los demás que conviven en el país como fundamento de la nacionalidad (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10).

Cantidad de población con enfoque diferencial étnico por grupo en Colombia 2024²²

- Población Negra Afrocolombiana, Raizal y Palenquera: 9.34% de la población.
- Población Indígena: 4.40%.
- Población Gitana o Rom: 0.06%.

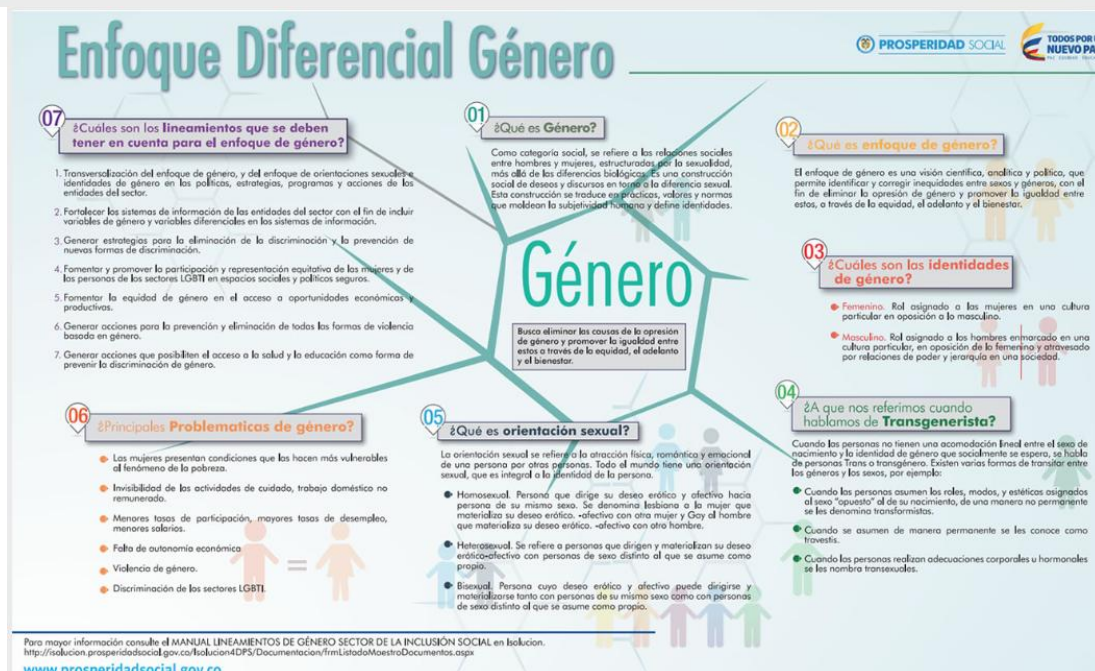
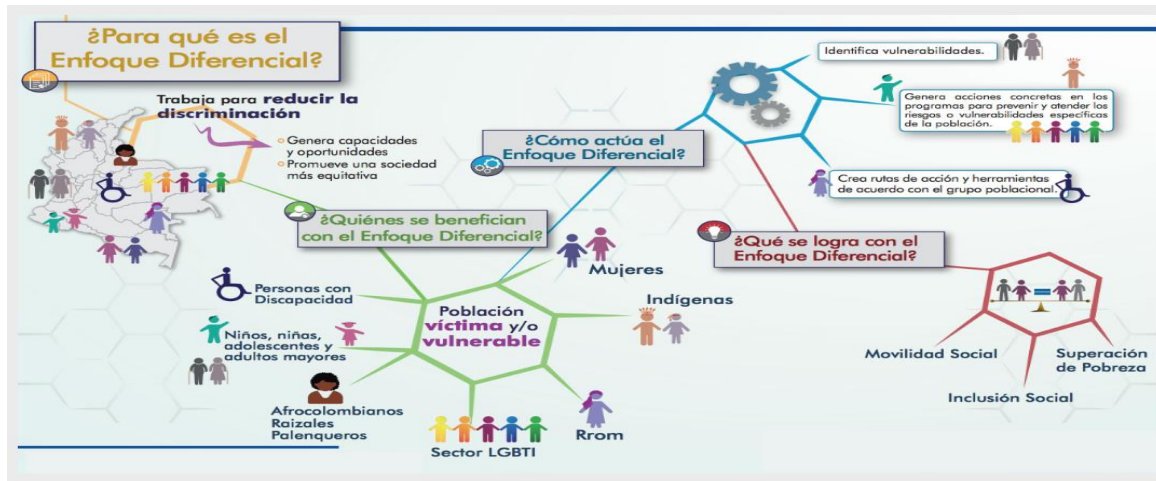
Puntos Clave del Enfoque Diferencial Étnico y de Género (2025-2026):

- Composición Étnica: La diversidad incluye una representación significativa de mujeres indígenas y afrodescendientes, quienes enfrentan desafíos únicos de desigualdad y acceso a justicia, abordados por estrategias como "Pro Mujeres" de la Procuraduría, señalan.
- Reincorporación con Enfoque de Género: De las personas en reincorporación, una parte importante son indígenas (1.860) y afrocolombianas (817), con seguimiento a la Mesa de Género del Consejo Nacional de Reincorporación, indica Fundación Ideas para la Paz · FIP.
- Políticas y Derechos (2026): El Decreto 63 de 2026 - Cancillería y la Resolución 668 de 2024 del Ministerio de Igualdad y Equidad refuerzan la atención a víctimas desde una perspectiva interseccional, multicultural y de género, buscando la reparación integral.
- Brechas Territoriales: Se observa que la población afrocolombiana y los pueblos indígenas en zonas de alta concentración (Pacífico, Caribe) presentan los mayores índices de desigualdad.
- Enfoque de Curso de Vida: Se implementan medidas que reconocen las distintas etapas de vida (infancia, juventud, vejez) dentro de las comunidades étnicas para garantizar derechos.

Este enfoque busca combatir la discriminación estructural, garantizando que las acciones del Estado sean pertinentes para las mujeres y hombres de los grupos étnicos, aseguran ACNUR

²² Fuente de información de la página https://www.ssf.gov.co/documents/d/guest/infografia_dia-de-la-diversidad-etnica-y-cultural

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”



El boletín técnico de información de marzo 2025 - febrero 2026, presenta los principales indicadores de mercado laboral para el total nacional de la población según autorreconocimiento étnico - racial. Esta población se compone de las personas que se autorreconocen como indígenas, Gitano (Rrom), Raizal del archipiélago, Palenquero y Negro, mulato (afrodescendiente)²³

Indicadores de mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico – racial
Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo

²³ Fuente de información de la página <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-feb2025-ene2026.pdf>



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



En el total nacional, durante el periodo marzo 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,7%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,0%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo Total nacional Año móvil febrero - enero (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26
Total	TGP	66,0	64,7	64,7	64,0	64,7	64,0	63,9	64,3
	TO	61,0	60,0	56,6	57,0	56,6	57,0	57,6	58,7
	TD	7,5	7,2	12,6	10,9	12,6	10,9	9,9	8,6
Hombre	TGP	76,9	77,3	77,1	77,5	77,1	77,5	76,4	76,6
	TO	71,9	73,2	70,6	71,9	70,5	72,0	70,2	71,3
	TD	6,4	5,2	8,5	7,2	8,5	7,1	8,0	7,0
Mujer	TGP	55,7	53,3	53,4	51,6	53,4	51,6	52,4	52,9
	TO	50,7	48,1	43,9	43,3	43,8	43,3	46,0	47,2
	TD	9,0	9,9	18,0	16,1	17,9	16,1	12,3	10,7

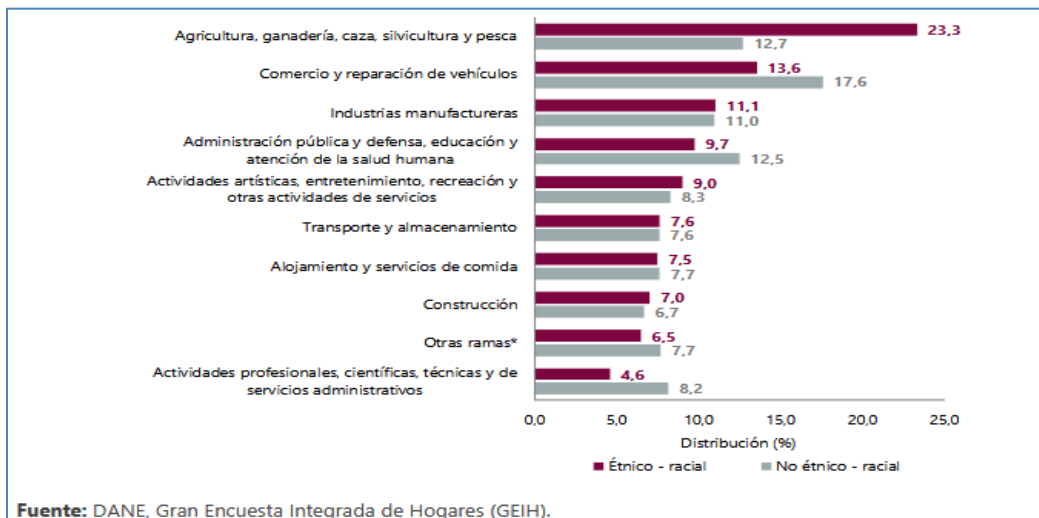
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el total nacional, en el año móvil marzo 2025 - febrero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico – racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,3%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,6%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,6%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (12,7%)

Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad Total nacional Año móvil marzo 2025 - febrero 2026.

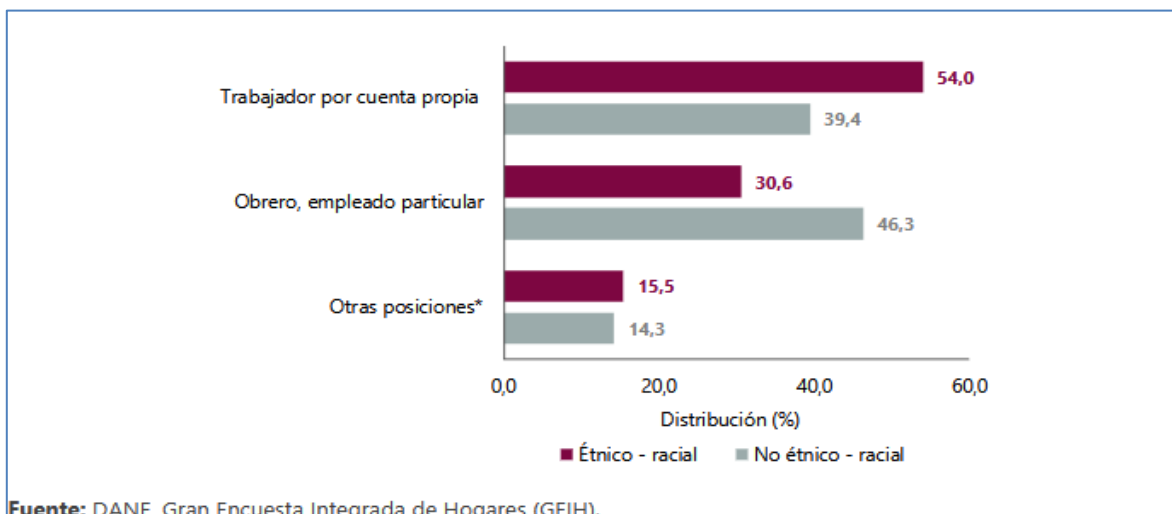




POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR POSICIÓN OCUPACIONAL

Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,0%) y Obrero, empleado particular (30,6%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,3%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,4%).

Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional Total nacional Año móvil marzo 2025 - enero 2026



PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.²⁴

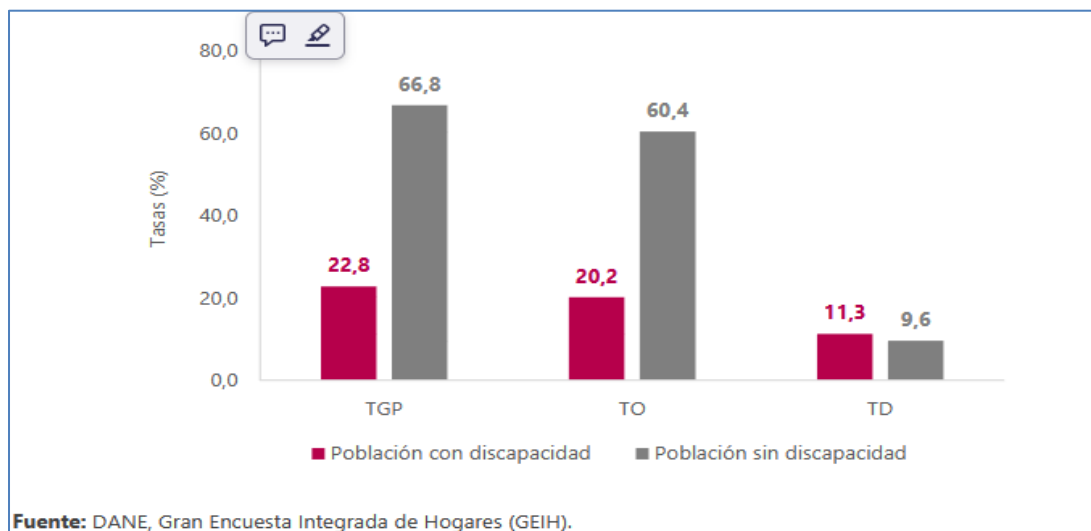
Cualquier persona que padezca una limitación física, sensorial y psíquica debe recibir del Estado atención especializada y acceso a: los espacios públicos, el campo laboral, educación, salud, transporte y todos aquellos derechos que se ven especialmente afectados por su condición.

Ha establecido la Corte que: “Las personas que se encuentran en alguna circunstancia de discapacidad tienen una protección constitucional reforzada, de conformidad con los artículos 13 y 47 de la Carta y a la luz de la Convención -entre otros instrumentos internacionales-, razón por la cual el Estado tiene el compromiso de adelantar acciones efectivas para promover el ejercicio pleno de sus derechos²⁵” Frente a ellos se debe tener en cuenta que el Estado debe garantizar:

- Diferenciación positiva;
- Integración social plena;
- Erradicación del estigma y la discriminación;
- Garantía del derecho a la salud y rehabilitación;
- Accesibilidad y fomento de espacios adecuados para su movilidad.

Mercado laboral de las personas con discapacidad

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre enero – marzo 2026



²⁴ Colombia ratificó mediante Ley 1346 de 2009, la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas en situación de discapacidad, la cual fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

²⁵ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 933 de 2013, 9 de diciembre de 2013, Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. También ha establecido la Corte: “Las personas que se encuentran en alguna circunstancia de discapacidad tienen una protección constitucional reforzada, de conformidad con los artículos 13 y 47 de la Carta y a la luz de la Convención -entre otros instrumentos internacionales-, razón por la cual el Estado tiene el compromiso de adelantar acciones efectivas para promover el ejercicio pleno de sus derechos.” CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 192 de 2014, 1 de abril de 2014, Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas ^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.

ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL**” es de carácter lícito y para el desarrollo de este no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por otra parte, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS**, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes “RUP”.

Como se evidencia en el análisis del sector y posterior estudio de la oferta, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

objeto de estudio, **4771** “comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados”, **4772** “comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados” se registraron (215) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación, se presenta una muestra de 30 de ellas:

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800005423	DE MODA S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	RISARALDA
800130985	CREACIONES NADAR S.A.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ANTIOQUIA
800176628	MODAS Y DISEÑOS S.A.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ATLANTICO
802012043	EXECUTIVE S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
805002434	AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE S.A.S.	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	VALLE
805004875	CALZATODO S.A.	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	VALLE
811005628	ENSENADA S.A.S.	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ANTIOQUIA
811045326	COMERCIALIZADORA SILVER S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ANTIOQUIA
830028860	LV COLOMBIA S.A.S.	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
860066471	MARROQUINERA S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
890114924	AGENCIA CAUCHOSOL DE LA COSTA S.A.S.	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ATLANTICO
890801339	MANISOL S.A.S.	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	CALDAS
890903995	AGAVAL S.A.	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ANTIOQUIA
890926803	ESTUDIO DE MODA S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ANTIOQUIA
890937066	AGENCIA CAUCHOSOL DE ANTIOQUIA S.A.S	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ANTIOQUIA



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

900123408	COMPAÑIA DE INVERSIONES TEXTILES DE MODA SAS - TEXMODA S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	CUNDINAMARCA
900158685	CENTURY SPORTS S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
900183992	MARCAS EUROPEAS S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
900184576	AUSCOL S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
900197265	PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA S.A.S.	G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
900207065	IBEROMODA S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	CUNDINAMARCA
900207085	TEXART S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	CUNDINAMARCA
900232961	TENDENZA NOVA S.A.S	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	CUNDINAMARCA
900358218	DIFERMODA S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
900414127	SOFICAM S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
900467959	TEMATEXIL S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	CUNDINAMARCA
900468085	ANDIMODA S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
900476207	UNION EUROPEA S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.
901103940	BIMBA Y LOLA COLOMBIA S.A.S.	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTA D.C.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Por medio del Decreto 957 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



La norma señala como criterio para la clasificación **los ingresos de actividades ordinarias anuales** y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (\$ 1.108.992.595,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT (\$ 9.648.089.675,00)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT (\$ 81.731.431.725,00)	Superior a 1'736.565 UVT (\$ 81,731,431,725)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT (\$ 1.552.580.220,00)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT (\$ 6.210.273.815,00)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT (\$ 22.733.995.210,00)	Superior a 483.034 UVT (\$ 22.733.995.210,00)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT (\$ 2.107.052.985,0)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT (\$ 20.294.239.740,00)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT (\$ 101.692.968.980,00)	Superior a 2'160.692 UVT (\$ 101.692.968.980,0)

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de **COMERCIO**, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

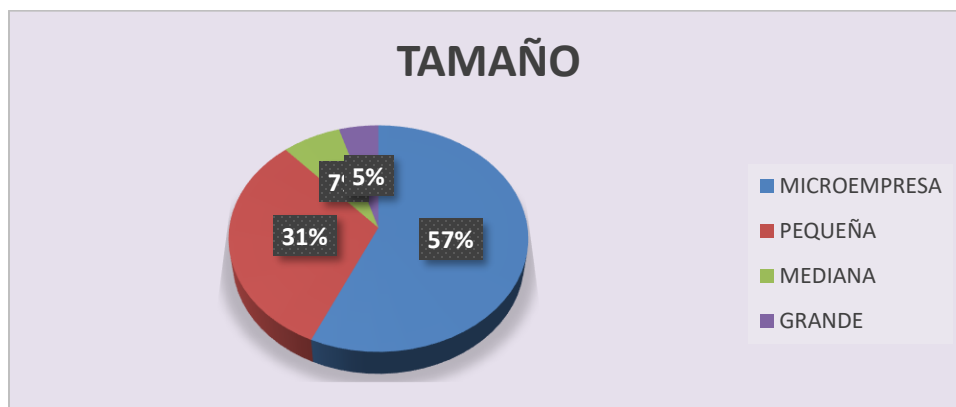
TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron 215 registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	122
PEQUEÑA	68
MEDIANA	15
GRANDE	10
TOTAL	215

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL





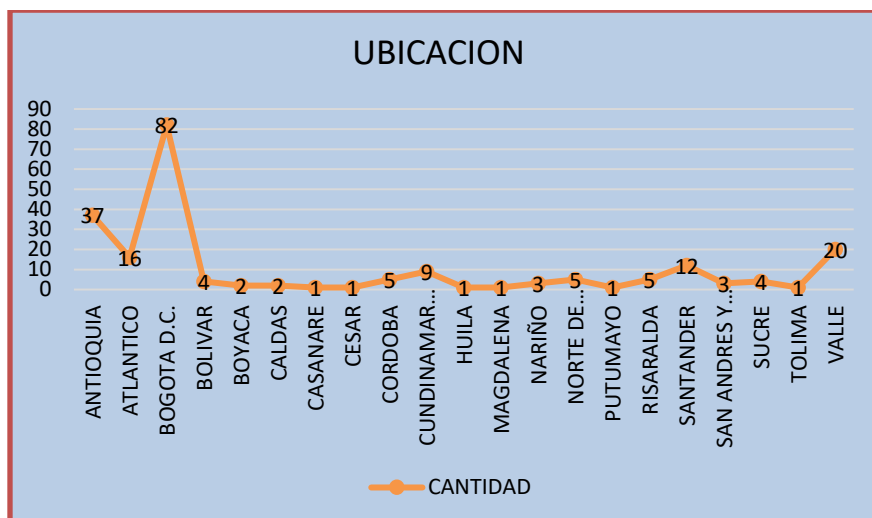
Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en el tamaño empresarial encontramos en primer lugar las pequeñas con (122) empresas, seguido de medianas con (68) empresas., lo que nos indica que algunas de estas pueden llegar a satisfacer la necesidad lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

• UBICACIÓN SECTOR

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	37
ATLANTICO	16
BOGOTA D.C.	82
BOLIVAR	4
BOYACA	2
CALDAS	2
CASANARE	1
CESAR	1
CORDOBA	5
CUNDINAMARCA	9
HUILA	1
MAGDALENA	1
NARIÑO	3
NORTE DE SANTADER	5
PUTUMAYO	1
RISARALDA	5
SANTANDER	12
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3
SUCRE	4
TOLIMA	1
VALLE	20
TOTAL	215

GRAFICA UBICACIÓN



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIIS se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de (82) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

ANÁLISIS DE OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

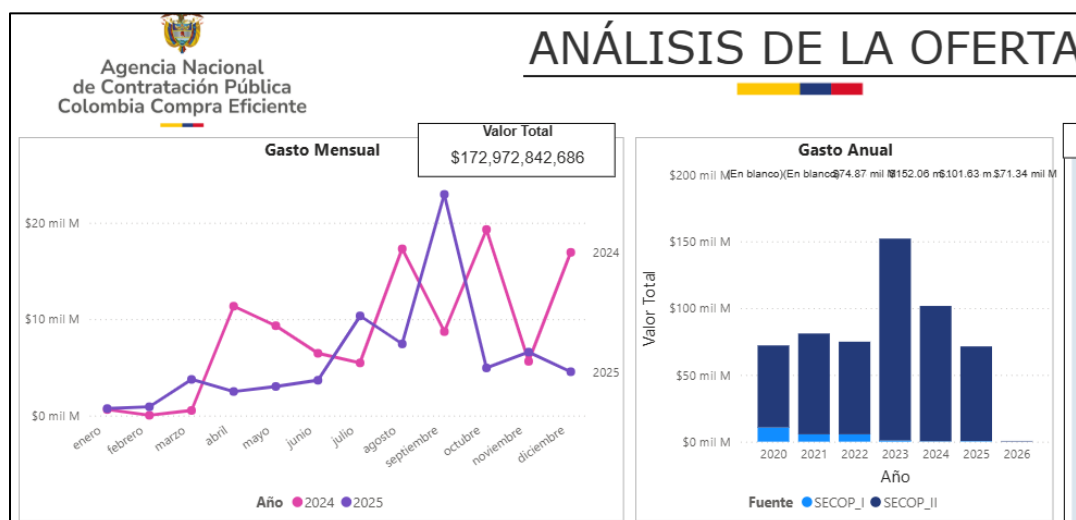
ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”



Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase) conforme al Segmento **4618 “Seguridad y protección personal”**, teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:



CONTRATACIÓN MENSUAL - ANUAL 2024-2025²⁶

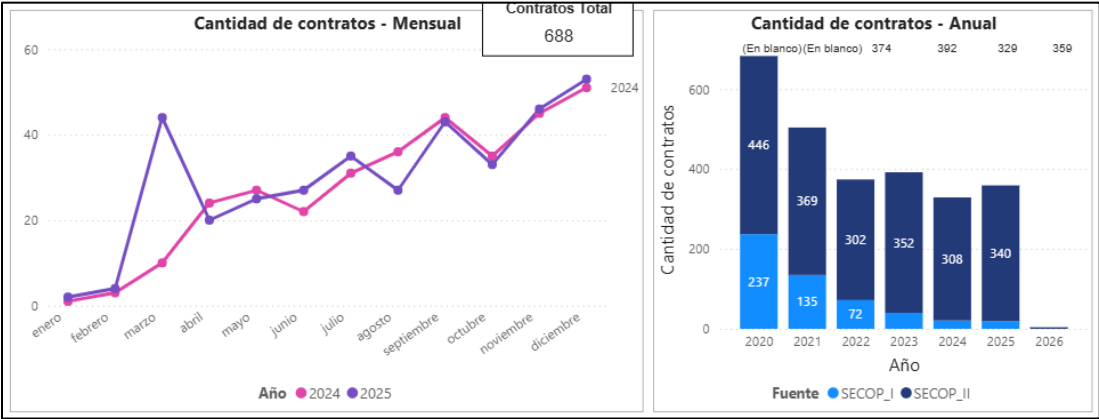
26 Fuente de información de la página <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTikNC00NmEzLWl1NmUyIjczTM4ZTE3MTVjliwidCI6IldiMDkwNDFILT10NTEINDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



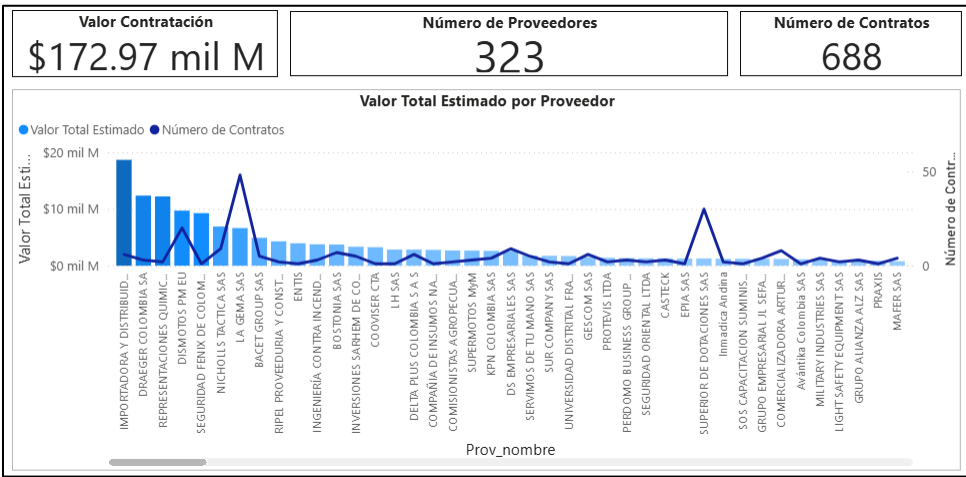
ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”



En la gráfica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría presentó una disminución en el año 2025 de 329 contratos, en comparación con el año 2024, donde se realizaron 392 contratos.

CONTRATOS POR PLATAFORMA - SECOP I - SECOP II²⁷

Por su parte, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por el proveedor IMDICOL SAS, quien presenta un valor estimado de \$ 18.686.312.762,00.

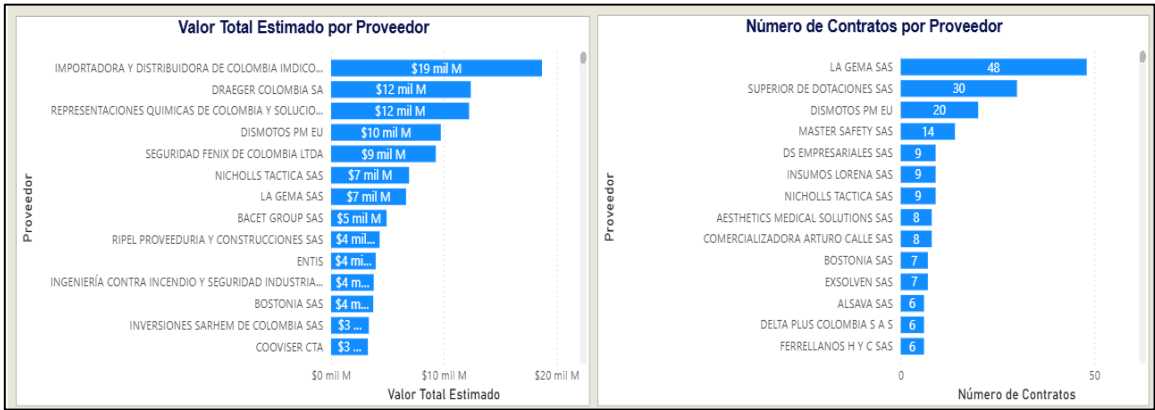


NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR EN SECOP II

27 Fuente de información de la página <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiZTJhMmZkNTgtYTIkNC00NmEzLWI1NmUYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTeINDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzISlmIjQIR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



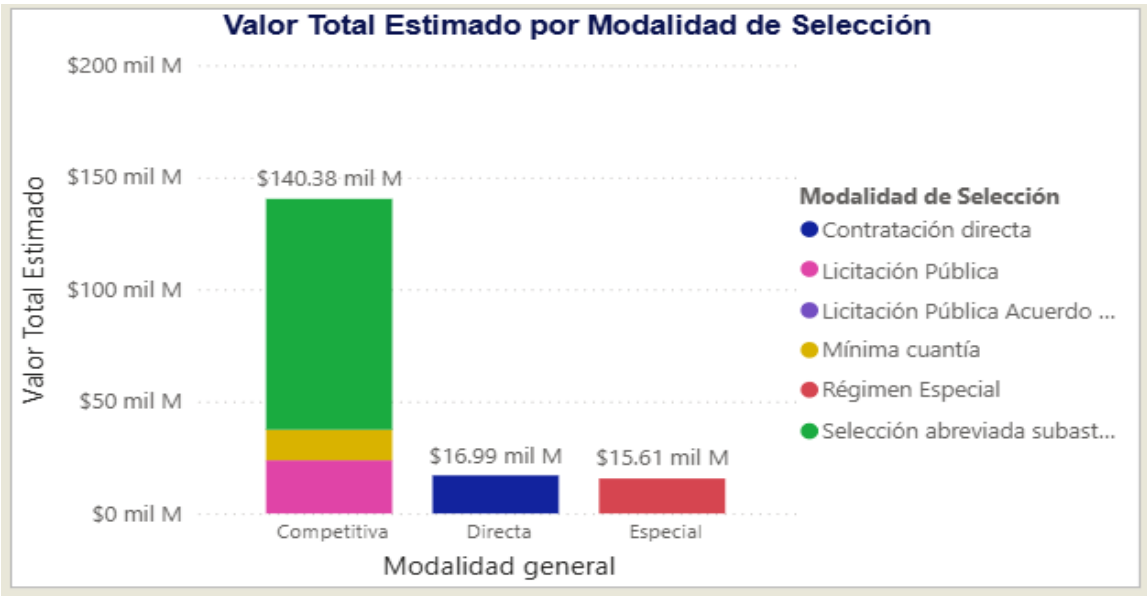
ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”



El número de contrato por proveedor se puede evidenciar que el proveedor LA GEMA SAS con 48 contratos seguida por SUPERIOR DE DOTACIONES SAS, con 30 contratos.

MODALIDAD CONTRATACION²⁸

Por otra parte, los procesos se han realizado principalmente bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa con un total contratado de \$ 103.005.720.208,00, con una participación de proveedores No plurales del 100%.

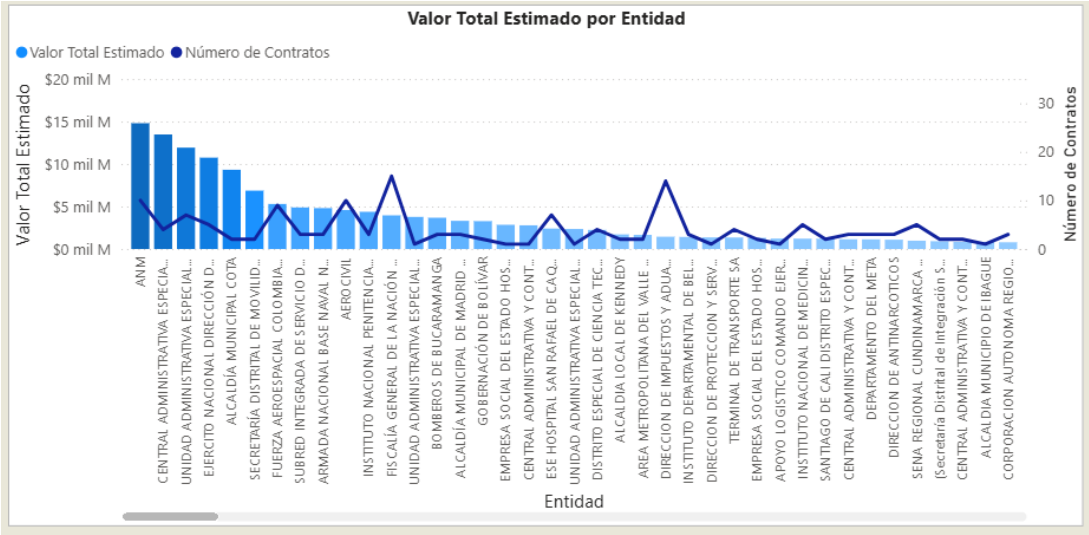


CONTRATOS POR ENTIDAD PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025

28 Fuente de información de la página <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUyYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTeINDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

Finalmente, se puede evidenciar que la ANM, representa la entidad estatal con mayor monto contratado en los años 2024 y 2025 con un total de \$ 14.805.176.333,00, le sigue CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS, con un total de \$ 13.482.430.175,00.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2024			2025			Total	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	329	\$101,631,597,014	58.76%	359	\$71,341,245,672	41.24%	688	\$172,972,842,686
Total	329	\$101,631,597,014	58.76%	359	\$71,341,245,672	41.24%	688	\$172,972,842,686

LAS MIPYMES EN COLOMBIA”²⁹



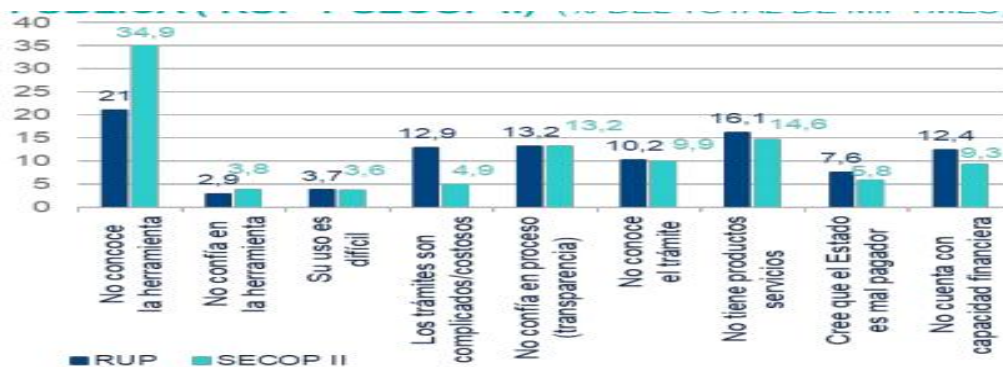
PARA LAS MIPYMES SER PROVEEDORAS DEL SECTOR PÚBLICO SIGUE SIENDO UN RETO, EN PARTE, PORQUE POCAS CONOCEN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PARTICIPAR”³⁰

²⁹ Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

³⁰ Ibídem



RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES) (*)



- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- La principal razón para no usar esas herramientas es el desconocimiento de estas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO



De acuerdo con los procesos de contratación realizados por el **CENAC INGENIEROS** en vigencias anteriores, se La cadena de suministro tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades del cliente final de la mejor manera posible. Lo anterior incluye los siguientes fines:

- Entregar los bienes y servicios a tiempo.
- Evitar las pérdidas o mermas innecesarias.
- Optimizar los tiempos de distribución.
- Manejo adecuado de inventarios y almacenes.
- Establecer canales de comunicación y coordinación adecuados.
- Hacer frente a cambios imprevistos en la demanda, oferta u otras condiciones.

La cadena de suministro consta de tres elementos básicos:

- **Suministro:** Se refiere a las actividades necesarias para obtener y entregar las materias primas para la producción.
- **Fabricación:** Es el proceso en donde se transforman las materias primas para conseguir un producto o servicio distinto.
- **Distribución:** Se encarga de hacer llegar los productos o servicios a los consumidores finales a través de una red de transporte, locales comerciales y bodegas.³¹

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC INGENIEROS Y POR OTRAS ENTIDADES

Es de señalar que las entidades estatales realizan esta clase de adquisiciones como se muestra en el numeral 1 “**ANTECEDENTES**” del presente estudio previo.

³¹ Fuente de información de la página <https://economipedia.com/definiciones/cadena-de-suministro.html>

Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de adquisiciones y servicios, del cual se pudo concluir:

- El objeto del contrato es de común adquisición por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo con el tipo de servicio que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
- Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.



Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de las categorías de compra definidas como estratégicas y prioritarias en la fase anterior. Así mismo, se realizará la identificación y perfilamiento del portafolio de proveedores, incorporando criterios de responsabilidad ambiental, social y de inclusividad.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El MAE brinda, de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra.

El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de planeación de adquisiciones, compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

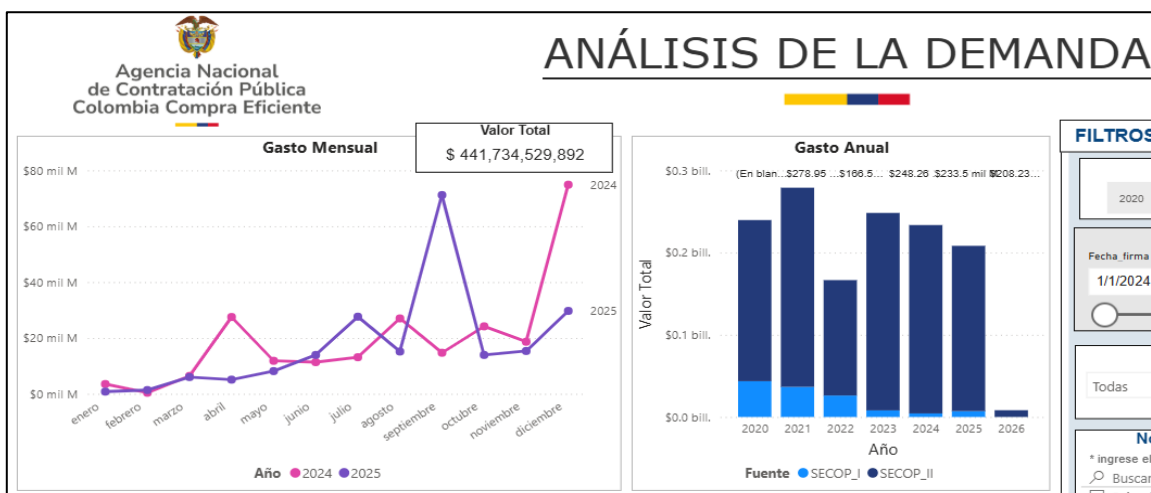
Estado, beneficiando a una amplia variedad de actores económicos dentro de la Democratización de la Compra Publica



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase), **4618 “Seguridad y protección personal”**, teniendo en cuenta el objeto del proceso así:

CONTRATACIÓN ANUAL³²



CONTRATOS POR PLATAFORMA -SECOP I-SECOPII³³

En la gráfica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría presentó un aumento en el año 2025 con un valor estimado de \$ 208.232.507.788, en comparación con el año 2024 por valor de \$ 233.502.022.104,00.

³² Fuente de información de la página <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTeINDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzISImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

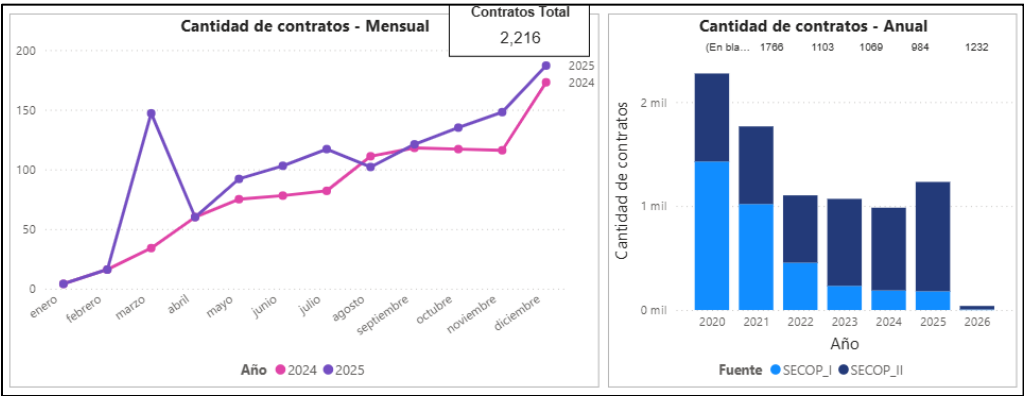
³³ Ibidem



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

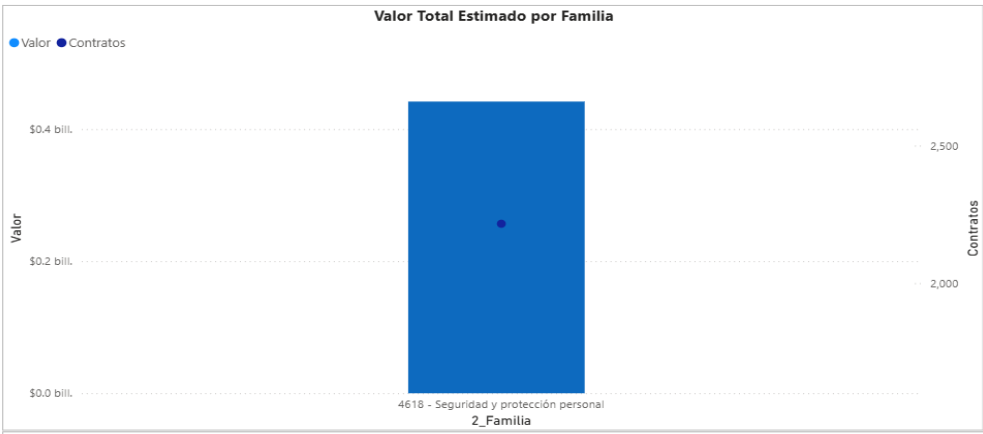


ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”



VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que para los años 2024 y 2025, el Segmento (4618) “seguridad y protección personal”, presento una participación por un valor estimado de \$ 441.734.529.892,00 y un total de contratos de 2.216.

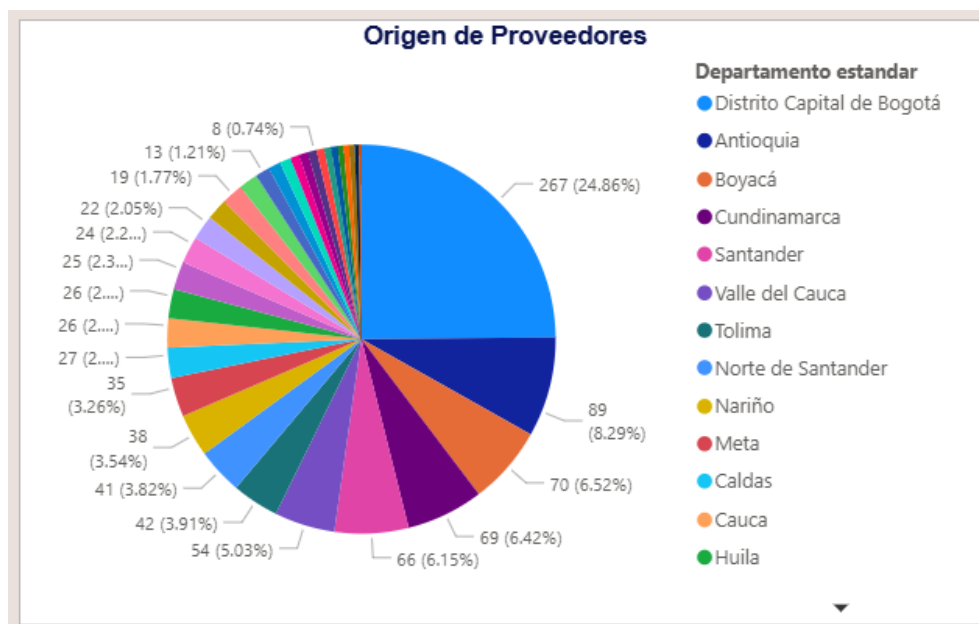


Año	2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	984	\$233,502,022,104	52.86%	1232	\$208,232,507,788	47.14%	2216	\$441,734,529,892	100.00%
Total	984	\$233,502,022,104	52.86%	1232	\$208,232,507,788	47.14%	2216	\$441,734,529,892	100.00%

ORIGEN DEL PROVEEDOR³⁴

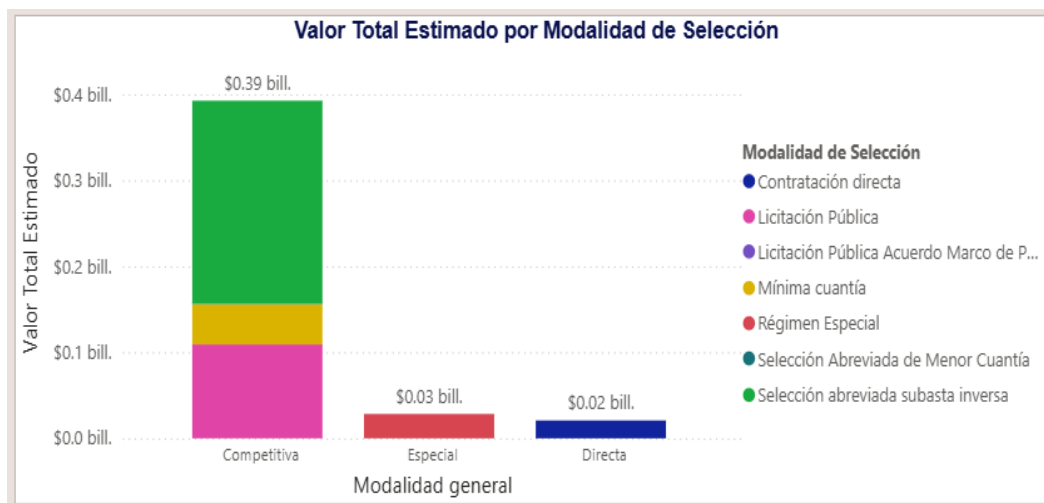
Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor estimado por origen de proveedores representa un 24,86%, proveniente de Distrito Capital de Bogotá, seguido del Antioquia con el 8,29%.

³⁴ Fuente de información de la página <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWl1NmUtYic1ZTM4ZTE3MTVlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlT0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzISImIjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN

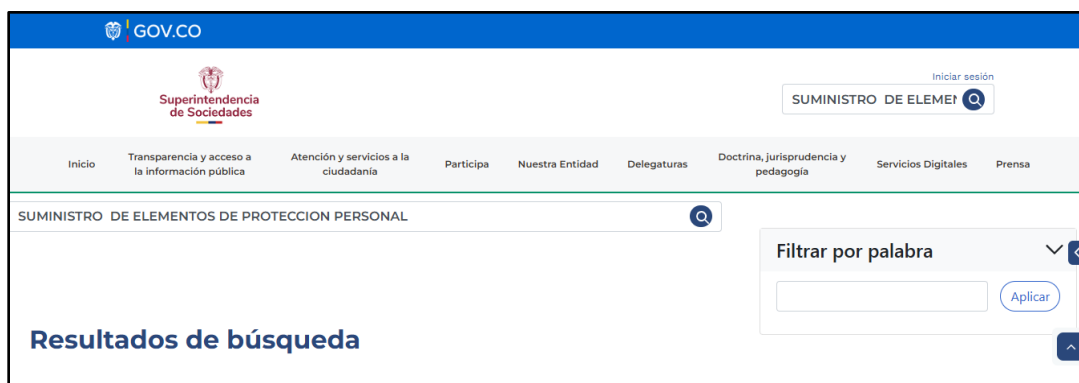
Finalmente, la modalidad de selección que más representa un Valor Estimado por Modalidad de selección abreviada de subasta inversa con un valor estimado \$ 235.905.741.690,00.



Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se analiza que hay procesos han participado con la actividad comercial ya sea como personas naturales, jurídicas o en consorcio o unión temporal.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES³⁵

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se encuentran resultados para **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL"** tal y como se muestra a continuación:



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL"**

Identificación del contrato: El tipo de contrato a celebrar es de **"SUMINISTRO"**, El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO, de acuerdo con la definición preceptuada en el artículo 968 del Código de Comercio, que dice:

"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"

3.1. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al plan de necesidades Centralizado No.00172317 que emite la CENTRAL

³⁵ Fuente de información de la página <https://www.supersociedades.gov.co/>

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS para el “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL**”, el cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los ítems a suministrar, los cuales se describen a continuación.

Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo con el siguiente orden, así:

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL"								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-008			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
ITEM	DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4831204	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO-TRANSPARENTE. APLICA LA NORMA: NTC 1825, NTC 1826, ANSI Z87.1	UN	0	1	46181802	OMITIDO	5855-01-4153887
2	4817102	FAJA LUMBAR: CARGADERA EN ELÁSTICO CROCHET AJUSTABLE CON TENSOR Y CUADRANTE PLÁSTICO MATERIALES DE ALTA DURABILIDAD RESISTENTES A CARGAS PESADAS SOPORTE DE ESPALDA CON VARILLAS DE POLIPROPILENO SEMIRRÍGIDAS, TELA TEJIDO DE PUNTO, HILADO POLIÉSTER, TIPO DE FIBRA FILAMENTO, ACABADO TEXTURIZADO. ANCHO 1.50 MTS	UN	0	1	42241811	OMITIDO	6515-01-1682616
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-009			CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO					
ITEM	DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
3	2933002	BOTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COLOR NEGRO, DIELECTRICA, CON PUNTERA EN POLICARBONATO NO METÁLICA. DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42. CONSTRUCCIÓN: INYECTADA. PUNTERA: POLICARBONATO, NO METÁLICA. CAPELLADA:	PAR	0	1	46181604	OMITIDO	8430-80-0006652



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

		MICROPIEL. ALTURA DE LA CAÑA: 6 PULGADAS. PLANTILLA: EN MATERIAL MICROPOROSO (EVA), TRANSPIRABLE, DE 3 MM DE ESPESOR. SISTEMA DE AJUSTE: CORDONES REDONDOS. OJALETES: PLÁSTICOS, NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD. CONTRAFUERTE: FABRICADO EN TELA NO TEJIDA, POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS. CUELLO: ANATÓMICO, ALTO PARA MAYOR COMODIDAD. LENGÜETA: EN LONA FORRADA Y ACOLCHADA. SUELA: RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, CON ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, FLEXIBLE Y CON RECUBRIMIENTO EN LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. NORMATIVIDAD APLICABLE: ASTM F2413-11.						
4	2951001	BOTAS DE CAUCHO EN PVC, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42 . CUMPLE LA NORMA: ACERO TEMPLADO SEGÚN NTC 2257 Y NCH772, NTC 1741, NTC-ISO 20345 2007-11-16 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	PAR	0	1	46181604	OMITIDO	NO CATALOGADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	2824202	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO FABRICADO EN CUERO (VAQUETA), SIN REFUERZO CON SESGO EN CONTRASTE, HILO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, RESISTENTE A LA ROTURA, ROCE Y HUMEDAD. REF. 940/1, TALLAS ENTRE M Y L. CUMPLE LA NORMA: NTC 5684, NTC2190, NTC2307.	PAR	0	1	46181504	OMITIDO	1815-80-0000851

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

6	2823610	OVEROL TIPO PILOTO 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS TALLA M COD: 900519990: MARCA: GENERIC REFERENCIA: S/R TALLA: M OVEROL TIPO PILOTO DE 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS ELABORADO EN SEGAL WICKING DE LAFAYETTE, CON CIERRE FRONTAL DOBLE CARRO, CUELLO AJUSTADO CON TIPO MILITAR, DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CIERRES DIAGONALES Y CREMALLERA, MANGAS CON PUÑOS RECTOS AJUSTADOS CON CIERRE EN CREMALLERA Y BOLSILLO CON CIERRE Y PORTALAPICES EN MAGA IZQUIERDA, BOTA RECTA CON AJUSTE DE CIERRE DE CREMALLERA. DOS BOLSILLOS TIPO PARCHE EN LA PARTE TRASERA, CON CIERRES EN CREMALLERA, ESPALDA CON FUELLE Y CINTURA ELÁSTICA, DOS BOLSILLOS LATERALES EN MUSLOS CON CIERRES EN CREMALLERA NYLON, PROTECTOR DE CIERRE, PORTA PRESILLAS CONFECCIONADAS EN FORMA RECTANGULAR TERMINADA EN PUNTA CON OJAL UBICADA EN LOS HOMBROS QUE SIRVE DE SOPORTE PARA LA PRESILLA.	UN	0	1	46181503	OMITIDO	8305-80-0002299
7	2824198	KIT PARA SOLDADURA (GUANTES PARA SOLDAR SOLDAR MANGA LARGA (PAR) + MANGAS + PETO 90CMS), EN MATERIAL DE CARNAZA. APLICA LA NORMA: NTC 5684, NTC 2190, NTC 230.	UN	0	1	46181505	OMITIDO	6415-80-0000594
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-007			ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
ITEM	DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

8	2719099	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN “H”, DIELECTRICO, CORREAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTABLES, AGARRE PECTORAL, ARGOLLA DORSAL PARA LÍNEA DE VIDA, TORSO Y PIERNAS; HEBILLAS Y ARGOLLAS REVESTIDAS EN MATERIAL AISLANTE NO CONDUCTORAS, PVC. POSEE CUATRO (4) ARGOLLAS O ANILLOS ESTILO “D” PARA ENGANCHES Y AJUSTE; FRONTAL, DORSAL Y LATERALES, TEJIDO PRINCIPAL EN AZUL, CON REFUERZOS EN COLOR NEGRO. ETIQUETAS CON SUS NORMATIVAS RESPECTIVAS. INCLUYE MOSQUETÓN EN ACERO CON CIERRE TWIST E TRIPLE ACCIÓN RESISTENCIA 50 KN, APERTURA DE GATILLO 25 MM Y ESLINGA CON ABSORVEDOR. CUMPLE LA NORMA: Norma ANSI/ASSE Z359.1 - 2007.	UN	0	1	46182306	OMITIDO	NO CATALOGADO
9	2719005	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO: PARA TRABAJOS EN LOS CUALES SE PRODUCE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. NIOSH: AS/NZ 1716. CLIP NASAL AJUSTABLE • ESPUMA NASAL • BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA ENGRAMPADAS. TIPO N95	UN	0	1	46182010	OMITIDO	8135-80-0011393
10	2719013	CHALECO INSTITUCIONAL TIPO MALLA EN POLIÉSTER TRANSPIRABLE, COLOR GRIS CON RIBETES EN COLOR FUCSIA DE ALTA VISIBILIDAD, DISEÑO LIVIANO Y DE SECADO RÁPIDO, CON CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA. INCLUYE BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR PARA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DIURNAS Y NOCTURNAS, CONFORME A REQUISITOS DE SEÑALIZACIÓN. CUENTA CON IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE TEXTOS “INGENIEROS MILITARES” EN LA PARTE FRONTAL Y ESCUDOS BORDADOS O ESTAMPADOS EN FRENTE Y ESPALDA. DEBE CUMPLIR CON ESTÁNDARES DE ALTA VISIBILIDAD Y MATERIALES, TALES COMO ANSI/ISEA 107	UN	0	1	46181555	OMITIDO	8415-80-00014000

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

		O EQUIVALENTE PARA PRENDAS REFLECTIVAS, Y CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y CONFORT PARA USO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, SUPERVISIÓN Y TRABAJO EN CAMPO.						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
ITEM	DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
11	3699022	CARETA DE ESMERILAR: VISOR DE POLICARBONATO TRANSPARENTE DE ALTO IMPACTO, CABEZAL AJUSTABLE CON SISTEMA DE TRINQUETE Y PROTECCIÓN LATERAL.	UN	0	1	46181703	OMITIDO	5340-80-0009432
12	3626001	GUANTE DE CAUCHO INDUSTRIAL CALIBRE 35: LÁTEX NATURAL DE ALTA DENSIDAD, LONGITUD MÍNIMA DE 30CM, RELIEVE ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y ALTA RESISTENCIA QUÍMICA.	PAR	0	1	46181541	OMITIDO	8415-00-0091900
13	3697101	CASCO TIPO SAFARI COLOR AMARILLO TIPO MINERO, POR CADA LADO DEL CASCO EN LA PARTE EXTERIOR LLEVA 3 CINTAS REFLECTIVAS DE 17 CM DE LARGO: LA DEL CENTRO ES DE COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO Y LAS EXTERIORES SON DE COLOR VINOTINTO DE 0,8 CM DE ANCHO, EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA 2 OJOS DE GATO EN CINTA REFLECTORA COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO x 4 CM DE LARGO, EN LA PARTE FRONTAL UNA TORRE DE INGENIEROS COLOR NEGRO FONDO BLANCO DE 4,5 CM DE ALTO X 7 CM DE ANCHO, CASCO DE PROTECCIÓN EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, ARNÉS DE PLÁSTICO CON 6 PUNTOS DE AJUSTE Y 2 ALTURAS, CINTA REGULABLE PARA ADAPTACIÓN A DISTINTAS TALLAS DE CABEZA, AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE HASTA 440 VAC, INCORPORA CINTA TEXTIL	UN	0	1	46181704	OMITIDO	8470-80-0007345



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

		DE SUDORACIÓN. APLICA LA NORMA: NTC 1523, ANSI Z89-1.						
14	3699055	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, QUE OFREZCA PROTECCIÓN EN AMBIENTES DE TRABAJO CON NIVELES DE RUIDO SUPERIORES A 85 DB, COPAS GEMELAS ACOPLADAS ACÚSTICAMENTE LO QUE MINIMICE LA RESONANCIA BRINDANDO PROTECCIÓN EFECTIVA CONTRA RUIDO EXTREMO, ASÍ COMO ÓPTIMO CONFORT Y UN PESO LIVIANO. COJINETES DE SUAVE ESPUMA QUE OFRECEN UN SELLO ADECUADO SIN CAUSAR DEMASIADA PRESIÓN. LOS COJINETES QUE SEAN FÁCILES DE REEMPLAZAR Y SU CAPA EXTERIOR ESTE FABRICADA EN PLÁSTICO TEXTURIZADO QUE FACILITE LA VENTILACIÓN Y AUMENTE SU DURABILIDAD. NTC 2272, ANSI S3.19 / CE EN 352-2.	UN	0	1	46181902	OMITIDO	5340-80-0009432
15	3699056	PROTECTOR AUDITIVO: ELEMENTO FABRICADO EN SILICONA, COMPUESTO ELASTÓMERO ANTIALÉRGICO DE LARGA DURACIÓN. NTC 2272 PROTECCIÓN AUDITIVA.	UN	0	1	46181905	OMITIDO	5340-80-0009432
16	3626001	GUANTES DE NITRILO FABRICADOS EN POLIÉSTER ELÁSTICO Y NITRILO NEGRO LISO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, AJUSTE TOTAL A LA MANO, LAVABLE, ULTRALIVIANO, PERMITE REALIZAR TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA, DISPONIBLE ENTRE TALLAS M Y TALLA L. CUMPLE LA NORMA: ESTÁNDAR EUROPEO EN420, ESTÁNDAR EUROPEO EN 374, NORMA ISO 6530 O LA NTC 3398	PAR	0	1	46181504	OMITIDO	8415-80-0000850

17	3699022	CARETA PARA SOLDAR FOTSENSIBLE: MODERNA Y ERGONOMICA, PANTALLA FOTSENSIBLE CON REGULACIÓN DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERÍAS O PILAS. INCLUYA ARNÉS CON REGULACIÓN EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACIÓN DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MÁSCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACIÓN SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE PARTÍCULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMÁTICA. ÁREA DE VISIÓN LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCIÓN UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO.	UN	0	1	46181703	OMITIDO	4240 - 000179767
----	---------	---	----	---	---	----------	---------	------------------

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los Elementos de Protección Personal (EPP) en Colombia deben cumplir con normas técnicas nacionales (NTC) o internacionales (ANSI, NIOSH, ISO), certificando su calidad y seguridad según el riesgo.

- CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS**

Todos aquellos elementos necesarios, serán suministrados por el contratista en condición NUEVO DE FABRICA, no se aceptan productos remanufacturados, repotenciados, y/o reparados.

- TRAZABILIDAD DE LOS BIENES**

El contratista se compromete a que los bienes objeto del contrato son origen licito, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana.

- CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES**



Todos los elementos deben ser entregados en perfecto estado con sus respectivas características técnicas para el equipo que es requerido, para este efecto una vez recibidos los bienes y en coordinación con el supervisor del contrato, a los elementos se efectuaran inspecciones visuales y pruebas funcionales, basados en el protocolo de recepción de bienes y suministros.

Para aquellos componentes y elementos, que por alguna razón requieran ser importados, el contratista asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, transporte, diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión de este.

3.1.3. CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-INGENIEROS, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase
46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad
46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181700 Protección facial y de cabeza
46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181600 Calzado de seguridad
46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181800 Protección visual y accesorios
46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181900 Protectores auditivos
46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46182000 Protección respiratoria

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) **No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)**”



3.1.4. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION”, con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato **CLASULA DE CATALOGACION** y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo con el plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL**, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto total asignado para el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL", es hasta por la suma de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 101.649.460,41), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 33926 del 07 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-INGENIEROS, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD Y RUBRO PRESUPUESTAL

BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No. 40 - BAMAI40				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR DE LA NECESIDAD
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAMAI40	\$ 4.956.710,09
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		\$ 10.230.000,00
02-02-01-002-009		CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO)		\$ 6.270.000,00
02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 2.658.380,32
02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$ 1.815.000,00
TOTAL				\$ 25.930.090,41
COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES - CONAT				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR DE LA NECESIDAD
02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CONAT	\$ 13.834.637,04
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		\$ 34.322.190,14
02-02-01-002-009		CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO)		\$ 13.357.580,60
02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 7.888.411,40
02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$ 6.316.550,82
TOTAL				\$ 75.719.370,00
TOTAL DE PRESUPUESTO				
TOTAL BAMAI40 + CONAT				\$ 101.649.460,41



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – No. 33926

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Módulo:	DAYANA MILENA MUNZA PEREZ	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
				Fecha y Hora Sistema:	2025-05-19-11:18 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	33926	Fecha Registro:	2025-05-07	Unidad Ejecutora:	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Bajo	Saldo a Comprometer:	Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	20.240.103,18	Valor Total Operaciones:	81.406.357,23	Valor Actual:	101.646.460,41	Saldo a Comprometer:	101.646.460,41	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	34125	Fecha Registro:	2025-05-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITIO	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	18	SSF	2025-05-05	2.525.519,89	2.430.190,40			
					Total:	2.525.519,89	2.430.190,40	4.866.710,09	4.866.710,09	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	2025-05-05	0,00	13.834.837,04			
					Total:	0,00	13.834.837,04	13.834.837,04	13.834.837,04	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-01-02-01-002-006 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	18	SSF	2025-05-05	0,00	0,00			
					Total:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2025-05-05	0,00	34.322.186,14			
					Total:	0,00	34.322.186,14	34.322.186,14	34.322.186,14	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	Nación	18	SSF	2025-05-05	3.986.827,22	2.311.372,79			
					Total:	3.986.827,22	2.311.372,79	6.278.200,00	6.278.200,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	Nación	10	CSF	2025-05-05	0,00	13.357.880,60			
					Total:	0,00	13.357.880,60	13.357.880,60	13.357.880,60	0,00

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Módulo:	DAYANA MILENA MUNZA PEREZ	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
				Fecha y Hora Sistema:	2025-05-19-11:18 a. m.		

071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-003-009 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	18	SSF	2025-05-05	1.709.959,27	948.424,05			
					Total:	1.709.959,27	948.424,05	2.658.380,32	2.658.380,32	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF	2025-05-19	0,00	0,00			
					Total:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-004-006 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	18	SSF	2025-05-05	0,00	7.888.411,40			
					Total:	0,00	7.888.411,40	7.888.411,40	7.888.411,40	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-004-006 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	10	CSF	2025-05-05	0,00	0,00			
					Total:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL BRIND-SAMAI									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--


JEFE DE PRESUPUESTO CENAC DE INGENIEROS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador no tomara precios históricos, teniendo en cuenta que el requerimiento actual tiene características y especificaciones distintas a los antecedentes registrados por parte de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros con relación al objeto del presente proceso.

Para los **ITEM No. 3, 5, 6, 9, y 14**, el comité económico estructurador verificado con el comité técnico estructurador, tomará como precios históricos los relacionados en el ACEPTACION DE OFERTA No. 245-CENACINGENIEROS-2025, dentro del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.273-CENACINGENIEROS-2025, cuyo objeto fue el “**LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL UTILIZADOS POR EL PERSONAL TECNICO DEL BIBYA13, EN BENEFICIO DEL PROYECTO DEL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DE LA ESCUELA DE CABALLERIA**”, para lo cual se tendrá en cuenta los ítems cuyos elementos contemplan características en descripción y unidad de medida iguales. Para la actualización del precio histórico se tendrá en cuenta el numeral 4.2 preparación de datos: uso valores monetarios históricos de la guía para elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022 a través de la siguiente formula, teniendo en cuenta que la inflación para el año 2025 correspondió al 5,10%, Datos obtenidos de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-dic2023.pdf>.

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente_t* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CALCULO PRECIOS HISTÓRICOS				
				PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	INFLACIÓ N AÑO 2025	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZAD O ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	IVA 19% (CUAND O APLIQUE)	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZAD O INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO-TRANSPARENTE. APLICA LA NORMA: NTC 1825, NTC 1826, ANSI Z87.1	UNIDAD	1	0,00	0,5100	0,00	0,00	0,00
2	FAJA LUMBAR: CARGADERA EN ELÁSTICO CROCHET AJUSTABLE CON TENSOR Y CUADRANTE PLÁSTICO MATERIALES DE ALTA DURABILIDAD RESISTENTES A CARGAS PESADAS SOPORTE DE ESPALDA CON VARILLAS DE POLIPROPILENO SEMIRRÍGIDAS, TELA TEJIDO DE PUNTO, HILADO POLIÉSTER, TIPO DE FIBRA FILAMENTO, ACABADO TEXTURIZADO. ANCHO 1.50 MTS	UNIDAD	1	0,00	0,5100	0,00	0,00	0,00

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

3	BOTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COLOR NEGRO, DIELECTRICA, CON PUNTERA EN POLICARBONATO NO METÁLICA. DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42.CONSTRUCCIÓN: INYECTADA.PUNTERA: POLICARBONATO, NO METÁLICA.CAPELLADA: MICROPIEL.ALTURA DE LA CAÑA: 6 PULGADAS.PLANTILLA: EN MATERIAL MICROPOROSO (EVA), TRANSPIRABLE, DE 3 MM DE ESPESOR.SISTEMA DE AJUSTE: CORDONES REDONDOS. OJALETES: PLÁSTICOS, NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD.CONTRAFUERTE: FABRICADO EN TELA NO TEJIDA, POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS.CUELLO: ANATÓMICO, ALTO PARA MAYOR COMODIDAD.LENGÜETA: EN LONA FORRADA Y ACOLCHADA.SUELA: RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, CON ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, FLEXIBLE Y CON RECUBRIMIENTO EN LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE.NORMATIVIDAD APLICABLE: ASTM F2413-11.	UNIDAD	1	134.453,78	0,5100	203.025,21	38.574,79	241.600,00
4	BOTAS DE CAUCHO EN PVC, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42 . CUMPLE LA NORMA: ACERO TEMPLADO SEGÚN NTC 2257 Y NCH772, NTC 1741, NTC-ISO 20345 2007-11-16 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	UNIDAD	1	0,00	0,5100	0,00	0,00	0,00
5	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO FABRICADO EN CUERO (VAQUETA),SIN REFUERZO CON SESGO EN CONTRASTE, HILO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, RESISTENTE A LA ROTURA, ROCE Y HUMEDAD. REF. 940/1, TALLAS ENTRE M Y L. CUMPLE LA NORMA: NTC 5684, NTC2190, NTC2307.	UNIDAD	1	5.462,18	0,5100	8.247,89	1.567,10	9.814,99
6	OVEROL TIPO PILOTO 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS TALLA M COD: 900519990: MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R TALLA: M OVEROL TIPO PILOTO DE 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS ELABORADO EN SEGAL WICKING DE LAFAYETTE, CON CIERRE FRONTAL DOBLE CARRO, CUELLO AJUSTADO CON TIPO MILITAR, DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CIERRES DIAGONALES Y CREMALLERA, MANGAS CON PUÑOS RECTOS AJUSTADOS	UNIDAD	1	81.512,61	0,5100	123.084,04	23.385,97	146.470,01



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

	CON CIERRE EN CREMALLERA Y BOLSILLO CON CIERRE Y PORTALAPICES EN MAGA IZQUIERDA, BOTA RECTA CON AJUSTE DE CIERRE DE CREMALLERA. DOS BOLSILLOS TIPO PARCHE EN LA PARTE TRASERA, CON CIERRES EN CREMALLERA, ESPALDA CON FUELLE Y CINTURA ELÁSTICA, DOS BOLSILLOS LATERALES EN MUSLOS CON CIERRES EN CREMALLERA NYLON, PROTECTOR DE CIERRE, PORTA PRESILLAS CONFECCIONADAS EN FORMA RECTANGULAR TERMINADA EN PUNTA CON OJAL UBICADA EN LOS HOMBROS QUE SIRVE DE SOPORTE PARA LA PRESILLA.							
7	KIT PARA SOLDADURA (GUANTES PARA SOLDAR SOLDAR MANGA LARGA (PAR) + MANGAS + PETO 90CMS), EN MATERIAL DE CARNAZA. APLICA LA NORMA: NTC 5684, NTC 2190, NTC 230.	UNIDAD	1	0,00	0,5100	0,00	0,00	0,00
8	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN “H”, DIELECTRICO, CORREAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTABLES, AGARRE PECTORAL, ARGOLLA DORSAL PARA LÍNEA DE VIDA, TORSO Y PIERNAS; HEBILLAS Y ARGOLLAS REVESTIDAS EN MATERIAL AISLANTE NO CONDUCTORAS, PVC. POSEE CUATRO (4) ARGOLLAS O ANILLOS ESTILO “D” PARA ENGANCHES Y AJUSTE; FRONTAL, DORSAL Y LATERALES, TEJIDO PRINCIPAL EN AZUL, CON REFUERZOS EN COLOR NEGRO. ETIQUETAS CON SUS NORMATIVAS RESPECTIVAS. INCLUYE MOSQUETÓN EN ACERO CON CIERRE TWIST E TRIPLE ACCIÓN RESISTENCIA 50 KN, APERTURA DE GATILLO 25 MM Y ESLINGA CON ABSORVEDOR. CUMPLE LA NORMA: Norma ANSI/ASSE Z359.1 - 2007.	UNIDAD	1	0,00	0,5100	0,00	0,00	0,00
9	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO: PARA TRABAJOS EN LOS CUALES SE PRODUCE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. NIOSH: AS/NZ 1716. CLIP NASAL AJUSTABLE • ESPUMA NASAL • BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA ENGRAMPADAS. TIPO N95	UNIDAD	1	2.521,01	0,5100	3.806,73	723,28	4.530,00
10	CHALECO INSTITUCIONAL TIPO MALLA EN POLIÉSTER TRANSPIRABLE, COLOR GRIS CON RIBETES EN COLOR FUCSIA DE ALTA VISIBILIDAD, DISEÑO LIVIANO Y DE SECADO RÁPIDO, CON CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA. INCLUYE BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES	UNIDAD	1	0,00	0,5100	0,00	0,00	0,00

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

	EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR PARA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DIURNAS Y NOCTURNAS, CONFORME A REQUISITOS DE SEÑALIZACIÓN. CUENTA CON IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE TEXTOS “INGENIEROS MILITARES” EN LA PARTE FRONTAL Y ESCUDOS BORDADOS O ESTAMPADOS EN FRENTE Y ESPALDA.DEBE CUMPLIR CON ESTÁNDARES DE ALTA VISIBILIDAD Y MATERIALES, TALES COMO ANSI/ISEA 107 O EQUIVALENTE PARA PRENDAS REFLECTIVAS, Y CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y CONFORT PARA USO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, SUPERVISIÓN Y TRABAJO EN CAMPO.							
11	CARETA DE ESMERILAR: VISOR DE POLICARBONATO TRANSPARENTE DE ALTO IMPACTO, CABEZAL AJUSTABLE CON SISTEMA DE TRINQUETE Y PROTECCIÓN LATERAL.	UNIDAD	1	0,00	0,5100	0,00	0,00	0,00
12	GUANTE DE CAUCHO INDUSTRIAL CALIBRE 35: LÁTEX NATURAL DE ALTA DENSIDAD, LONGITUD MINIMA DE 30CM, RELIEVE ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y ALTA RESISTENCIA QUÍMICA.	UNIDAD	1	0,00	0,5100	0,00	0,00	0,00
13	CASCO TIPO SAFARI COLOR AMARILLO TIPO MINERO, POR CADA LADO DEL CASCO EN LA PARTE EXTERIOR LLEVA 3 CINTAS REFLECTIVAS DE 17 CM DE LARGO: LA DEL CENTRO ES DE COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO Y LAS EXTERIORES SON DE COLOR VINOTINTO DE 0,8 CM DE ANCHO, EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA 2 OJOS DE GATO EN CINTA REFLECTORA COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO x 4 CM DE LARGO, EN LA PARTE FRONTAL UNA TORRE DE INGENIEROS COLOR NEGRO FONDO BLANCO DE 4,5 CM DE ALTO X 7 CM DE ANCHO, CASCO DE PROTECCIÓN EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, ARNÉS DE PLÁSTICO CON 6 PUNTOS DE AJUSTE Y 2 ALTURAS, CINTA REGULABLE PARA ADAPTACIÓN A DISTINTAS TALLAS DE CABEZA, AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE HASTA 440 VAC. INCORPORA CINTA TEXTIL DE SUDORACIÓN. APLICA LA NORMA: NTC 1523, ANSI Z89-1.	UNIDAD	1	0,00	0,5100	0,00	0,00	0,00

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

14	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, QUE OFREZCA PROTECCIÓN EN AMBIENTES DE TRABAJO CON NIVELES DE RUIDO SUPERIORES A 85 DB, COPAS GEMELAS ACOPLADAS ACÚSTICAMENTE LO QUE MINIMICE LA RESONANCIA BRINDANDO PROTECCIÓN EFECTIVA CONTRA RUIDO EXTREMO, ASÍ COMO ÓPTIMO CONFORT Y UN PESO LIVIANO. COJINETES DE SUAVE ESPUMA QUE OFRECEN UN SELLO ADECUADO SIN CAUSAR DEMASIADA PRESIÓN. LOS COJINETES QUE SEAN FÁCILES DE REEMPLAZAR Y SU CAPA EXTERIOR ESTE FABRICADA EN PLÁSTICO TEXTURIZADO QUE FACILITE LA VENTILACIÓN Y AUMENTE SU DURABILIDAD. NTC 2272, ANSI S3.19 / CE EN 352-2.	UNIDAD	1	29.411,76	0,5100	44.411,76	8.438,23	52.849,99
15	PROTECTOR AUDITIVO: ELEMENTO FABRICADO EN SILICONA, COMPUESTO ELASTÓMERO ANTIALÉRGICO DE LARGA DURACIÓN. NTC 2272 PROTECCIÓN AUDITIVA.	UNIDAD	1	0,00	0,5100	0,00	0,00	0,00
16	GUANTES DE NITRILLO FABRICADOS EN POLIÉSTER ELÁSTICO Y NITRILLO NEGRO LISO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, AJUSTE TOTAL A LA MANO, LAVABLE, ULTRALIVIANO, PERMITE REALIZAR TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA, DIPONIBLE ENTRE TALLAS M Y TALLA L. CUMPLE LA NORMA: ESTÁNDAR EUROPEO EN420, ESTÁNDAR EUROPEO EN 374, NORMA ISO 6530 O LA NTC 3398	UNIDAD	1	0,00	0,5100	0,00	0,00	0,00
17	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONÓMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACIÓN DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERÍAS O PILAS. INCLUYA ARNÉS CON REGULACIÓN EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACIÓN DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MÁSCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACIÓN SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE PARTÍCULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO	UNIDAD	1	0,00	0,5100	0,00	0,00	0,00

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

AUTOMÁTICA. ÁREA DE VISIÓN LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCIÓN UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: El precio histórico se actualizó con el contrato anteriormente mencionado en la vigencia 2025.

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo con la necesidad planteada por las Unidades beneficiarias, se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-INGENIEROS**, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, SIP No. 054-COADE-DICRE-CENACING-2026, en la opción solicitud de información a los proveedores, así:

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo con la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, Se observan 290 empresas inscritas, interesados (3) y presentación de (2) competidor (cotización) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-054-COADE-DICRE-CENACING2026 Solicitud de información terminada Pliegos

Unidad de contratación OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC-ING

[Ver Enlace](#)

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 6/05/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 28/04/2026 10:50 AM

PROVEEDORES

Interesados 3

290

Competidores 2

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
28/04/2026	06/05/2026	06/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP-054-COADE-DICRE-CENACING2026	DELTA PLUS COLOMBIA	6/05/2026 11:55 AM	4.179.494
COT- SIP-054-COADE-DICRE-CENACING2026 - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	SUMISOF	28/04/2026 12:49 PM	1.717.230

MENSAJES Crear

Sin mensajes

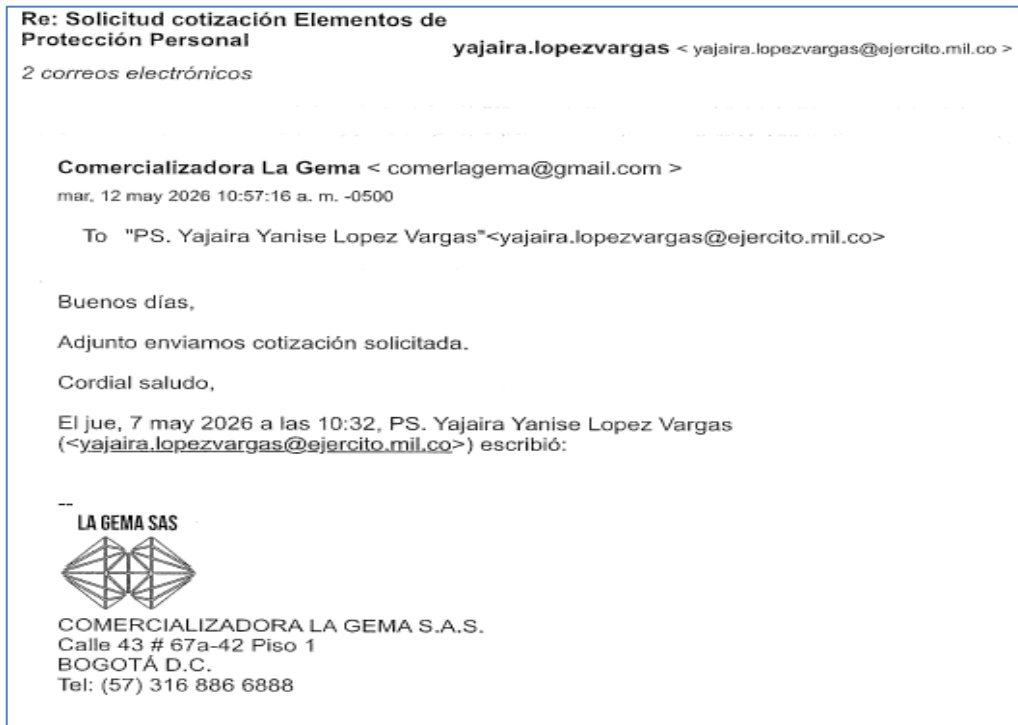
- DELTA PLUS COLOMBIA
- SUMISOF SAS

De igual manera, se presenta (1) cotización recibida a través del correo institucional, así:



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





- COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS

COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC INGENIEROS solicitó cotizaciones mediante el SECOP II y el correo institucional a las empresas anteriormente mencionadas.

- DELTA PLUS COLOMBIA
- SUMISOF SAS
- COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS

El comité técnico estructurador ha determinado que la cotización presentada por la empresa DELTA PLUS COLOMBIA, no cumple con los aspectos técnicos obligatorios, por lo cual No será tomada en cuenta por parte del comité económico estructurador para el análisis de precios del mercado y determinar de precio de referencia.

1. SUMISOF SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1. SUMISOF SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

1	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO-TRANSPARENTE. APLICA LA NORMA: NTC 1825, NTC 1826, ANSI Z87.1	UNIDAD	1	13.000,00	2.470,00	15.470,00	15.470,00
2	FAJA LUMBAR: CARGADERA EN ELÁSTICO CROCHET AJUSTABLE CON TENSOR Y CUADRANTE PLÁSTICO MATERIALES DE ALTA DURABILIDAD RESISTENTES A CARGAS PESADAS SOPORTE DE ESPALDA CON VARILLAS DE POLIPROPILENO SEMIRRÍGIDAS, TELA TEJIDO DE PUNTO, HILADO POLIÉSTER, TIPO DE FIBRA FILAMENTO, ACABADO TEXTURIZADO. ANCHO 1.50 MTS	UNIDAD	1	130.000,00	24.700,00	154.700,00	154.700,00
3	BOTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COLOR NEGRO, DIELECTRICA, CON PUNTERA EN POLICARBONATO NO METÁLICA. DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42.CONSTRUCCIÓN: INYECTADA.PUNTERA: POLICARBONATO, NO METÁLICA.CAPELLADA: MICROPIEL.ALTURA DE LA CAÑA: 6 PULGADAS.PLANTILLA: EN MATERIAL MICROPOROSO (EVA), TRANSPIRABLE, DE 3 MM DE ESPESOR.SISTEMA DE AJUSTE: CORDONES REDONDOS. OJALETES: PLÁSTICOS, NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD.CONTRAFUERTE: FABRICADO EN TELA NO TEJIDA, POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS.CUELLO: ANATÓMICO, ALTO PARA MAYOR COMODIDAD.LENGÜETA: EN LONA FORRADA Y ACOLCHADA.SUELA: RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, CON ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, FLEXIBLE Y CON RECUBRIMIENTO EN LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE.NORMATIVIDAD APLICABLE: ASTM F2413-11.	UNIDAD	1	190.000,00	36.100,00	226.100,00	226.100,00
4	BOTAS DE CAUCHO EN PVC, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42 . CUMPLE LA NORMA: ACERO TEMPLADO SEGÚN NTC 2257 Y NCH772, NTC 1741, NTC-ISO 20345 2007-11-16 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	UNIDAD	1	110.000,00	20.900,00	130.900,00	130.900,00
5	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO FABRICADO EN CUERO (VAQUETA),SIN REFUERZO CON SESGO EN CONTRASTE, HILO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, RESISTENTE A LA ROTURA, ROCE Y HUMEDAD. REF. 940/1, TALLAS ENTRE M Y L. CUMPLE LA NORMA: NTC 5684, NTC2190, NTC2307.	UNIDAD	1	18.000,00	3.420,00	21.420,00	21.420,00
6	OVEROL TIPO PILOTO 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS TALLA M COD: 900519990: MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R TALLA: M OVEROL TIPO PILOTO DE 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS ELABORADO EN SEGAL WICKING DE LAFAYETTE, CON CIERRE FRONTAL DOBLE CARRO, CUELLO AJUSTADO CON TIPO MILITAR, DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CIERRES DIAGONALES Y CREMALLERA, MANGAS CON PUÑOS RECTOS AJUSTADOS CON CIERRE EN CREMALLERA Y BOLSILLO CON CIERRE Y PORTALÁPICES EN MAGA IZQUIERDA, BOTA RECTA CON AJUSTE DE CIERRE DE CREMALLERA. DOS BOLSILLOS TIPO PARCHE EN LA PARTE TRASERA, CON CIERRES EN CREMALLERA, ESPALDA CON FUELLE Y CINTURA ELÁSTICA, DOS	UNIDAD	1	115.000,00	21.850,00	136.850,00	136.850,00

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

	BOLSILLOS LATERALES EN MUSLOS CON CIERRES EN CREMALLERA NYLON, PROTECTOR DE CIERRE, PORTA PRESILLAS CONFECCIONADAS EN FORMA RECTANGULAR TERMINADA EN PUNTA CON OJAL UBICADA EN LOS HOMBROS QUE SIRVE DE SOPORTE PARA LA PRESILLA.						
7	KIT PARA SOLDADURA (GUANTES PARA SOLDAR MANGA LARGA (PAR) + MANGAS + PETO 90CMS), EN MATERIAL DE CARNAZA. APLICA LA NORMA: NTC 5684, NTC 2190, NTC 230.	UNIDAD	1	190.000,00	36.100,00	226.100,00	226.100,00
8	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN "H", DIELECTRICO, CORREAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTABLES, AGARRE PECTORAL, ARGOLLA DORSAL PARA LÍNEA DE VIDA, TORSO Y PIERNAS; HEBILLAS Y ARGOLLAS REVESTIDAS EN MATERIAL AISLANTE NO CONDUCTORAS, PVC. POSEE CUATRO (4) ARGOLLAS O ANILLOS ESTILO "D" PARA ENGANCHES Y AJUSTE; FRONTAL, DORSAL Y LATERALES, TEJIDO PRINCIPAL EN AZUL, CON REFUERZOS EN COLOR NEGRO. ETIQUETAS CON SUS NORMATIVAS RESPECTIVAS. INCLUYE MOSQUETÓN EN ACERO CON CIERRE TWIST E TRIPLE ACCIÓN RESISTENCIA 50 KN, APERTURA DE GATILLO 25 MM Y ESLINGA CON ABSORVEDOR. CUMPLE LA NORMA: Norma ANSI/ASSE Z359.1 - 2007.	UNIDAD	1	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
9	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO: PARA TRABAJOS EN LOS CUALES SE PRODUCE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. NIOSH: AS/NZ 1716. CLIP NASAL AJUSTABLE • ESPUMA NASAL • BANDAS DE SUJECCIÓN PARA LA CABEZA ENGRAMPADAS. TIPO N95	UNIDAD	1	12.000,00	2.280,00	14.280,00	14.280,00
10	CHALECO INSTITUCIONAL TIPO MALLA EN POLIÉSTER TRANSPIRABLE, COLOR GRIS CON RIBETES EN COLOR FUCSIA DE ALTA VISIBILIDAD, DISEÑO LIVIANO Y DE SECADO RÁPIDO, CON CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA. INCLUYE BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR PARA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DIURNAS Y NOCTURNAS, CONFORME A REQUISITOS DE SEÑALIZACIÓN. CUENTA CON IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE TEXTOS "INGENIEROS MILITARES" EN LA PARTE FRONTAL Y ESCUDOS BORDADOS O ESTAMPADOS EN FRENTE Y ESPALDA. DEBE CUMPLIR CON ESTÁNDARES DE ALTA VISIBILIDAD Y MATERIALES, TALES COMO ANSI/ISEA 107 O EQUIVALENTE PARA PRENDAS REFLECTIVAS, Y CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y CONFORT PARA USO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, SUPERVISIÓN Y TRABAJO EN CAMPO.	UNIDAD	1	80.000,00	15.200,00	95.200,00	95.200,00
11	CARETA DE ESMERILAR: VISOR DE POLICARBONATO TRANSPARENTE DE ALTO IMPACTO, CABEZAL AJUSTABLE CON SISTEMA DE TRINQUETE Y PROTECCIÓN LATERAL.	UNIDAD	1	40.000,00	7.600,00	47.600,00	47.600,00
12	GUANTE DE CAUCHO INDUSTRIAL CALIBRE 35: LÁTEX NATURAL DE ALTA DENSIDAD, LONGITUD MÍNIMA DE 30CM, RELIEVE ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y ALTA RESISTENCIA QUÍMICA.	UNIDAD	1	9.000,00	1.710,00	10.710,00	10.710,00

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

13	CASCO TIPO SAFARI COLOR AMARILLO TIPO MINERO, POR CADA LADO DEL CASCO EN LA PARTE EXTERIOR LLEVA 3 CINTAS REFLECTIVAS DE 17 CM DE LARGO: LA DEL CENTRO ES DE COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO Y LAS EXTERIORES SON DE COLOR VINOTINTO DE 0,8 CM DE ANCHO, EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA 2 OJOS DE GATO EN CINTA REFLECTORA COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO x 4 CM DE LARGO, EN LA PARTE FRONTAL UNA TORRE DE INGENIEROS COLOR NEGRO FONDO BLANCO DE 4,5 CM DE ALTO X 7 CM DE ANCHO, CASCO DE PROTECCIÓN EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, ARNÉS DE PLÁSTICO CON 6 PUNTOS DE AJUSTE Y 2 ALTURAS, CINTA REGULABLE PARA ADAPTACIÓN A DISTINTAS TALLAS DE CABEZA, AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE HASTA 440 VAC, INCORPORA CINTA TEXTIL DE SUDORACIÓN. APLICA LA NORMA: NTC 1523, ANSI Z89-1.	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
14	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, QUE OFREZCA PROTECCIÓN EN AMBIENTES DE TRABAJO CON NIVELES DE RUIDO SUPERIORES A 85 DB, COPAS GEMELAS ACOPLADAS ACÚSTICAMENTE LO QUE MINIMICE LA RESONANCIA BRINDANDO PROTECCIÓN EFECTIVA CONTRA RUIDO EXTREMO, ASÍ COMO ÓPTIMO CONFORT Y UN PESO LIVIANO. COJINETES DE SUAVE ESPUMA QUE OFRECEN UN SELLO ADECUADO SIN CAUSAR DEMASIADA PRESIÓN. LOS COJINETES QUE SEAN FÁCILES DE REEMPLAZAR Y SU CAPA EXTERIOR ESTE FABRICADA EN PLÁSTICO TEXTURIZADO QUE FACILITE LA VENTILACIÓN Y AUMENTE SU DURABILIDAD. NTC 2272, ANSI S3.19 / CE EN 352-2.	UNIDAD	1	38.000,00	7.220,00	45.220,00	45.220,00
15	PROTECTOR AUDITIVO: ELEMENTO FABRICADO EN SILICONA, COMPUESTO ELASTÓMERO ANTIALÉRGICO DE LARGA DURACIÓN. NTC 2272 PROTECCIÓN AUDITIVA.	UNIDAD	1	8.000,00	1.520,00	9.520,00	9.520,00
16	GUANTES DE NITRILO FABRICADOS EN POLIÉSTER ELÁSTICO Y NITRILO NEGRO LISO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, AJUSTE TOTAL A LA MANO, LAVABLE, ULTRALIVIANO, PERMITE REALIZAR TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA, DIPONIBLE ENTRE TALLAS M Y TALLA L. CUMPLE LA NORMA: ESTÁNDAR EUROPEO EN420, ESTÁNDAR EUROPEO EN 374, NORMA ISO 6530 O LA NTC 3398	UNIDAD	1	19.000,00	3.610,00	22.610,00	22.610,00
17	CARETA PARA SOLDAR FOTSENSIBLE: MODERNA Y ERGONÓMICA, PANTALLA FOTSENSIBLE CON REGULACIÓN DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERÍAS O PILAS. INCLUYA ARNÉS CON REGULACIÓN EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACIÓN DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MÁSCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACIÓN SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE PARTÍCULAS CON UNA	UNIDAD	1	230.000,00	43.700,00	273.700,00	273.700,00

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

	ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMÁTICA. ÁREA DE VISIÓN LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCIÓN UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO.						
	VALOR TOTAL DE LA COTIZACION						\$ 1.811.180,00

2. COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	2. COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO-TRANSPARENTE. APLICA LA NORMA: NTC 1825, NTC 1826, ANSI Z87.1	UNIDAD	1	9.000,00	1.710,00	10.710,00	10.710,00
2	FAJA LUMBAR: CARGADERA EN ELÁSTICO CROCHET AJUSTABLE CON TENSOR Y CUADRANTE PLÁSTICO MATERIALES DE ALTA DURABILIDAD RESISTENTES A CARGAS PESADAS SOPORTE DE ESPALDA CON VARILLAS DE POLIPROPILENO SEMIRRÍGIDAS, TELA TEJIDO DE PUNTO, HILADO POLIÉSTER, TIPO DE FIBRA FILAMENTO, ACABADO TEXTURIZADO. ANCHO 1.50 MTS	UNIDAD	1	45.000,00	8.550,00	53.550,00	53.550,00
3	BOTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COLOR NEGRO, DIELECTRICA, CON PUNTERA EN POLICARBONATO NO METÁLICA. DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42.CONSTRUCCIÓN: INYECTADA.PUNTERA: POLICARBONATO, NO METÁLICA.CAPELLADA: MICROPIEL.ALTURA DE LA CAÑA: 6 PULGADAS.PLANTILLA: EN MATERIAL MICROPOROSO (EVA), TRANSPIRABLE, DE 3 MM DE ESPESOR.SISTEMA DE AJUSTE: CORDONES REDONDOS. OJALETES: PLÁSTICOS, NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD.CONTRAFUERTE: FABRICADO EN TELA NO TEJIDA, POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS.CUELLO: ANATÓMICO, ALTO PARA MAYOR COMODIDAD.LENGÜETA: EN LONA FORRADA Y ACOLCHADA.SUELA: RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, CON ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, FLEXIBLE Y CON RECUBRIMIENTO EN LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE.NORMATIVIDAD APLICABLE: ASTM F2413-11.	UNIDAD	1	65.000,00	12.350,00	77.350,00	77.350,00
4	BOTAS DE CAUCHO EN PVC, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42 . CUMPLE LA NORMA: ACERO TEMPLADO SEGÚN NTC 2257 Y NCH772, NTC 1741, NTC-ISO 20345 2007-11-16 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	UNIDAD	1	52.000,00	9.880,00	61.880,00	61.880,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

5	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO FABRICADO EN CUERO (VAQUETA), SIN REFUERZO CON SESGO EN CONTRASTE, HILO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, RESISTENTE A LA ROTURA, ROCE Y HUMEDAD. REF. 940/1, TALLAS ENTRE M Y L. CUMPLE LA NORMA: NTC 5684, NTC2190, NTC2307.	UNIDAD	1	15.000,00	2.850,00	17.850,00	17.850,00
6	OVEROL TIPO PILOTO 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS TALLA M COD: 900519990: MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R TALLA: M OVEROL TIPO PILOTO DE 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS ELABORADO EN SEGAL WICKING DE LAFAYETTE, CON CIERRE FRONTAL DOBLE CARRO, CUELLO AJUSTADO CON TIPO MILITAR, DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CIERRES DIAGONALES Y CREMALLERA, MANGAS CON PUÑOS RECTOS AJUSTADOS CON CIERRE EN CREMALLERA Y BOLSILLO CON CIERRE Y PORTALAPICES EN MAGA IZQUIERDA, BOTA RECTA CON AJUSTE DE CIERRE DE CREMALLERA. DOS BOLSILLOS TIPO PARCHE EN LA PARTE TRASERA, CON CIERRES EN CREMALLERA, ESPALDA CON FUELLE Y CINTURA ELÁSTICA, DOS BOLSILLOS LATERALES EN MUSLOS CON CIERRES EN CREMALLERA NYLON, PROTECTOR DE CIERRE, PORTA PRESILLAS CONFECCIONADAS EN FORMA RECTANGULAR TERMINADA EN PUNTA CON OJAL UBICADA EN LOS HOMBROS QUE SIRVE DE SOPORTE PARA LA PRESILLA.	UNIDAD	1	100.000,00	19.000,00	119.000,00	119.000,00
7	KIT PARA SOLDADURA (GUANTES PARA SOLDAR SOLDAR MANGA LARGA (PAR) + MANGAS + PETO 90CMS), EN MATERIAL DE CARNAZA. APLICA LA NORMA: NTC 5684, NTC 2190, NTC 230.	UNIDAD	1	92.000,00	17.480,00	109.480,00	109.480,00
8	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN "H", DIELECTRICO, CORREAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTABLES, AGARRE PECTORAL, ARGOLLA DORSAL PARA LÍNEA DE VIDA, TORSO Y PIERNAS; HEBILLAS Y ARGOLLAS REVESTIDAS EN MATERIAL AISLANTE NO CONDUCTORAS, PVC. POSEE CUATRO (4) ARGOLLAS O ANILLOS ESTILO "D" PARA ENGANCHES Y AJUSTE; FRONTAL, DORSAL Y LATERALES, TEJIDO PRINCIPAL EN AZUL, CON REFUERZOS EN COLOR NEGRO. ETIQUETAS CON SUS NORMATIVAS RESPECTIVAS. INCLUYE MOSQUETÓN EN ACERO CON CIERRE TWIST E TRIPLE ACCIÓN RESISTENCIA 50 KN, APERTURA DE GATILLO 25 MM Y ESLINGA CON ABSORVEDOR. CUMPLE LA NORMA: Norma ANSI/ASSE Z359.1 - 2007.	UNIDAD	1	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
9	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO: PARA TRABAJOS EN LOS CUALES SE PRODUCE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. NIOSH: AS/NZ 1716. CLIP NASAL AJUSTABLE • ESPUMA NASAL • BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA ENGRAMPADAS. TIPO N95	UNIDAD	1	30.000,00	5.700,00	35.700,00	35.700,00

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

10	CHALECO INSTITUCIONAL TIPO MALLA EN POLIÉSTER TRANSPIRABLE, COLOR GRIS CON RIBETES EN COLOR FUCSIA DE ALTA VISIBILIDAD, DISEÑO LIVIANO Y DE SECADO RÁPIDO, CON CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA. INCLUYE BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR PARA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DIURNAS Y NOCTURNAS, CONFORME A REQUISITOS DE SEÑALIZACIÓN. CUENTA CON IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE TEXTOS “INGENIEROS MILITARES” EN LA PARTE FRONTAL Y ESCUDOS BORDADOS O ESTAMPADOS EN FRENTE Y ESPALDA. DEBE CUMPLIR CON ESTÁNDARES DE ALTA VISIBILIDAD Y MATERIALES, TALES COMO ANSI/ISEA 107 O EQUIVALENTE PARA PRENDAS REFLECTIVAS, Y CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y CONFORT PARA USO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, SUPERVISIÓN Y TRABAJO EN CAMPO.	UNIDAD	1	72.000,00	13.680,00	85.680,00	85.680,00
11	CARETA DE ESMERILAR: VISOR DE POLICARBONATO TRANSPARENTE DE ALTO IMPACTO, CABEZAL AJUSTABLE CON SISTEMA DE TRINQUETE Y PROTECCIÓN LATERAL.	UNIDAD	1	40.000,00	7.600,00	47.600,00	47.600,00
12	GUANTE DE CAUCHO INDUSTRIAL CALIBRE 35: LÁTEX NATURAL DE ALTA DENSIDAD, LONGITUD MÍNIMA DE 30CM, RELIEVE ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y ALTA RESISTENCIA QUÍMICA.	UNIDAD	1	7.500,00	1.425,00	8.925,00	8.925,00
13	CASCO TIPO SAFARI COLOR AMARILLO TIPO MINERO, POR CADA LADO DEL CASCO EN LA PARTE EXTERIOR LLEVA 3 CINTAS REFLECTIVAS DE 17 CM DE LARGO: LA DEL CENTRO ES DE COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO Y LAS EXTERIORES SON DE COLOR VINOTINTO DE 0,8 CM DE ANCHO, EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA 2 OJOS DE GATO EN CINTA REFLECTORA COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO x 4 CM DE LARGO, EN LA PARTE FRONTAL UNA TORRE DE INGENIEROS COLOR NEGRO FONDO BLANCO DE 4,5 CM DE ALTO X 7 CM DE ANCHO, CASCO DE PROTECCIÓN EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, ARNÉS DE PLÁSTICO CON 6 PUNTOS DE AJUSTE Y 2 ALTURAS, CINTA REGULABLE PARA ADAPTACIÓN A DISTINTAS TALLAS DE CABEZA, AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE HASTA 440 VAC, INCORPORA CINTA TEXTIL DE SUDORACIÓN. APLICA LA NORMA: NTC 1523, ANSI Z89-1.	UNIDAD	1	25.000,00	4.750,00	29.750,00	29.750,00
14	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, QUE OFREZCA PROTECCIÓN EN AMBIENTES DE TRABAJO CON NIVELES DE RUIDO SUPERIORES A 85 DB, COPAS GEMELAS ACOPLADAS ACÚSTICAMENTE LO QUE MINIMICE LA RESONANCIA BRINDANDO PROTECCIÓN EFECTIVA CONTRA RUIDO EXTREMO, ASÍ COMO ÓPTIMO CONFORT Y UN PESO LIVIANO. COJINETES DE SUAVE ESPUMA QUE OFRECEN UN SELLO ADECUADO SIN CAUSAR DEMASIADA PRESIÓN. LOS COJINETES QUE SEAN	UNIDAD	1	32.000,00	6.080,00	38.080,00	38.080,00

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

	FÁCILES DE REEMPLAZAR Y SU CAPA EXTERIOR ESTE FABRICADA ENPLÁSTICO TEXTURIZADO QUE FACILITE LA VENTILACIÓN Y AUMENTE SU DURABILIDAD. NTC 2272, ANSI S3.19 / CE EN 352-2.						
15	PROTECTOR AUDITIVO: ELEMENTO FABRICADO EN SILICONA, COMPUESTO ELASTÓMERO ANTIALÉRGICO DE LARGA DURACIÓN. NTC 2272 PROTECCIÓN AUDITIVA.	UNIDAD	1	4.500,00	855,00	5.355,00	5.355,00
16	GUANTES DE NITRILO FABRICADOS EN POLIÉSTER ELÁSTICO Y NITRILO NEGRO LISO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, AJUSTE TOTAL A LA MANO, LAVABLE, ULTRALIVIANO, PERMITE REALIZAR TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA, DIPONIBLE ENTRE TALLAS M Y TALLA L. CUMPLE LA NORMA: ESTÁNDAR EUROPEO EN420, ESTÁNDAR EUROPEO EN 374, NORMA ISO 6530 O LA NTC 3398	UNIDAD	1	10.000,00	1.900,00	11.900,00	11.900,00
17	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONÓMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACIÓN DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERÍAS O PILAS. INCLUYA ARNÉS CON REGULACIÓN EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACIÓN DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MÁSCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACIÓN SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE PARTÍCULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMÁTICA. ÁREA DE VISIÓN LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCIÓN UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO.	UNIDAD	1	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
VALOR TOTAL DE LA COTIZACION							\$ 1.307.810,00

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

“(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

en su estructuración (...), se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC INGENIEROS.

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo avala las dos (2) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el Radicado N° 2026901018176833-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BIINF-S10, el aval de las cotizaciones, en la cual que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL	SUMISOF SAS	901.045.608-1	JURÍDICA	AVALADA
	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	900.405.496-3	JURÍDICA	AVALADA
	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	900.642.766-2	JURÍDICA	NO AVALADA

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
SUBCOMANDO EN JEFE DE INGENIEROS DE INFRAESTRUCTURA No. 55

Radicado N° 2026901018176833-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BIINF-S10

Señor Teniente Coronel
JAVIER MAURICIO GATÁN TABARES
Gerente de Proyecto
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval técnico de cotizaciones

Respetablemente, me permito enviar a su Teniente Coronel el análisis técnico en referencia a las cotizaciones recibidas dentro del estudio de mercado No. 2026901018176833-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BIINF-S10, cuyo objeto es “elementos de protección personal”, se procede a realizar el respectivo aval técnico de la cotización presentada así:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEMS	ELEMENTOS Y/O SERVIDOS	CÓDIGO UNIPUS	LA GEMA SAS	BRING SAS	DELTA PLUS
1	GUAYAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO TRANSPARENTES, PULCRAS NORMAS: NTC 1058, NTC 1059, ANSI Z87.1	40181802	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PAJAS LUMINOSAS CARGADOR EN ELABORACIÓN DESECHABLES AUTOMÁTICAS TENSOR Y CUBIERTAS PLÁSTICO MATERIALES DE ALTA CALIDAD RESISTENTES A CARGAS PESADAS SOPORTE DE ESPALDA CON VARIAS DE POLIPROPILENO DEMONSTRADAS TELAS, TUBOS DE PUNTO, HELADO POLIESTER, TIPO DE TIERRA PLANTUENO AGRICOLA TEXTURIZADO	42241811	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	PAJAS LUMINOSAS CARGADOR EN ELABORACIÓN DESECHABLES AUTOMÁTICAS TENSOR Y CUBIERTAS PLÁSTICO MATERIALES DE ALTA CALIDAD RESISTENTES A CARGAS PESADAS SOPORTE DE ESPALDA CON VARIAS DE POLIPROPILENO DEMONSTRADAS TELAS, TUBOS DE PUNTO, HELADO POLIESTER, TIPO DE TIERRA PLANTUENO AGRICOLA TEXTURIZADO	40181804	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado N° 2026901018176833-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BIINF-S10

Fig. 2 de 1

ITEMS	ELEMENTOS Y/O SERVIDOS	CÓDIGO UNIPUS	LA GEMA SAS	BRING SAS	DELTA PLUS
4	GUAYAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO TRANSPARENTES, PULCRAS NORMAS: NTC 1058, NTC 1059, ANSI Z87.1	40181802	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	PAJAS LUMINOSAS CARGADOR EN ELABORACIÓN DESECHABLES AUTOMÁTICAS TENSOR Y CUBIERTAS PLÁSTICO MATERIALES DE ALTA CALIDAD RESISTENTES A CARGAS PESADAS SOPORTE DE ESPALDA CON VARIAS DE POLIPROPILENO DEMONSTRADAS TELAS, TUBOS DE PUNTO, HELADO POLIESTER, TIPO DE TIERRA PLANTUENO AGRICOLA TEXTURIZADO	42241811	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	PAJAS LUMINOSAS CARGADOR EN ELABORACIÓN DESECHABLES AUTOMÁTICAS TENSOR Y CUBIERTAS PLÁSTICO MATERIALES DE ALTA CALIDAD RESISTENTES A CARGAS PESADAS SOPORTE DE ESPALDA CON VARIAS DE POLIPROPILENO DEMONSTRADAS TELAS, TUBOS DE PUNTO, HELADO POLIESTER, TIPO DE TIERRA PLANTUENO AGRICOLA TEXTURIZADO	40181804	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PÚBLICA



Carrera 46 No. 20° 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Nuestro Compromiso es Colombia

Página 117 de 182

[illegible][illegible]

[illegible]

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), de las empresas AVALADAS anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos, y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación, tal y como se evidencia a continuación:

RUES



[Inicio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Consulta de registros](#)
[Descarga de reportes](#)
[Servicios cámaras](#)
[Estadísticas](#)
[Ayuda](#)

COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla GEMASAS S A S Identificación NIT 900405496 - 3 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2052682		Fecha de Matrícula 2011/01/05 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/17 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/17 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comorar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4690 Comercio al por mayor no especializado 3230 Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados			

2. SUMISOF SAS

RUES



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





[Inicio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Consulta de registros](#)
[Descarga de reportes](#)
[Servicios cámaras](#)
[Estadísticas](#)
[Ayuda](#)

SUMISOSAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901045608 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2770562		Fecha de Matrícula 2017/01/23 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/27 Emprendimiento Social N	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comprar Certificado Tenga en cuenta: Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados 8030 Actividades de detectives e investigadores privados 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.			

4.2.1. ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

4.2.1.1. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece:

“...El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC INGENIEROS.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las tres cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes solicitados por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

4.2.2. PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es **mayor o igual al treinta por ciento (30%)** el criterio de establecer el precio y porcentaje de referencia seria la **MEDIA GEOMÉTRICA** o la MEDIANA COTIZADA.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es **menor a treinta por ciento (30%)** el criterio de establecer el precio y porcentaje de referencia será el **MENOR VALOR**. y/o PROMEDIO PRECIO HISTORICO MENOR VALOR OFERTADO

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité económico estructurador una vez analizadas las cotizaciones, determina como precio de referencia la **MEDIA GEOMÉTRICA y MENOR VALOR**, entre las cotizaciones allegadas. Lo anterior conforme a los precios del mercado ofrecido por las firmas cotizantes.

DEFINICIONES

Menor valor = Corresponde al valor más económico por ítems entre las cotizaciones allegadas.

Mayor valor = Corresponde al valor máximo por ítems entre las cotizaciones allegadas.

Dispersión = Debe restarse el mayor valor cotizado del menor valor cotizado y dividir el resultado por el mayor valor cotizado, resultado dado en porcentaje.

Promedio o media aritmética = Deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

Mediana = Deben ordenarse los datos de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.

Media geométrica = Deben calcular el promedio de un conjunto de números positivos, considerando su producto en lugar de su suma.

Promedio entre el precio histórico actualizado y el menor valor = Deben sumarse los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del precio, en la cual se determina escoger la métrica más conveniente para las partes, teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, así mismo en cumplimiento al Principio de Economía.

Para determinar la dispersión de las cotizaciones se procedió a dar aplicabilidad a la siguiente formula.

$$\text{DISPERSION} = \frac{\text{MAYOR VALOR COTIZADO} - \text{MENOR VALOR COTIZADO}}{\text{MAYOR VALOR COTIZADO}}$$

El comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados, esto con el fin de realizaron análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, promedio, mediana, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Nota 1: Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección asegurando que el valor del servicio se encuentra dentro de un margen coherente y real del mercado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Nota 2: Dado esto, el criterio de selección de los precios de referencia se efectúa con la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, concluyendo que no hay riesgo de sobrecostos, buscando dar pluralidad al proceso de selección, cumpliendo el principio de economía sin generar posibles desequilibrios económicos, esto asegurando que los precios de los bienes y/o servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección, salvaguardando el presupuesto de la Entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	DISPERSIÓN	PROMEDIO COTIZADO	MEDIANA COTIZADA	MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA	PROMEDIO ENTRE EL PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO Y EL MENOR VALOR COTIZADO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MÉTRICA UTILIZADA
------	-------------	------------------	----------	----------------------	----------------------	------------	-------------------	------------------	---------------------------	--	---	-------------------



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

1	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO-TRANSPARENTE. APLICA LA NORMA: NTC 1825, NTC 1826, ANSI Z87.1	UNIDAD	1	10.710,00	15.470,00	31%	13.090,00	13.090,00	12.871,82	0,00	12.871,82	MEDIA GEOMÉTRICA
2	FAJA LUMBAR: CARGADERA EN ELÁSTICO CROCHET AJUSTABLE CON TENSOR Y CUADRANTE PLÁSTICO. MATERIALES DE ALTA DURABILIDAD RESISTENTES A CARGAS PESADAS SOPORTE DE ESPALDA CON VARILLAS DE POLIPROPILENO SEMIRRÍGIDAS, TELA TEJIDO DE PUNTO, HILADO POLIÉSTER, TIPO DE FIBRA FILAMENTO, ACABADO TEXTURIZADO. ANCHO 1.50 MTS	UNIDAD	1	53.550,00	154.700,00	65%	104.125,00	104.125,00	91.017,50	0,00	91.017,50	MEDIA GEOMÉTRICA
3	BOTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COLOR NEGRO, DIELECTRICA, CON PUNTERA EN POLICARBONATO NO METÁLICA. DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42. CONSTRUCCIÓN: INYECTADA. PUNTERA: POLICARBONATO, NO METÁLICA. CAPELLADA: MICROPIEL. ALTURA DE LA CAÑA: 6 PULGADAS. PLANTILLA: EN MATERIAL MICROPOROSO (EVA), TRANSPIRABLE, DE 3 MM DE ESPESOR. SISTEMA DE AJUSTE: CORDONES REDONDOS. OJALETES: PLÁSTICOS, NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD. CONTRAFUERTE: FABRICADO EN TELA NO TEJIDA, POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS. CUELLO: ANATÓMICO, ALTO PARA MAYOR COMODIDAD. LENGÜETA: EN LONA FORRADA Y ACOLCHADA. SUELA: RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, CON ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, FLEXIBLE Y CON RECUBRIMIENTO EN LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. NORMATIVIDAD APLICABLE: ASTM F2413-11.	UNIDAD	1	77.350,00	241.600,00	68%	181.683,33	226.100,00	161.666,21	159.475,00	161.666,21	MEDIA GEOMÉTRICA
4	BOTAS DE CAUCHO EN PVC, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42. CUMPLE LA NORMA: ACERO TEMPLADO SEGÚN NTC 2257 Y NCH772, NTC 1741, NTC-ISO 20345 2007-11-16 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	UNIDAD	1	61.880,00	130.900,00	53%	96.390,00	96.390,00	90.000,51	0,00	90.000,51	MEDIA GEOMÉTRICA
5	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO FABRICADO EN CUERO (VAQUETA), SIN REFUERZO CON SESGO EN CONTRASTE, HILO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, RESISTENTE A LA ROTURA, ROCE Y HUMEDAD. REF. 940/1, TALLAS ENTRE M Y L. CUMPLE LA NORMA: NTC 5684, NTC2190, NTC2307.	UNIDAD	1	9.814,99	21.420,00	54%	16.361,66	17.850,00	15.539,94	9.814,99	15.539,94	MEDIA GEOMÉTRICA



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

6	OVEROL TIPO PILOTO 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS TALLA M COD: 900519990: MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R TALLA: M OVEROL TIPO PILOTO DE 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS ELABORADO EN SEGAL WICKING DE LAFAYETTE, CON CIERRE FRONTAL DOBLE CARRO, CUELLO AJUSTADO CON TIPO MILITAR, DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CIERRES DIAGONALES Y CREMALLERA, MANGAS CON PUÑOS RECTOS AJUSTADOS CON CIERRE EN CREMALLERA Y BOLSILLO CON CIERRE Y PORTALAPICES EN MAGA IZQUIERDA, BOTA RECTA CON AJUSTE DE CIERRE DE CREMALLERA. DOS BOLSILLOS TIPO PARCHE EN LA PARTE TRASERA, CON CIERRES EN CREMALLERA, ESPALDA CON FUELLE Y CINTURA ELÁSTICA, DOS BOLSILLOS LATERALES EN MUSLOS CON CIERRES EN CREMALLERA NYLON, PROTECTOR DE CIERRE, PORTA PRESILLAS CONFECCIONADAS EN FORMA RECTANGULAR TERMINADA EN PUNTA CON OJAL UBICADA EN LOS HOMBROS QUE SIRVE DE SOPORTE PARA LA PRESILLA.	UNIDAD	1	119.000,00	146.470,01	19%	134.106,67	136.850,00	133.612,42	132.735,00	119.000,00	MEJOR VALOR COTIZADO
7	KIT PARA SOLDADURA (GUANTES PARA SOLDAR SOLDAR MANGA LARGA (PAR) + MANGAS + PETO 90CMS), EN MATERIAL DE CARNAZA. APLICA LA NORMA: NTC 5684, NTC 2190, NTC 230.	UNIDAD	1	109.480,00	226.100,00	52%	167.790,00	167.790,00	157.332,22	0,00	157.332,22	MEDIA GEOMÉTRICA
8	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN "H", DIELECTRICO, CORREAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTABLES, AGARRE PECTORAL, ARGOLLA DORSAL PARA LÍNEA DE VIDA, TORSO Y PIERNAS; HEBILLAS Y ARGOLLAS REVESTIDAS EN MATERIAL AISLANTE NO CONDUCTORAS, PVC. POSEE CUATRO (4) ARGOLLAS O ANILLOS ESTILO "D" PARA ENGANCHES Y AJUSTE; FRONTAL, DORSAL Y LATERALES, TEJIDO PRINCIPAL EN AZUL, CON REFUERZOS EN COLOR NEGRO. ETIQUETAS CON SUS NORMATIVAS RESPECTIVAS. INCLUYE MOSQUETÓN EN ACERO CON CIERRE TWIST E TRIPLE ACCIÓN RESISTENCIA 50 KN, APERTURA DE GATILLO 25 MM Y ESLINGA CON ABSORVEDOR. CUMPLE LA NORMA: Norma ANSI/ASSE Z359.1 - 2007.	UNIDAD	1	297.500,00	297.500,00	0%	297.500,00	297.500,00	297.500,00	0,00	297.500,00	MEJOR VALOR COTIZADO
9	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO: PARA TRABAJOS EN LOS CUALES SE PRODUCE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. NIOSH: AS/NZ 1716. CLIP NASAL AJUSTABLE • ESPUMA NASAL • BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA ENGRAMPADAS. TIPO N95	UNIDAD	1	4.530,00	35.700,00	87%	18.170,00	14.280,00	13.217,98	4.530,00	13.217,98	MEDIA GEOMÉTRICA



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

10	CHALECO INSTITUCIONAL TIPO MALLA EN POLIÉSTER TRANSPIRABLE, COLOR GRIS CON RIBETES EN COLOR FUCSIA DE ALTA VISIBILIDAD, DISEÑO LIVIANO Y DE SECADO RÁPIDO, CON CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA. INCLUYE BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR PARA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DIURNAS Y NOCTURNAS, CONFORME A REQUISITOS DE SEÑALIZACIÓN. CUENTA CON IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE TEXTOS “INGENIEROS MILITARES” EN LA PARTE FRONTAL Y ESCUDOS BORDADOS O ESTAMPADOS EN FRENTE Y ESPALDA. DEBE CUMPLIR CON ESTÁNDARES DE ALTA VISIBILIDAD Y MATERIALES, TALES COMO ANSI/ISEA 107 O EQUIVALENTE PARA PRENDAS REFLECTIVAS, Y CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y CONFORT PARA USO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, SUPERVISIÓN Y TRABAJO EN CAMPO.	UNIDAD	1	85.680,00	95.200,00	10%	90.440,00	90.440,00	90.314,65	0,00	85.680,00	MEJOR VALOR COTIZADO
11	CARETA DE ESMERILAR: VISOR DE POLICARBONATO TRANSPARENTE DE ALTO IMPACTO, CABEZAL AJUSTABLE CON SISTEMA DE TRINQUETE Y PROTECCIÓN LATERAL.	UNIDAD	1	47.600,00	47.600,00	0%	47.600,00	47.600,00	47.600,00	0,00	47.600,00	MEJOR VALOR COTIZADO
12	GUANTE DE CAUCHO INDUSTRIAL CALIBRE 35: LÁTEX NATURAL DE ALTA DENSIDAD, LONGITUD MÍNIMA DE 30CM, RELIEVE ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y ALTA RESISTENCIA QUÍMICA.	UNIDAD	1	8.925,00	10.710,00	17%	9.817,50	9.817,50	9.776,85	0,00	8.925,00	MEJOR VALOR COTIZADO
13	CASCO TIPO SAFARI COLOR AMARILLO TIPO MINERO, POR CADA LADO DEL CASCO EN LA PARTE EXTERIOR LLEVA 3 CINTAS REFLECTIVAS DE 17 CM DE LARGO: LA DEL CENTRO ES DE COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO Y LAS EXTERIORES SON DE COLOR VINOTINTO DE 0,8 CM DE ANCHO, EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA 2 OJOS DE GATO EN CINTA REFLECTORA COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO x 4 CM DE LARGO, EN LA PARTE FRONTAL UNA TORRE DE INGENIEROS COLOR NEGRO FONDO BLANCO DE 4,5 CM DE ALTO X 7 CM DE ANCHO, CASCO DE PROTECCIÓN EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, ARNÉS DE PLÁSTICO CON 6 PUNTOS DE AJUSTE Y 2 ALTURAS, CINTA REGULABLE PARA ADAPTACIÓN A DISTINTAS TALLAS DE CABEZA, AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE HASTA 440 VAC, INCORPORA CINTA TEXTIL DE SUDORACIÓN. APLICA LA NORMA: NTC 1523, ANSI Z89-1.	UNIDAD	1	29.750,00	83.300,00	64%	56.525,00	56.525,00	49.781,27	0,00	49.781,27	MEDIA GEOMÉTRICA



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

14	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, QUE OFREZCA PROTECCIÓN EN AMBIENTES DE TRABAJO CON NIVELES DE RUIDO SUPERIORES A 85 DB, COPAS GEMELAS ACOPLADAS ACÚSTICAMENTE LO QUE MINIMICE LA RESONANCIA BRINDANDO PROTECCIÓN EFECTIVA CONTRA RUIDO EXTREMO, ASÍ COMO ÓPTIMO CONFORT Y UN PESO LIVIANO. COJINETES DE SUAVE ESPUMA QUE OFRECEN UN SELLO ADECUADO SIN CAUSAR DEMASIADA PRESIÓN. LOS COJINETES QUE SEAN FÁCILES DE REEMPLAZAR Y SU CAPA EXTERIOR ESTE FABRICADA EN PLÁSTICO TEXTURIZADO QUE FACILITE LA VENTILACIÓN Y AUMENTE SU DURABILIDAD. NTC 2272, ANSI S3.19 / CE EN 352-2.	UNIDAD	1	38.080,00	52.849,99	28%	45.383,33	45.220,00	44.980,49	45.465,00	38.080,00	MEJOR VALOR COTIZADO
15	PROTECTOR AUDITIVO: ELEMENTO FABRICADO EN SILICONA, COMPUESTO ELASTÓMERO ANTIALÉRGICO DE LARGA DURACIÓN. NTC 2272 PROTECCIÓN AUDITIVA.	UNIDAD	1	5.355,00	9.520,00	44%	7.437,50	7.437,50	7.140,00	0,00	7.140,00	MEDIA GEOMÉTRICA
16	GUANTES DE NITRILLO FABRICADOS EN POLIÉSTER ELÁSTICO Y NITRILLO NEGRO LISO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO. AJUSTE TOTAL A LA MANO, LAVABLE, ULTRALIVIANO, PERMITE REALIZAR TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA, DISPONIBLE ENTRE TALLAS M Y TALLA L. CUMPLE LA NORMA: ESTÁNDAR EUROPEO EN420, ESTÁNDAR EUROPEO EN 374, NORMA ISO 6530 O LA NTC 3398	UNIDAD	1	11.900,00	22.610,00	47%	17.255,00	17.255,00	16.403,02	0,00	16.403,02	MEDIA GEOMÉTRICA
17	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONÓMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACIÓN DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERÍAS O PILAS. INCLUYA ARNÉS CON REGULACIÓN EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACIÓN DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MÁSCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACIÓN SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE PARTÍCULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMÁTICA. ÁREA DE VISIÓN LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCIÓN UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO.	UNIDAD	1	273.700,00	297.500,00	8%	285.600,00	285.600,00	285.351,98	0,00	273.700,00	MEJOR VALOR COTIZADO

PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR VALOR UNITARIO POR ITEM

Es de aclarar que, por tratarse de un contrato de SUMINISTRO, se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Económico



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

Estructurador a continuación presenta los precios de referencia unitarios por ítem.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA 19% (CUANDO APLIQUE)
A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES							
1	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO-TRANSPARENTE. APLICA LA NORMA: NTC 1825, NTC 1826, ANSI Z87.1	UNIDAD	1	10.816,65	2.055,16	12.871,82	12.871,82
2	FAJA LUMBAR: CARGADERA EN ELÁSTICO CROCHET AJUSTABLE CON TENSOR Y CUADRANTE PLÁSTICO MATERIALES DE ALTA DURABILIDAD RESISTENTES A CARGAS PESADAS SOPORTE DE ESPALDA CON VARILLAS DE POLIPROPILENO SEMIRRÍGIDAS, TELA TEJIDO DE PUNTO, HILADO POLIÉSTER, TIPO DE FIBRA FILAMENTO, ACABADO TEXTURIZADO. ANCHO 1.50 MTS	UNIDAD	1	76.485,29	14.532,21	91.017,50	91.017,50
A-02-02-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO							
3	BOTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL COLOR NEGRO, DIELECTRICA, CON PUNTERA EN POLICARBONATO NO METÁLICA. DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42.CONSTRUCCIÓN: INYECTADA.PUNTERA: POLICARBONATO, NO METÁLICA.CAPELLADA: MICROPIEL.ALTURA DE LA CAÑA: 6 PULGADAS.PLANTILLA: EN MATERIAL MICROPOROSO (EVA), TRANSPIRABLE, DE 3 MM DE ESPESOR.SISTEMA DE AJUSTE: CORDONES REDONDOS. OJALETES: PLÁSTICOS, NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD.CONTRAFUERTE: FABRICADO EN TELA NO TEJIDA, POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS.CUELLO: ANATÓMICO, ALTO PARA MAYOR COMODIDAD.LENGÜETA: EN LONA FORRADA Y ACOLCHADA.SUELA: RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, CON ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, FLEXIBLE Y CON RECUBRIMIENTO EN LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE.NORMATIVIDAD APLICABLE: ASTM F2413-11.	UNIDAD	1	135.853,96	25.812,25	161.666,21	161.666,21
4	BOTAS DE CAUCHO EN PVC, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, DISPONIBLE EN TALLAS ENTRE 35 Y 42 . CUMPLE LA NORMA: ACERO TEMPLADO SEGÚN NTC 2257 Y NCH772, NTC 1741, NTC-ISO 20345 2007-11-16 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	UNIDAD	1	75.630,68	14.369,83	90.000,51	90.000,51
A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
5	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO FABRICADO EN CUERO (VAQUETA),SIN REFUERZO CON SESGO EN CONTRASTE, HILO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, RESISTENTE A LA ROTURA, ROCE Y HUMEDAD. REF. 940/1, TALLAS ENTRE M Y L. CUMPLE LA NORMA: NTC 5684, NTC2190, NTC2307.	UNIDAD	1	13.058,77	2.481,17	15.539,94	15.539,94

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

6	OVEROL TIPO PILOTO 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS TALLA M COD: 900519990: MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R TALLA: M OVEROL TIPO PILOTO DE 12 CREMALLERAS Y 8 BOLSILLOS ELABORADO EN SEGAL WICKING DE LAFAYETTE, CON CIERRE FRONTAL DOBLE CARRO, CUELLO AJUSTADO CON TIPO MILITAR, DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CIERRES DIAGONALES Y CREMALLERA, MANGAS CON PUÑOS RECTOS AJUSTADOS CON CIERRE EN CREMALLERA Y BOLSILLO CON CIERRE Y PORTALAPICES EN MAGA IZQUIERDA, BOTA RECTA CON AJUSTE DE CIERRE DE CREMALLERA. DOS BOLSILLOS TIPO PARCHE EN LA PARTE TRASERA, CON CIERRES EN CREMALLERA, ESPALDA CON FUELLE Y CINTURA ELÁSTICA, DOS BOLSILLOS LATERALES EN MUSLOS CON CIERRES EN CREMALLERA NYLON, PROTECTOR DE CIERRE, PORTA PRESILLAS CONFECCIONADAS EN FORMA RECTANGULAR TERMINADA EN PUNTA CON OJAL UBICADA EN LOS HOMBROS QUE SIRVE DE SOPORTE PARA LA PRESILLA.	UNIDAD	1	100.000,00	19.000,00	119.000,00	119.000,00
7	KIT PARA SOLDADURA (GUANTES PARA SOLDAR SOLDAR MANGA LARGA (PAR) + MANGAS + PETO 90CMS), EN MATERIAL DE CARNAZA. APLICA LA NORMA: NTC 5684, NTC 2190, NTC 230.	UNIDAD	1	132.211,95	25.120,27	157.332,22	157.332,22
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS DE TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
8	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN "H", DIELECTRICO, CORREAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTABLES, AGARRE PECTORAL, ARGOLLA DORSAL PARA LÍNEA DE VIDA, TORSO Y PIERNAS; HEBILLAS Y ARGOLLAS REVESTIDAS EN MATERIAL AISLANTE NO CONDUCTORAS, PVC. POSEE CUATRO (4) ARGOLLAS O ANILLOS ESTILO "D" PARA ENGANCHES Y AJUSTE; FRONTAL, DORSAL Y LATERALES, TEJIDO PRINCIPAL EN AZUL, CON REFUERZOS EN COLOR NEGRO. ETIQUETAS CON SUS NORMATIVAS RESPECTIVAS. INCLUYE MOSQUETÓN EN ACERO CON CIERRE TWIST E TRIPLE ACCIÓN RESISTENCIA 50 KN, APERTURA DE GATILLO 25 MM Y ESLINGA CON ABSORVEDOR. CUMPLE LA NORMA: Norma ANSI/ASSE Z359.1 - 2007.	UNIDAD	1	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
9	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO: PARA TRABAJOS EN LOS CUALES SE PRODUCE POLVOS Y PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. NIOSH: AS/NZ 1716. CLIP NASAL AJUSTABLE • ESPUMA NASAL • BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA ENGRAMPADAS. TIPO N95	UNIDAD	1	11.107,54	2.110,43	13.217,98	13.217,98
10	CHALECO INSTITUCIONAL TIPO MALLA EN POLIÉSTER TRANSPIRABLE, COLOR GRIS CON RIBETES EN COLOR FUCSIA DE ALTA VISIBILIDAD, DISEÑO LIVIANO Y DE SECADO RÁPIDO, CON CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA. INCLUYE BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR PARA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DIURNAS Y NOCTURNAS, CONFORME A REQUISITOS DE SEÑALIZACIÓN. CUENTA CON IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	UNIDAD	1	72.000,00	13.680,00	85.680,00	85.680,00

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

	MEDIANTE TEXTOS “INGENIEROS MILITARES” EN LA PARTE FRONTAL Y ESCUDOS BORDADOS O ESTAMPADOS EN FRENTE Y ESPALDA.DEBE CUMPLIR CON ESTÁNDARES DE ALTA VISIBILIDAD Y MATERIALES, TALES COMO ANSI/ISEA 107 O EQUIVALENTE PARA PRENDAS REFLECTIVAS, Y CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA, DURABILIDAD Y CONFORT PARA USO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS, SUPERVISIÓN Y TRABAJO EN CAMPO.						
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
11	CARETA DE ESMERILAR: VISOR DE POLICARBONATO TRANSPARENTE DE ALTO IMPACTO, CABEZAL AJUSTABLE CON SISTEMA DE TRINQUETE Y PROTECCIÓN LATERAL.	UNIDAD	1	40.000,00	7.600,00	47.600,00	47.600,00
12	GUANTE DE CAUCHO INDUSTRIAL CALIBRE 35: LÁTEX NATURAL DE ALTA DENSIDAD, LONGITUD MÍNIMA DE 30CM, RELIEVE ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y ALTA RESISTENCIA QUÍMICA.	UNIDAD	1	7.500,00	1.425,00	8.925,00	8.925,00
13	CASCO TIPO SAFARI COLOR AMARILLO TIPO MINERO, POR CADA LADO DEL CASCO EN LA PARTE EXTERIOR LLEVA 3 CINTAS REFLECTIVAS DE 17 CM DE LARGO: LA DEL CENTRO ES DE COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO Y LAS EXTERIORES SON DE COLOR VINOTINTO DE 0,8 CM DE ANCHO, EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA 2 OJOS DE GATO EN CINTA REFLECTORA COLOR GRIS PLATA DE 1.5 CM DE ANCHO x 4 CM DE LARGO, EN LA PARTE FRONTAL UNA TORRE DE INGENIEROS COLOR NEGRO FONDO BLANCO DE 4,5 CM DE ALTO X 7 CM DE ANCHO, CASCO DE PROTECCIÓN EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, ARNÉS DE PLÁSTICO CON 6 PUNTOS DE AJUSTE Y 2 ALTURAS, CINTA REGULABLE PARA ADAPTACIÓN A DISTINTAS TALLAS DE CABEZA, AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE HASTA 440 VAC, INCORPORA CINTA TEXTIL DE SUDORACIÓN. APLICA LA NORMA: NTC 1523, ANSI Z89-1.	UNIDAD	1	41.833,00	7.948,27	49.781,27	49.781,27
14	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, QUE OFREZCA PROTECCIÓN EN AMBIENTES DE TRABAJO CON NIVELES DE RUIDO SUPERIORES A 85 DB, COPAS GEMELAS ACOPLADAS ACÚSTICAMENTE LO QUE MINIMICE LA RESONANCIA BRINDANDO PROTECCIÓN EFECTIVA CONTRA RUIDO EXTREMO, ASÍ COMO ÓPTIMO CONFORT Y UN PESO LIVIANO. COJINETES DE SUAVE ESPUMA QUE OFRECEN UN SELLO ADECUADO SIN CAUSAR DEMASIADA PRESIÓN. LOS COJINETES QUE SEAN FÁCILES DE REEMPLAZAR Y SU CAPA EXTERIOR ESTE FABRICADA ENPLÁSTICO TEXTURIZADO QUE FACILITE LA VENTILACIÓN Y AUMENTE SU DURABILIDAD. NTC 2272, ANSI S3.19 / CE EN 352-2.	UNIDAD	1	32.000,00	6.080,00	38.080,00	38.080,00

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

15	PROTECTOR AUDITIVO: ELEMENTO FABRICADO EN SILICONA, COMPUESTO ELASTÓMERO ANTIALÉRGICO DE LARGA DURACIÓN. NTC 2272 PROTECCIÓN AUDITIVA.	UNIDAD	1	6.000,00	1.140,00	7.140,00	7.140,00
16	GUANTES DE NITRILLO FABRICADOS EN POLIÉSTER ELÁSTICO Y NITRILLO NEGRO LISO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, AJUSTE TOTAL A LA MANO, LAVABLE, ULTRALIVIANO, PERMITE REALIZAR TRABAJOS DE MOTRICIDAD FINA, DIPONIBLE ENTRE TALLAS M Y TALLA L. CUMPLE LA NORMA: ESTÁNDAR EUROPEO EN420, ESTÁNDAR EUROPEO EN 374, NORMA ISO 6530 O LA NTC 3398	UNIDAD	1	13.784,05	2.618,97	16.403,02	16.403,02
17	CARETA PARA SOLDAR FOTSENSIBLE: MODERNA Y ERGONÓMICA, PANTALLA FOTSENSIBLE CON REGULACIÓN DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERÍAS O PILAS. INCLUYA ARNÉS CON REGULACIÓN EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACIÓN DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MÁSCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACIÓN SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE PARTÍCULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMÁTICA. ÁREA DE VISIÓN LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCIÓN UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO.	UNIDAD	1	230.000,00	43.700,00	273.700,00	273.700,00
VALOR TOTAL							1.485.455,46

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El precio de referencia proyectado se encuentra incluido el IVA 19%,
- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley que aplique, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Los precios de los servicios y/o bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios y/o bienes durante la ejecución del contrato.
- En la plataforma del SECOP II, se establecerán dos listas de precios, en las cuales los oferentes interesados en participar deberán registrar:



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

1. Diligenciar el valor de cada ítem ofertado con IVA incluido, (cuando aplique).
2. Diligenciar el valor total del presupuesto asignado por valor de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 101.649.460,41)**, lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso es por suministro la adjudicación será hasta agotar el valor total del presupuesto asignado

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total para el presente proceso cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”, es por valor de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 101.649.460,41)**, Incluido IVA 19% – Cuando aplique.

PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD Y RUBRO PRESUPUESTAL

BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No. 40 - BAMAI40				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR DE LA NECESIDAD
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAMAI40	\$ 4.956.710,09
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		\$ 10.230.000,00
02-02-01-002-009		CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO)		\$ 6.270.000,00
02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 2.658.380,32
02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$ 1.815.000,00
TOTAL				\$ 25.930.090,41
COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES - CONAT				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR DE LA NECESIDAD
02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CONAT	\$ 13.834.637,04
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		\$ 34.322.190,14
02-02-01-002-009		CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO))		\$ 13.357.580,60
02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 7.888.411,40
02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$ 6.316.550,82
TOTAL				\$ 75.719.370,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO	
TOTAL BAMA140 + CONAT	\$ 101.649.460,41

CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

El presente proceso es de **SUMINISTRO**, no se determinan cantidades, ya que las mismas se determinarán en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de cada unidad centralizada, y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

5.2.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones, donde se identifica el precio de referencia con los precios de mercado y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de suministro, establece que NO se proyectan cantidades mínimas a adquirir, por cuanto el cubrimiento de la necesidad se conocerá durante la ejecución misma. En sí, como el valor a adjudicar será hasta el 100% del valor total del presupuesto asignado y su ejecución ira hasta agotar el monto del presupuesto asignado.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

6.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.



Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”*

NORMAS APLICABLES

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011)
- Normas Orgánicas del Presupuesto (Decreto 111 de 1996 y concordantes)
- Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989)
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación)
- Ley 1150 de 2007 (Medidas para la eficiencia y transparencia)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 de 2018 (Fortalecimiento de la Contratación e Infraestructura)
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y Ley 2094 de 2021
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 (Registro REDAM)



- Ley 2195 de 2022 (Transparencia y Lucha contra la Corrupción)
- Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026)
- Ley 1089 de 2006 (Adquisición de bienes de defensa y seguridad)
- Decreto 660 de 2007 (Reglamentario de la Ley 1089)
- Decreto 1082 de 2015 (DUR Sector Planeación), modificado por los Decreto 399 de 2021, Decreto 310 de 2021, Decreto 438 de 2021, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023.
- Decreto 1042 de 2022 (Depuración del Decreto 1082)
- Decreto 1072 de 2015 (DUR Sector Trabajo)
- Decreto 392 de 2018 (Incentivos para personas con discapacidad)
- Decreto Ley 019 de 2012 (Decreto Antitrámites)
- Decreto 359 de 2025 Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0274 de 2025 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025”*
- Decreto 4741 de 2005 (Residuos Peligrosos - RESPEL)
- Decreto 1471 de 2014 (Sistema Nacional de la Calidad)
- Normas ISO 14000 e ISO 14001
- Guía Técnica Colombiana GTC-24 de 2015
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente (M-ICR-01, G-EES-02, M-DVRHPC-05, CCE-EICP-MA-07 V:02, Manual de Mínima Cuantía)
- Resolución 000042 de 2020 DIAN (Facturación Electrónica), desarrollada por la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN.
- Resolución No. 4130 de 2022 y su modificatoria Resolución No. 4213 de 2023 (Manual de Contratación de Mindefensa)
- Resolución de Delegación 4223 de 2022 (Mindefensa)
- Resolución 00005476 de 2024
- Resolución 7870 de 2022 (Política de Seguridad Digital de Mindefensa) / Directiva CGFM 154 de 2014 / Directiva EJC 00221 de 2017
- Directiva Permanente de Catalogación No. DIR2014-46 (2014) y Directiva 000027 de 2019 (Propiedad Intelectual EJC)
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico / Tomo I

6.1.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

“...ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como



mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación...”

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.2.2. del presente Decreto.”

6.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

“...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan



la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas...

Criterios de Ponderación: N/A

- Factores de ponderación técnica. **N/A**
- Factores de ponderación económica. **N/A**
- Puntaje final de las propuestas. **N/A**

Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso la entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme al.



artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015; adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje..

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones

descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “*Carta de Presentación de la Propuesta*” debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal. La



omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por lo tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad, en cuanto aplique.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante



legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural,



deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de**



Colombia Compra Eficiente

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*”.

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse



acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.



d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal desde el Directorio SECOP, que ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en “Crear proponente plural” para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en “Agregar” para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en “Seleccionar”. Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo



23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014.**, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2: En caso que dicha certificación de aportes **parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de cedula ciudadanía, tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.**

- **CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

- **CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto - Ley 0019 de 2012, el MDN-



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (formulario)**

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario compromiso anticorrupción**. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

- **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad” (Formulario)**

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

- **DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario)**

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

- **MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario)**

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC INGENIEROS, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, autoriza expresamente a la CENAC INGENIEROS, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018.

- **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario)**

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL**

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)**

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.



NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS (Formulario)**

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

- **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

El comité jurídico evaluador, realizara verificación en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio <https://www.rues.org.co/>

- **ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el enlace: <https://redam.gov.co/>

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.



- **AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018 (Formulario)**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

- **CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018**

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, los proponentes suscritos al proceso deberán diligenciar el formato autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales, por medio del cual autorizan expresamente a la CENAC INGENIEROS, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, atendiendo el principio de responsabilidad.

7.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

- **VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE**

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS, relacionados con el objeto del presente proceso** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
- d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor,



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENACINGENIEROS, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



• GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** la Garantía Técnica, debidamente suscrita en original por el oferente, para los bienes ofrecidos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.
- Que sea por un término no inferior a SEIS (6) meses, contados desde el momento de la recepción a satisfacción de los bienes.

NOTA 1: El documento de la garantía técnica debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista

• TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar, junto con la oferta, un documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal de la empresa, en el cual se otorgue garantía técnica para los bienes ofrecidos. Esta garantía deberá contener como mínimo los siguientes compromisos:

- Responder por cualquier defecto de calidad en los bienes ofrecidos.
- Garantizar la calidad integral de los bienes ofertados.
- Asegurar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos especificados en el proceso contractual.
- Cubrir toda la vigencia del contrato, es decir, la garantía técnica se mantendrá activa durante todo el período de ejecución de este.
- En caso de que resulten deficientes los bienes y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el CONTRATISTA debe proveer el reemplazo de estos dentro de 4 días hábiles, al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato.

Cualquier incumplimiento será de responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir los costos derivados de la ejecución de dicha garantía.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en el formulario “Valoración de la Oferta Económica”.



- **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

El oferente deberá presentar y cumplir en la plataforma del SECOP II, los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado que sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que lo define (Datos y Normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica o mercantiles y forma jurídica**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)**

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.” Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la

unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

- **FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF**

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II en su totalidad el **FORMULARIO** “Beneficiario Cuenta SIIF”. Los datos en él consignados deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente debe presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

El presente proceso Incluye **IVA del 19%**

- **VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación **CCE-EICP-GI-27 Versión: 01**, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MAS OFERTAS:

Cálculo de la Mediana: *La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (2).*

El **cálculo de la desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá explicar por escrito y en detalle su oferta justificando y aclarando los precios artificialmente bajos y debe anexar un certificado de proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

• REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo con lo establecido en la invitación Publica y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales, o será redondeado a cero (0) decimales en formato Excel.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)”.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Prob	Impa	Valor	Cate					¿Cómo se realiza?	Periodicidad	Ad



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

1	2	3	4	5
General	General	General	General	General
Interno -Externo	Interno -Externo	Externo	Externo	Interno-Externo
Planeación -	Planeación -ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos sociales o Políticos	Riesgos sociales o Políticos	Riesgo Regulatorios	Riesgo de la naturales	Operacionales
Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Restricciones emitidas por el Gobierno Nacional en relación al COVID-19 donde se presente
Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	La imposibilidad de la ejecución del contrato
4	3	2	3	3
2	2	2	2	3
6	5	4	5	6
ALTO	MEDIO	BAJO	MEDIO	ALTO
Contratante	Contratista	Contratista y Contratante	Contratista	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	LAS PARTES ANALIZARAN SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR
2	2	1	2	1
1	1	1	1	1
3	3	2	3	2
ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	BAJO
SI	SI	SI	SI	SI
Contratista	Contratista	OFERENTE	Contratista	ORDENADOR DEL GASTO
Etapas Planeación	Etapas Planeación	Etapas Planeación - Ejecución	Etapas Ejecución del contrato	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
En el cierre del proceso	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor o del contrato de los informes de supervisión y verificación o cronograma de ejecución	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Con la revisión y monitoreo de las indicaciones dadas por la autoridad des frente a la
Mensual	Mensual	Mensual como indique el cronograma	Mensual como indique el cronograma	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

					circunstancias, políticas, económicas y sociales que impidan el cumplimiento de ejecución del contrato						R (PRORROGA, SUSPENSIÓN U OTRA) FRENTE A LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES							situación presentada por el COVID-19	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

RIESGOS TÉCNICOS

Clase		General	General
Fuente		Externo	Externo
Etapas		Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo deficiencia	Riesgo deficiencia
Descripción		Riesgo derivados de la deficiente calidad de los bienes	Riesgo derivados de la deficiente calidad de los bienes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplimiento de la obligación contractual	No cumplimiento de la obligación contractual
Probabilidad		3	3
Impacto		4	4
Valoración		7	7
Categoría		ALTO	ALTO
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual
Impacto después del tratamiento		2	2
Probabilidad		2	2
Impacto		4	4
Valoración		ACEPTABLE	ACEPTABLE
Categoría		Sí	Sí
¿Afecta la ejecución del contrato?		Supervisor -Contratista	Supervisor -Contratista
Responsable por implementar el tratamiento		En la suscripción del acta de inicio	En la suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		En la ejecución final-entre g de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En la ejecución final-entre g de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)
Monitoreo y revisión		En los informes de supervisión y control de pagos	En los informes de supervisión y control de pagos
Periodicidad		Mensual	Mensual

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

Especifico	Externo	Ejecución	Falta de previsión - no pago	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes, que impidan la entrega oportuna en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato, como robo, destrucción y/o pérdida mala calidad o vencimiento de los mismos	No cumplimiento de la obligación contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Supervisor-Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final entre g de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
------------	---------	-----------	------------------------------	---	--	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	-----------	----	------------------------	--------------------------------------	---	---	---------

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB	IMPAC	VALOR	CATEG	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA?	RESPONSABLE	FECHA EVALUACIÓN	FECHA ESTIMADA EN QUE	MONITOREO Y REVISIÓN	
													P	L	V	C					¿CÓMO?	¿CÓMO?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE OFERENTE PRESENTE OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO BUENA CALIDAD DE LOS BIENES	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	—	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCIERDEN CON LA PROPOSTA PRESENTADA	MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLA CON LOS BIENES A ADQUIRIR	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR ESTADOS FINANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVÉS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	3	5	MEDIO	—	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES	MENSUALMENTE
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SÍ	GERENTE DEL PROYECTO SUPERVISOR Y/O INTERVENIENTE DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENIENTE DEL CONTRATO	EXIGENCIA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENIENTE DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICA	MENSUALES COMO INDICADOR CRONOGRAMA



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CAMBIOS IMPREVISTOS DURANTE EJECUCIÓN CONTRATOS	LA DE	•LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEAN DEMASIADOS O INSUFICIENTES •COMPRAS CON ALCANCE MAL DEFINIDO O POCO DEFINIDO •INCONVENIENTES EN LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE CONTRATOS YA EJECUTADOS FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS*	1	1	2	BAJO	SÍ	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	NDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	COMO INDIQUE CRONOGRAMA
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO FINANCIERA	FINANCIACIÓN Y LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	LA DE	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSPENSIÓN CESIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR PROBABILIDAD	1	1	2	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato	Una vez se liquide el contrato	una vez se firme el contrato y con seguimiento o del supervisor del contrato	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-INGENIEROS y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de “**SUMINISTRO**”.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

EJERCITO NACIONAL

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

9.2.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

ITEM	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
1	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL	HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento

9.2.2 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá verificar la Ejecución de las actividades a desarrollar de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, el cual establece el lugar de ejecución así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
BAMAI40	
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL	El lugar de entrega será Batallón de Mantenimiento de ingenieros No. 40 “Brigadier General José Ramón de Leyva- Fuerte Militar Tolomaida municipio Nilo -Cundinamarca
CONAT	
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL	El lugar de entrega será en Comando contra el narcotráfico transnacionales -CONAT Fuerte Militar Tolomaida municipio Nilo -Cundinamarca Administrativamente se hará entrada a los bienes adquiridos por el almacén del Batallón de Ingenieros No. 13 “General Antonio Baraya”

9.3 VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



9.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL", de acuerdo con los rubros presupuestales: A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), A-02-02-01-002-009 CUERO-PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO, A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES recurso 10CSF, A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR, A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), A-02-02-01-002-009 CUERO-PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO, A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES recurso 16SSF de la siguiente forma, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

PAGO PARCIAL: Equivalente al 50% de acuerdo con el recibo a satisfacción que emite la entidad, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-INGENIEROS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

PAGO SALDO: Equivalente al 50% restante de acuerdo con el recibo a satisfacción que emite la entidad, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el



- comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
 3. Entrada Almacén
 4. Informe del supervisor
 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-INGENIEROS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN³⁶

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **# \$15-01-03-071; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co # \$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

³⁶ Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota 1: PCI= posición del catálogo CENAC INGENIEROS: **15-01-03-071**

Nota 2: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para el presente proceso será en Pesos Colombianos.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

9.7 GARANTÍAS

9.7.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

- Validez de la propuesta Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Validez de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, NIT: 830-087-443-4 y la cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor ofertado para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



y empresa con personas con discapacidad. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del doce por ciento (12%) del valor ofertado. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA (para aquellos proponentes que no sean mipyme/emprendimiento y empresa de mujer, proponentes extranjeros)	Su valor debe ser del doce por ciento (12%) por ciento del valor ofertado, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015..
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MIPYMES /EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES/ EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Su valor debe ser del diez (10%) por ciento del valor ofertado. Esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y DECRETO 0287 del 2026

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

• Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS del Ejército, Nit. 830-087-443-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS del Ejército, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del valor ofertado para los oferentes que acrediten la condición de emprendimientos y



empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o la condición de Mipyme en el sistema de compras públicas y para quienes acrediten emprendimiento y empresas de personas con discapacidad ; y para quienes no acrediten estas dos condiciones o sean oferentes extranjeros, la garantía de seriedad debe tener una suficiencia del doce por ciento (12%) del valor del valor ofertado.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

d. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

e. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

f. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso

g. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC INGENIEROS, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

h. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

➤ Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, en la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC INGENIEROS REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

CRITERIOS DIFERENCIALES CONFORME A LA LEY 2069 DE 2020 Y EL DECRETO 1860 DE 2021 Y EL DECRETO 0287 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”, el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas”, el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, y el Decreto 0287 del 16 de marzo de 2026 en el cual se establecen condiciones diferenciales para los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad dentro de procesos de contratación de selección abreviada por menor cuantía, licitación y concurso de méritos.

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

- Tiempo de experiencia,
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
- Índices de capacidad financiera,
- Índices de capacidad organizacional, y/o
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, la CENAC INGENIEROS, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y PARA LOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto

NOTA 3: Para los efectos de la acreditación de emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 del 2026 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 5: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 6: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

9.7. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



3. Garantía bancaria

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC INGENIEROS NIT 830.087.443-4, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de entrega del servicio, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado



equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN-EJC-CENAC- INGENIEROS**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado



cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para

el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJC-CENAC-INGENIEROS estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar soborno.



9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.



7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-INGENIEROS.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, “Manual de Contratación y de Convenios” y demás normas vigentes.

9.10 SUPERVISION

El supervisor del presente contrato es **CT. JOSE JULIAN YEPES LONDOÑO**, Comandante de Compañía **BAMAI 40** (o quien haga sus veces debidamente encargado), celular: 3138449164 Correo electrónico: jose.yepeslo@ejercito.mil.co, quien fue nombrado mediante Resolución No. 000051425 del 24 DE JUNIO DE 2026, **EI MDN- EJERCITO NACIONAL -CENAC INGENIEROS. EI MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EI CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EI MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.



Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS, la información que le requiera.
- g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- h. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).

- 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
- i. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el párrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS AL PROYECTO SANTANDER Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CUBIERTAS AUTOPORTANTES REQUERIDAS POR EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL”

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de **mínima cuantía**

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 101.649.460,41) Incluido IVA 19%**

12. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

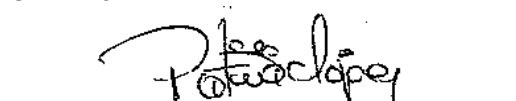
- Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 33926 del 07 de mayo de 2026.
- Cotizaciones.
- Aval Cotizaciones

FIRMAS


Teniente Coronel JAMIER MAURICIO GAITAN TABARES
Gerente del Proyecto


ST. YERREY ANACONA ANACONA
Comité Técnico Estructurador


AS. JUAN DAVID DOSA ACEVEDO
Comité Jurídico Estructurador


AS. STELLA PATRICIA LOPEZ BLANCO
Comité Económico Estructurador

